



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

ASISTENTES

D ^a Celia Lledó Rico	Alcaldesa
D ^a Virtudes Amorós Revert	Concejal
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D ^a M ^a Paz Poveda Hernández	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D. Sergio Palao Navalón	Concejal
D ^a Eva Tomás Motos	Concejal
D. Pedro Miguel Agredas Martínez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D ^a M ^a Catalina Hernández Martínez	Concejal
D. Francisco Javier Esquembre Menor	Concejal
D ^a Lorena Soler Ripoll	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

NO ASISTEN

D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. José Joaquín Oliva Pérez	Concejal
D ^a M ^a Adela Serra Morillas	Concejal

Se hace constar que los Concejales D. José Ayelo Pérez y D. Pedro Miguel Agredas Martínez, del Grupo Municipal Socialista, entran al Pleno en el punto nº 16 del Orden del día.



En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **26 de noviembre de 2009** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de agosto y 30 de octubre de 2009.

2010_1_1

Se da lectura a las actas celebradas por el Pleno Municipal, correspondientes a las sesiones extraordinarias, de los días 26 de agosto y 30 de octubre de 2009, aprobándolas por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y Disposiciones Oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario General de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 1.628, de fecha 27 de octubre de 2009, al 1.756, de fecha 23 de noviembre de 2009.

La Corporación, Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.



3.- Escrito de renuncia de D^a Vicenta Tortosa Urrea a su acta de Concejal por el Partido Socialista Obrero Español.

2020_3_1

Se da cuenta del escrito presentado por D^a Vicenta Tortosa Urrea, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, comunicando su renuncia al acta de Concejal del Ayuntamiento de Villena, con efectos de 10 de noviembre de 2009, debido a que con esa misma fecha tomó posesión del escaño como Diputada Nacional en el Congreso, por lo que considera que esta nueva responsabilidad no le va a permitir prestar la dedicación que desearía a su labor como Concejala en esta Corporación Municipal.

Por la Secretaria General del Ayuntamiento, se da cuenta de la renuncia de la candidata número 10 de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, D^a Francisca Gómez Muñoz, por lo que la credencial deberá hacerse a favor del siguiente en la lista, D. Fulgencio José Cerdán Barceló.

La Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, felicita a D^a Vicenta Tortosa Urrea, rogando a sus compañeros le trasladen dicha felicitación, por su nombramiento como parlamentaria en el Congreso de los Diputados y por el bien de esta ciudad que obtenga muchos éxitos defendiendo los intereses de Villena y de la provincia. En cuanto al nombramiento del número 11 de la lista del Grupo Socialista, se intentará agilizar lo máximo posible.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, de conformidad con la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la dimisión de D^a Vicenta Tortosa Urrea, como Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista.

Segundo.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución de este Concejala, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por el siguiente en la lista electoral de este Partido, adjuntando la renuncia a que se ha hecho referencia anteriormente.



4.- Moción del Concejal de Bienestar Social sobre cesión gratuita de vehículo a la Asamblea Local de Villena de Cruz Roja Española.

3011_4_1

Se da cuenta de la Moción presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, que transcrita literalmente, dice:

“Dentro del marco de estrecha colaboración que están llevando a cabo la Obra Social Caja Madrid y la Concejalía de Bienestar Social del M.I Ayuntamiento de Villena, esta entidad ha donado un vehículo socio-sanitario para atender las necesidades asistenciales sanitarias y de emergencias del municipio.

Teniendo constancia por parte de este Ayuntamiento, según solicitud registrada con nº de entrada 12531 del día 4 de diciembre de 2008, la necesidad que manifiesta la asamblea local de Villena de Cruz Roja Española de disponer de un vehículo de estas características para el desarrollo de sus proyectos, como pueden ser, los servicios preventivos que actualmente tienen conveniados con el M.I. Ayuntamiento de Villena y para el cual han requerido la adquisición de nuevo equipamiento (caravana que cumple funciones de puesto sanitario móvil, grupo electrógeno, etc.), el cual necesita de un vehículo tractor del que no disponen y que sí ofrece el donado por la Obra Social de Caja Madrid al Ayuntamiento para poder dar una atención de calidad a la gran cantidad de personas que atienden semanalmente en cualquiera de los actos a los que asisten, como por ejemplo, instalaciones deportivas, pruebas de ciclismo, romerías, actos pirotécnicos, conciertos, actos taurinos, etc. De la misma manera, Cruz Roja Española, Asamblea Local de Villena, cuenta con un ERIE de albergue en nuestra población para poder atender y evacuar a los diferentes afectados ante cualquier emergencia como ya sucedió en años anteriores (aislamiento por nieve y accidente de tráfico múltiple). Este vehículo acompañado del remolque del que ya disponen permitiría atender necesidades básicas de los afectados en tiempo real como pueden ser suministrar leche caliente, mantas, kits de higiene, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto, sin la cesión de este vehículo, se encontrarían en una situación difícil ya que no podrían desarrollar estos proyectos con el correspondiente perjuicio para la población de Villena.



En base a cuanto antecede, y lo indicado en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local solicito al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los oportunos acuerdos para ceder gratuitamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a la Asamblea Local de Villena de Cruz Roja Española, CIF- Q2866001-G, el vehículo marca FORD RANGER XLT 2.5 TDCI. Nº de bastidor: WF0UMFE107W682771 y matrícula 1108 GPD, donado por la Obra social de Caja Madrid al M.I. Ayuntamiento de Villena, para que esta Asociación pueda seguir desarrollando un trabajo humanitario de calidad para la población de Villena, realizando los trámites necesarios para la efectividad de este acuerdo.”

Asimismo, por la Secretaria Municipal, se pone en conocimiento de la Corporación, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2009, ya adoptó acuerdo con relación a este asunto, a tenor de una Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sr. Pedrosa Mira, habiendo sido aprobada por unanimidad la referida cesión gratuita del vehículo a la Asamblea Local de Villena de Cruz Roja Española, debiéndose ratificar dicho acuerdo por el Pleno Municipal.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por la Secretaria Municipal, D^a Amparo Macián García, de fecha 28 de octubre de 2009, en el que se hace constar lo siguiente:

1º.- Los bienes patrimoniales sólo podrán ser cedidos gratuitamente a entidades o instituciones públicas, así como a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º.- La cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, así lo establece el artículo 110 del citado Reglamento de Bienes.

3º.- La cesión gratuita de bienes es competencia del Pleno Municipal por exigir su aprobación una mayoría especial, así lo establece el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”



A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, en relación con la Moción del Concejal de Bienestar Social, sobre cesión gratuita de un vehículo a la Asamblea Local de Villena de Cruz Roja Española, donado por la Obra Social de Caja Madrid al Ayuntamiento de Villena, para que esta Asociación pueda seguir desarrollando un trabajo humanitario de calidad para la población de Villena, la Portavoz del Grupo Municipal Verde, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, expone, que habiendo otras Asociaciones de tipo sociosanitario, le gustaría conocer cuáles son sus necesidades para priorizar y poder decidir la cesión de ese vehículo.

Aclara D. Juan Carlos Pedrosa Mira, que anteriormente se cedió un vehículo adaptado a la Asociación de Minusválidos Físicos de Villena. En este caso, la única solicitud que había sobre la mesa era la de Cruz Roja, en la que se manifestaba la necesidad de disponer de un vehículo de estas características para el desarrollo de sus proyectos, precisando de un vehículo tractor del que no disponen y que sí ofrece el donado por Caja Madrid al Ayuntamiento. Por tanto, al no haber otra solicitud, se valoró la de Cruz Roja y se le cedió el vehículo a esta Asociación.

Todos los miembros asistentes, por unanimidad, dictaminan favorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expone, que tal como se indica en la Moción, se trata de la cesión de un vehículo sociosanitario a la Asamblea Local de Cruz Roja Española, ya que como se recordará Caja Madrid donó al Ayuntamiento hace unas semanas un vehículo de este tipo. Reconoce que la citada Asamblea solicitó ese tipo de vehículo para seguir prestando un servicio de calidad a la población de Villena y su Concejalía ha aceptado cederles ese vehículo. Como se recordará Cruz Roja tiene un convenio con el Ayuntamiento de Villena en el que se desarrollan una serie de actividades, al igual que otros colectivos de Villena y ha tenido que hacer frente a una serie de adquisiciones de recursos, como puede ser un remolque, una caravana y unos grupos electrógenos, para ellos es de vital importancia disponer de un vehículo todoterreno que es el que la citada entidad ha donado al Ayuntamiento. Por tanto, pide el voto favorable de la Oposición para que esta Moción salga suficientemente reforzada para ceder este vehículo a la Asamblea Local de Villena de Cruz Roja Española.



D. Carlos Beltrán Esteve, dice, efectivamente, que están de acuerdo con la argumentación que ha dado el Concejal de Bienestar Social y, por tanto, el PSOE también se suma a esta concesión a través del acuerdo plenario, previa solicitud de Cruz Roja. Quisiera destacar que son muchos años los que Cruz Roja desarrolla labores importantes no sólo en la ciudad de Villena, sino también en pueblos de alrededor, por la idiosincrasia propia del servicio que presta, así que se alegran de que puedan estar todos de acuerdo.

Por último, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, agradece a Caja Madrid que haya donado ese vehículo al Ayuntamiento y puedan participar todos los Grupos Políticos en esta cesión, reconociendo la labor que realiza en Villena Cruz Roja.

La Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a la Asamblea Local de Villena de Cruz Roja Española, CIF- Q2866001-G, el vehículo marca FORD RANGER XLT 2.5 TDCI. N° de bastidor: WF0UMFE107W682771 y matrícula 1108 GPD, donado por la Obra social de Caja Madrid al M.I. Ayuntamiento de Villena, para que esta Asociación pueda seguir desarrollando un trabajo humanitario de calidad para la población de Villena.

Segundo.- La cesión se efectúa por tiempo indefinido para ser destinado a la Asamblea Local de Villena de Cruz Roja Española, de modo que en el supuesto de que el servicio llevado por la referida Asociación desapareciera por cualquier causa o fuera sustituido para la realización de cualquier otra actividad, este vehículo revertirá al Ayuntamiento con todos sus accesorios y pertenencias. A la vista de las circunstancias concurrentes, el Ayuntamiento decidirá sobre el destino del vehículo cedido.

Tercero.- La Asamblea Local de Villena de Cruz Roja Española, se hará cargo de todos los gastos relacionados con el vehículo: conservación, mantenimiento, seguros, impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, ITV, eventuales sanciones, etc.



Cuarto.- La utilización del vehículo que se cede para la finalidad expresada anteriormente, será competencia exclusiva y a todos los efectos de la citada Asociación, por lo que el Ayuntamiento de Villena no asumirá responsabilidad alguna por dicha utilización.

Quinto.- El Ayuntamiento de Villena podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, comprobar el estado de uso y conservación del vehículo.

Sexto.- La eficacia del presente acuerdo quedará condicionada a la aceptación expresa de dicha cesión por parte de la Asamblea Local de Villena de Cruz Roja Española, debiendo hacer constar expresamente su compromiso de destinar el vehículo a los fines antes indicados.

Séptimo.- Aceptando este vehículo, la Asamblea Local de Villena de Cruz Roja Española, asume la obligatoriedad de mantener en el mismo la imagen corporativa del M.I. Ayuntamiento de Villena y Obra Social de Caja Madrid.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social y a la Asamblea Local de Villena de Cruz Roja Española.

5.- Resolución de convocatoria del Programa de Actuación Integrada Las Virtudes.
--

5000_5_1

Se da cuenta del expediente que se sigue en este Ayuntamiento promovido por la Fundación Ntra. Sra. María de las Virtudes, para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada del sector de suelo residencial en Paraje del Santuario de Las Virtudes, de nueva creación, mediante solicitud formulada en 15 de octubre de 2007, habiéndose adoptado acuerdo favorable por el Pleno Municipal, el día 29 de enero de 2008, para el inicio de los trámites para la programación, aprobándose posteriormente, con fecha 28 de febrero de 2008, las Bases particulares de Programación, publicadas en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, el día 15 de mayo de 2009.

No obstante, tras haberse publicado la convocatoria de licitación del concurso público para la selección del urbanizador y el desarrollo de este



Programa de Actuación Integrada, en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 22 de julio de 2009, así como en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, de 7 de agosto de 2009, no consta la presentación de proposición alguna a la citada licitación, por lo que se somete al Pleno Municipal para la adopción del oportuno acuerdo declarando desierto el referido concurso.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General del departamento de Urbanismo, D. José M^a Arenas Ferriz, en el que se hace constar lo siguiente:

“ANTECEDENTES: La Fundación “Nuestra Señora de Las Virtudes”, en virtud de convenio urbanístico suscrito con este Ayuntamiento en 31.08.2007, previa su aprobación por acuerdo plenario de 26 de julio de 2007, solicitó inicio de procedimiento de programación, para el desarrollo de una actuación integrada que afectaba al Sector “Paraje Santuario de Las Virtudes”, de nueva creación, mediante solicitud formulada en 15.10.2007. Previos los oportunos informes técnicos, el Pleno Municipal, por acuerdo de 29 de enero de 2008, resolvió de modo favorable el inicio de los trámites para la programación, lo que se completó por otro acuerdo plenario, de 28 de febrero de 2008, de aprobación de las Bases Particulares de Programación, cuyo contenido se hizo público mediante anuncio que se insertó en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana del día 15.05.2009.

La convocatoria de la licitación para el desarrollo de este Programa de Actuación Integrada, se llevó a cabo mediante anuncio que se remitió para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, el día 20 de julio de 2009, en cuyo Diario se hizo público el día 22 de julio de 2009. De igual modo, este anuncio de licitación fue remitido para su inserción en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, según texto publicado el día 7 de agosto de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Particulares para la selección y adjudicación del PAI, Base XVII, apartado 1, el plazo para la presentación de proposiciones por los interesados, es el de tres meses, a contar desde la fecha de remisión del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. En el referido plazo, y según consta acreditado en la certificación extendida a tal efecto por la Secretario Municipal, incorporada el expediente, no ha sido presentada proposición alguna que optara a la licitación convocada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Nos encontramos con un supuesto de gestión indirecta para la aprobación



de un programa de actuación integrada, cuya tramitación debe ajustarse a lo que se dispone en los artículos 130 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV), y sus concordantes del Decreto 67/2006, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

El procedimiento a seguir integra tanto la aprobación del planeamiento urbanístico necesario para el desarrollo de la actuación residencial que se pretende, como la convocatoria pública para la sección del urbanizador que, como agente de la administración, va a responsabilizarse de la obra pública de urbanización necesaria para habilitar el aprovechamiento de los terrenos, con arreglo a las previsiones del planeamiento que se aprueba.

De acuerdo con lo que se dispone en el artículo 131 LUV, la convocatoria se rige por las Bases Particulares, aprobadas por el Pleno Municipal, junto con el inicio del procedimiento de Programación. En nuestro caso y, como ha quedado señalado, las Bases particulares fueron aprobadas en sesión de 28.02.2008 y hecho público su contenido en el DOCV de 15.05.2009.

La convocatoria del concurso debe hacerse pública en el Diario Oficial de la Unión Europea, en primer lugar, y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132.2 y 3 LUV, siendo la fecha relevante, que marca el inicio del cómputo del plazo hábil para la presentación de proposiciones, la de la remisión del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. Dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, los interesados deben llevar a cabo el sometimiento a información pública del documento de planeamiento que regula la ordenación detallada a desarrollar, del proyecto de urbanización y de la documentación estructural vigente, cuyos documentos, integrantes de la alternativa técnica del programa, se incorporan al mismo para su sometimiento a la aprobación definitiva por el órgano competente (artículo 134 LUV).

Con arreglo a los trámites que se señalan, se ha llevado a cabo por este Ayuntamiento la convocatoria del concurso para la selección y adjudicación del programa de actuación integrada del sector “Paraje del Santuario de Las Virtudes”, resultando como fecha de inicio del plazo de tres meses habilitado para la presentación de proposiciones, la de remisión del anuncio pertinente al Diario Oficial de la Unión Europea, esto es, 20 de julio de 2009. En el plazo establecido no ha sido presentada proposición alguna, lo que conduce a una declaración municipal de que el concurso convocado ha quedado desierto por falta de iniciativa de participación en el mismo.



Como consecuencia de esta declaración, se considerará concluido el procedimiento seguido a instancias de la Fundación Nuestra Señora de Las Virtudes para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada del Sector “Paraje del Santuario de Las Virtudes”, habiéndose dado debido cumplimiento por el Ayuntamiento a las obligaciones asumidas en virtud del Convenio urbanístico antes referido. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.7 LUV el acuerdo por el que se resuelva la licitación convocada, debe hacerse público en los mismos medios en los que la misma se anunció, esto es, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

En cuanto a la competencia del órgano municipal que deba resolver sobre este asunto, debe atribuirse al Pleno, órgano que resolvió el inicio del procedimiento de programación y la convocatoria del concurso para la selección y adjudicación del programa de actuación integrada.

CONCLUSIÓN: De conformidad con cuanto ha quedado señalado, resulta procedente la adopción de acuerdo por el Pleno Municipal por el que, ante la inexistencia de proposiciones presentadas en tiempo y forma, se declare desierto el concurso convocado por el Ayuntamiento para el desarrollo por gestión indirecta del programa de actuación integrada del sector “Paraje del Santuario de Las Virtudes”, promovido por la Fundación Nuestra Señora de Las Virtudes, en virtud del Convenio urbanístico suscrito en su día con este Ayuntamiento. El acuerdo así adoptado deberá hacerse público en el Diario Oficial de la Unión Europea y el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.”

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo Residencial, D^a M^a José Hernández Sanjuán, que transcrita literalmente, dice:

“El Pleno Municipal, en sesión del día 29 de enero de 2008, acordó el inicio de los trámites para la programación del sector “Paraje del Santuario de Las Virtudes”, dando así cumplimiento a lo establecido en el Convenio urbanístico suscrito con la Fundación Nuestra Señora de Las Virtudes. Las Bases particulares para la programación fueron aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión del 28.02.2008.



Seguidos todos los trámites para la convocatoria de esta programación, y tal como consta acreditado en el expediente, no se ha justificado la presentación de proposición alguna para participar en este procedimiento, por lo que debe adoptarse la oportuna resolución por el Pleno Municipal poniendo fin al mismo.

Por lo tanto, de conformidad con el informe técnico emitido, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar desierto el concurso convocado por el Ayuntamiento para el desarrollo por gestión indirecta del programa de actuación integrada del sector “Paraje del Santuario de Las Virtudes”, promovido por la Fundación “Nuestra Señora de Las Virtudes” de acuerdo con el Convenio urbanístico suscrito en su día con este Ayuntamiento. El acuerdo así adoptado deberá hacerse público en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, dando traslado del mismo a la citada Fundación.”

Por último, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, en relación con el expediente que se sigue para la aprobación del programa de actuación integrada del sector “Paraje del Santuario de Las Virtudes”, promovido por la Fundación Nuestra Señora de Las Virtudes”, en el que se han seguido los trámites necesarios para la convocatoria del concurso público para la aprobación y selección de agente urbanizador, no habiéndose presentado proposición alguna para participar en el mismo, según consta acreditado. Se da cuenta del informe técnico emitido, así como se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo Residencial.

Deliberado el asunto, y sometido a votación, la Comisión con el voto unánime de los presentes acuerda dictaminar favorablemente la Moción presentada, con la adopción del siguiente acuerdo por el Pleno municipal:

Declarar desierto el concurso convocado por el Ayuntamiento para el desarrollo por gestión indirecta del programa de actuación integrada del sector Paraje del Santuario de Las Virtudes, promovido por la Fundación “Nuestra Señora de Las Virtudes” de acuerdo con el convenio urbanístico suscrito en su día con este Ayuntamiento. El acuerdo así adoptado deberá hacerse público en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, dando traslado del mismo a la citada Fundación.”



No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Declarar desierto el concurso convocado por el Ayuntamiento para el desarrollo por gestión indirecta del programa de actuación integrada del sector “Paraje del Santuario de Las Virtudes”, promovido por la Fundación Nuestra Señora de Las Virtudes, en virtud del Convenio urbanístico suscrito en su día con este Ayuntamiento, al no haberse presentado proposición alguna para optar a dicha licitación, de conformidad con el informe del Técnico de Administración General, anteriormente reseñado.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, conforme a lo establecido en el artículo 137.7 de la Ley Urbanística Valenciana.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Nuestra Señora de Las Virtudes, así como al departamento municipal de Urbanismo.

6.- Cesión de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la unidad de ejecución única del Sector 18.

3011_6_1

Dada cuenta del expediente que se sigue por este Ayuntamiento, respecto de la aprobación del Programa de Actuación Aislada del sector 18 de suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, promovido a instancias de la mercantil “Alquileres y Servicios Amorós Lorenzo, S.L.”, cuyo Programa fue aprobado por el Pleno Municipal, con fecha 26 de julio de 2007, designándose a la promotora como agente urbanizador. Posteriormente, se presenta solicitud conjunta por las mercantiles Alquileres y Servicios Amorós Lorenzo, S.L. y Jaberma, Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L., para la cesión de la condición de agente urbanizador del citado Programa, a favor de la segunda mercantil, por lo que se somete al Pleno Municipal para que adopte el oportuno acuerdo.



A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General del departamento de Urbanismo, D. José M^a Arenas Ferriz, en el que se hace constar lo siguiente:

“ANTECEDENTES: El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2007, acordó la aprobación del Programa de Actuación Aislada, que afecta a propiedades sitas en suelo urbano, Sector 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, promovido por la mercantil Alquileres y Servicios Amorós Lorenzo, S.L. De modo simultáneo se decidió el nombramiento de agente urbanizador de este programa a favor de la mercantil promotora y se impusieron los condicionantes precisos para su desarrollo, entre ellos, la prestación de fianzas para garantizar tanto la ejecución de la obra de construcción del edificio, como la urbanización necesaria (en cuantías respectivas del 7 por 100 y del 100 por 100 del coste de las mismas), así como la fijación de un plazo de dos meses, a contar desde la notificación del acuerdo a la interesada, para la presentación de la solicitud de licencia de obras de la construcción principal, acompañada de las de realización de la urbanización complementaria. Este acuerdo fue notificado a la promotora en 20.09.2007 y su parte dispositiva se hizo pública en el Boletín Oficial de la Provincia del día 26.09.2007.

Con posterioridad, y a instancias de Alquileres y Servicios Amorós Lorenzo, S.L., la Junta de Gobierno Local acordó fijar el importe de las garantías que deben constituirse en la cantidad de: 10.616'73 euros, equivalente al 7 por 100 de su coste estimado, por la ejecución de las obras de construcción de la edificación principal; y 64.316'73 euros, equivalente al 100 por 100 de su coste estimado, por la ejecución de las obras de urbanización.

Mediante instancia que ha tenido su entrada en el Registro Municipal en 19.10.2009, suscrita por D. Jesús Amorós Lorenzo, en representación de “Alquileres y Servicios Amorós Lorenzo, S.L.” y D. Daniel Gandía Micó, en representación de “Jaberma Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L.”, se manifiesta la transmisión a favor de la segunda de ellas, de la finca resultante P-1 del proyecto de reparcelación forzosa del programa de actuación aislada, a la que se vincula el deber de urbanizar, solicitando en consecuencia que el Ayuntamiento autorice la cesión de la condición de urbanizador a favor de la nueva entidad propietaria, facultando para la sustitución de los avales presentados y estableciendo un nuevo plazo de 12 de meses para la presentación de los proyectos de construcción de edificación y urbanización a cargo del nuevo promotor. Con posterioridad se ha aportado copia de la escritura de compraventa suscrita por ambas entidades, que justifica la transmisión de



propiedad llevada a cabo.

Puede señalarse por último, en este apartado, que la mercantil Alquileres y Servicios Amorós Lorenzo, S.L., solicitó en 03.10.2006 licencia municipal para la ejecución de obras de urbanización en el ámbito de este programa, habiendo sido requerida la promotora para la presentación del proyecto de construcción de la edificación principal, al resultar obligada su tramitación conjunta, de conformidad con el acuerdo plenario de adjudicación del programa, según ha quedado expresado. Dicho proyecto no ha sido presentado hasta la fecha, mediando nuevo requerimiento municipal y trámite de audiencia de 15.06.2009, que ha resultado infructuoso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Los Programas de Actuación Aislada en suelo urbano, tienen su regulación principal en los artículos 146 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, que no se refieren de modo expreso a la posibilidad de cesión de la condición de agente urbanizador de estas actuaciones.

El artículo 146.4, establece la necesidad de que el promotor de una actuación aislada acredite su disponibilidad civil sobre los terrenos suficientes para asegurar que se edificará la parcela, disponiendo que el programa debe asegurar que en un plazo máximo de tres años se llevara a cabo la ejecución de la obra de construcción. El apartado 5, siguiente, señalan que el adjudicatario de un programa de actuación aislada queda sujeto al estatuto del Urbanizador regulado en la Ley para las Actuaciones Integradas.

En este sentido, podemos acudir a lo regulado en el artículo 141 de la ley, referido a la cesión de la adjudicación en los programas de actuación integrada, que establece la posibilidad de que la condición de urbanizador pueda ser objeto de cesión a favor de un tercero, otorgándose en escritura pública, previa autorización expresa de la administración actuante. Se impone como condición para esta autorización, que el cesionario reúna los mismos requisitos establecidos para la adquisición de la condición de urbanizador en la ley, además de aquellos méritos y condiciones personales del cedente que fueron relevantes para la adjudicación del programa. En relación con este precepto, el artículo 333 del Decreto 67/2006, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, establece aquellas causas cuya concurrencia pueda suponer la denegación de cesión de la condición de agente urbanizador:



- a) Que el cesionario no cumpla con los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia y económica y técnica exigibles.
- b) Que el urbanizador originario retire la garantía definitiva sin que en el mismo acto el cesionario la sustituya.
- c) Que la Administración acredite y motive que la cesión perjudica el interés público.
- d) Que el cesionario no reúna los méritos y condiciones personales del cedente que fueron relevantes para la adjudicación del programa.
- e) Que la cesión menoscabe el interés general o suponga defraudación de la pública competencia.

En la solicitud que ahora se analiza, los interesados apelan a la importancia que, para la designación de agente urbanizador del programa de actuación aislada, tuvo la condición del promotor de propietario mayoritario en el ámbito de la actuación, que garantizaba la ejecución de la obra de edificación a la que el programa se vinculó, señalando además que Jaberma Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L., reúne los mismos requisitos exigidos a Alquileres y Servicios Amorós Lorenzo, S.L., no concurriendo ninguna de las circunstancias específicas que vetarían la transmisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, antes mencionado.

CONCLUSIONES:

El Programa de Actuación Aislada aprobado por el Pleno Municipal, apareció estrechamente vinculado al proyecto de reparcelación forzosa aprobado en unidad de acto, de modo que el promotor, propietario mayoritario de los terrenos, pudiera llevar a cabo las obras de construcción de la edificación prevista, junto con las obras de urbanización de carácter complementario, cuyo importe íntegro asumió a su cargo, sin repercusión alguna sobre las otras propiedades existentes. Resultó así determinante en la designación como agente urbanizador, tal atribución inicial de propiedad, con la asignación al mismo de la finca resultante P-1 del proyecto de reparcelación forzosa, en la que debe llevarse a cabo la ejecución de la construcción. Junto a este contenido, el programa ha establecido la cuantía de las garantías que deben constituirse (complementado con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes citado) y la fijación de los plazos de la actuación, aspecto este último en el que constata la falta de incumplimiento por el urbanizador, al no haber respondido a los requerimientos municipales para la presentación del proyecto de ejecución de la obra de construcción principal.



En cualquier caso, la adopción de acuerdo sobre aceptación de la cesión de la condición de agente urbanizador de este programa de actuación aislada, debe adoptarse con las cautelas necesarias para garantizar que los objetivos del programa se ven cumplidos dentro de los plazos máximos que se establecieron. Es decir, la aceptación de la cesión, en todo caso, supondría:

- La subrogación del cesionario en las garantías que el cedente tiene constituidas en el Ayuntamiento, por iguales conceptos e importes, de modo que la cancelación de la garantía del cedente, se vea acompañada, de modo simultáneo, por la constitución de tales garantías a cargo del cesionario. Siendo esta nueva constitución requisito ineludible para que pueda cancelarse la anterior. El programa no establece el plazo en el que la constitución de garantías debe operar, pudiendo establecerse el mismo en un plazo máximo de quince días desde la notificación del acuerdo plenario.
- El mantenimiento del plazo máximo para la ejecución de la obra de edificación principal, a la que el programa aparece vinculado, plazo que, por imperativo del artículo 146.4 LUV viene establecido en un máximo de tres años, que debe computarse desde la fecha de notificación de la aprobación del acuerdo plenario de aprobación del programa (26.11.2007, según consta acreditado en el expediente). En este sentido no considero aceptable la propuesta presentada por los interesados de fijar un nuevo plazo de 12 meses para la presentación del proyecto de edificación.
- La asunción íntegra por el cesionario del contenido y las determinaciones propias del programa de actuación aislada aprobado por el pleno municipal en 29.07.2007.
- La formalización de la cesión en escritura pública, que recoja, en su caso, el contenido de las determinaciones que pueda señalar el Ayuntamiento al aceptar la cesión, de la que se presentará copia auténtica para su constancia en el expediente.
- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Dirección Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a los efectos de que se hagan contar las determinaciones oportunas en el Libro Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico.”

Seguidamente, se da cuenta de la Moción presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo Residencial, D^a M^a José Hernández Sanjuán, que transcrita literalmente, dice:

“El Pleno Municipal, en sesión del pasado 26 de julio de 2007, acordó la aprobación del Programa de Actuación Aislada del Sector 18 de suelo urbano



del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, promovido a instancias de la mercantil “Alquileres y Servicios Amorós Lorenzo, S.L.”, a quien se designó como agente urbanizador.

Con fecha 19.10.2009, ha tenido entrada en el Registro Municipal una instancia presentada por el citado urbanizador y la mercantil “Jaberma, Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L.”, solicitando la cesión de la condición de agente urbanizador a favor de la segunda de ellas, quien ha adquirido recientemente la propiedad de la parcela sobre la que se debe llevar a cabo la construcción de la edificación principal, a que el programa aparece vinculado. Acerca de esta solicitud ha sido emitido informe por los servicios técnicos municipales.

No se aprecia que la cesión que se solicita pueda suponer perjuicio para el interés público, ni incumplimiento de los requisitos que en su día determinaron la designación de agente urbanizador, debiendo en todo caso el Ayuntamiento garantizar que la ejecución del programa se llevará a cabo de acuerdo con las determinaciones establecidas en el momento de su aprobación.

Por tanto, al Pleno de la Corporación propongo la adopción de acuerdo por el que se autorice la cesión en la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Aislada a favor de la mercantil “Jaberma Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L.”, CIF. B-54336466, cuyo domicilio social se encuentra en Villena, Parque de Sancho Medina, nº 58-B, cesión que se formalizará en escritura pública, y que se sujeta a las siguientes condiciones que se harán constar en la misma:

- La subrogación del cesionario en las garantías que el cedente tiene constituidas en el Ayuntamiento, por iguales conceptos e importes, de modo que la cancelación de la garantía del cedente, se vea acompañada, de modo simultáneo, por la constitución de tales garantías a cargo del cesionario, lo que se deberá llevar a cabo dentro del plazo de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo plenario al cesionario.
- El mantenimiento del plazo máximo para la ejecución de la obra de edificación principal, a la que el programa aparece vinculado, plazo que, por imperativo del artículo 146.4 LUV viene establecido en un máximo de tres años, que debe computarse desde la fecha de notificación de la aprobación del acuerdo plenario de aprobación del programa, 26.11.2007, según consta acreditado en el expediente
- La asunción íntegra por el cesionario del contenido y las determinaciones propias del programa de actuación aislada aprobado por el Pleno Municipal



en 29.07.2007.

De la escritura de formalización de la cesión se presentará copia auténtica para su constancia en el expediente, debiendo darse traslado del acuerdo que se adopte a la Dirección Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a los efectos de que se hagan contar las determinaciones oportunas en el Libro Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico.”

Por último, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, en relación con la solicitud presentada de modo conjunto por las mercantiles “Alquileres y Servicios Amorós Lorenzo, S.L.” y “Jaberma, Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L.”, para la cesión de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Aislada del Sector 18, de suelo urbano, a favor de la segunda de ellas. Se da cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, así como se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo Residencial.

Deliberado el asunto, y sometido a votación, la Comisión con el voto unánime de los presentes acuerda dictaminar favorablemente la Moción presentada, con la adopción del siguiente acuerdo por el Pleno municipal:

Autorizar la cesión en la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Aislada de la Unidad de Ejecución Única de Suelo Urbano, sector 18, promovido por “Alquileres y Servicios Amorós Lorenzo, S.L.”, en favor de la mercantil “Jaberma Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L.”, CIF. B-54336466, cuyo domicilio social se encuentra en Villena, Parque de Sancho Medina, 58-B, cesión que se formalizará en escritura pública, y que se sujeta a las siguientes condiciones que se harán constar en la misma:

- La subrogación del cesionario en las garantías que el cedente tiene constituidas en el Ayuntamiento, por iguales conceptos e importes, de modo que la cancelación de la garantía del cedente, se vea acompañada, de modo simultáneo, por la constitución de tales garantías a cargo del cesionario, lo que se deberá llevar a cabo dentro del plazo de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo plenario al cesionario.
- El mantenimiento del plazo máximo para la ejecución de la obra de



edificación principal, a la que el programa aparece vinculado, plazo que, por imperativo del artículo 146.4 LUV viene establecido en un máximo de tres años, que debe computarse desde la fecha de notificación de la aprobación del acuerdo plenario de aprobación del programa, 26.11.2007, según consta acreditado en el expediente

- La asunción íntegra por el cesionario del contenido y las determinaciones propias del programa de actuación aislada aprobado por el pleno municipal en 29.07.2007.

De la escritura de formalización de la cesión se presentará copia auténtica para su constancia en el expediente, debiendo darse traslado del acuerdo que se adopte a la Dirección Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a los efectos de que se hagan constar las determinaciones oportunas en el Libro Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Autorizar la cesión en la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Aislada de la Unidad de Ejecución Única de Suelo Urbano, sector 18, promovido por “Alquileres y Servicios Amorós Lorenzo, S.L.”, en favor de la mercantil “Jaberma Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L.”, con CIF. B-54336466, cuyo domicilio social se encuentra en Villena, Parque de Sancho Medina, nº 58-B, cesión que se formalizará en escritura pública, y que se sujeta a las siguientes condiciones que se harán constar en la misma:

- La subrogación del cesionario en las garantías que el cedente tiene constituidas en el Ayuntamiento, por iguales conceptos e importes, de modo que la cancelación de la garantía del cedente, se vea acompañada, de modo simultáneo, por la constitución de tales garantías a cargo del cesionario, lo que se deberá llevar a cabo dentro del plazo de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo plenario al cesionario.
- El mantenimiento del plazo máximo para la ejecución de la obra de edificación principal, a la que el programa aparece vinculado, plazo que, por imperativo del artículo 146.4 de la Ley Urbanística Valenciana viene establecido en un máximo de tres años, que debe computarse desde la fecha de notificación de la aprobación del acuerdo plenario de aprobación del programa, 26.11.2007, según consta acreditado en el expediente.



- La asunción íntegra por el cesionario del contenido y las determinaciones propias del programa de actuación aislada aprobado por el Pleno municipal en 29.07.2007.
- De la escritura de formalización de la cesión se presentará copia auténtica para su constancia en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las citadas mercantiles, a la Dirección Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a los efectos de que se hagan constar las determinaciones oportunas en el Libro Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico, así como al departamento municipal de Urbanismo.

7.- Moción de la Concejala de Calidad Ambiental sobre tramitación de los Programas de Paisaje.

6062_7_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala de Calidad Ambiental, D^a M^a Paz Poveda Hernández, que transcrita literalmente, dice:

“La Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2009, adoptó el acuerdo de iniciar la participación pública de los dos Programas de Paisaje:

- “Programa de paisaje para la restauración Paisajística y ambiental del entorno de la Charca del paraje Los Cabecicos”.
- “Programa de paisaje para la mejora paisajística y ambiental del Parque Público Urbano de Las Cruces”.

Tras el estudio de las propuestas/sugerencias aportadas por el público interesado y afectado, los equipos profesionales redactores han elaborado los Programas del Paisaje.

Para seguir con la tramitación de aprobación de los Programas de Paisaje, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y siguientes del Decreto 67/206, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística (ROGTU), y art. 90.2 de la Ley Urbanística Valenciana, y correspondiendo al Pleno de la Corporación la adopción del presente acuerdo (art. 22.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril),



La Concejalía de Calidad Ambiental, eleva al Pleno la presente Moción:

PRIMERO. Iniciar la tramitación de los Programas de Paisaje: “Programa de paisaje para la restauración Paisajística y ambiental del entorno de la Charca del Paraje Los Cabecicos” y “Programa de paisaje para la mejora paisajística y ambiental del Parque Público Urbano de Las Cruces”, conforme a los objetivos, proyecto necesario, compromisos temporales, estimación económica y fórmulas de financiación previstas en los Programas.

SEGUNDO. Someter los Programas de Paisaje citados a información pública por un periodo de un mes, publicándose en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en Villena. Durante ese plazo el Programa deberá encontrarse depositado para su consulta pública en el Ayuntamiento y expuesto en la página web del Ayuntamiento.

Asimismo, desde la Concejalía se realizará notificación personal del inicio de este trámite de consulta a las personas físicas/jurídicas que hubieran presentado propuestas/cuestionarios durante el proceso de participación pública.

TERCERO. Afectar los ingresos correspondientes al canon por las Declaraciones de Interés Comunitario en cada caso:

- Programa de paisaje para la restauración Paisajística y ambiental del entorno de la Charca del paraje Los Cabecicos: Canon DIC de Parque Solar Fotovoltaico de 3.000 kW promovido por Soluciones Energéticas para el Desarrollo Sostenible, S.L., que asciende a 89.665,00 euros y 14.576,76 euros del canon DIC para Central solar termoeléctrica promovida por Enerstar, S.A., cuya previsión asciende en total a 104.241,76 euros.
- Programa de paisaje para la mejora paisajística y ambiental del Parque Público Urbano de Las Cruces: Canon DIC de Central solar termoeléctrica promovida por Enerstar, S.A., cuya previsión asciende a 303.121,31 euros.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (Dirección General del Paisaje), a la Concejalía de Calidad Ambiental, para que dé traslado de un ejemplar de cada Programa a las Administraciones Públicas que debieran pronunciarse al respecto, y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”



Abierto el debate, D^a M^a Paz Poveda Hernández, manifiesta, que como ya informó en la Comisión Informativa, tras el estudio de las propuestas y sugerencias que aportaron las personas interesadas y que estuvieron cuando se realizó la convocatoria para la presentación de los Programas, la empresa que está realizando los proyectos las ha incorporado. En consecuencia, para seguir con la tramitación hay que hacer la exposición pública por plazo de un mes, de todas formas se va a volver a hacer otra convocatoria con las personas que intervinieron en la anterior, para el día 10 de diciembre, ya se comunicará a todos los que participaron para exponer públicamente los Programas.

La Sra. Alcadesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Iniciar la tramitación de los Programas de Paisaje: “Programa de paisaje para la restauración Paisajística y ambiental del entorno de la Charca del Paraje Los Cabecicos” y “Programa de paisaje para la mejora paisajística y ambiental del Parque Público Urbano de Las Cruces”, conforme a los objetivos, proyecto necesario, compromisos temporales, estimación económica y fórmulas de financiación previstas en los Programas.

Segundo.- Someter los Programas de Paisaje citados a información pública por un periodo de un mes, publicándose en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en Villena. Durante ese plazo el Programa deberá encontrarse depositado para su consulta pública en el Ayuntamiento y expuesto en la página web del Ayuntamiento.

Asimismo, desde la Concejalía se realizará notificación personal del inicio de este trámite de consulta a las personas físicas/jurídicas que hubieran presentado propuestas/cuestionarios durante el proceso de participación pública.

Tercero.- Afectar los ingresos correspondientes al canon por las Declaraciones de Interés Comunitario en cada caso:

- Programa de paisaje para la restauración Paisajística y ambiental del entorno de la Charca del paraje Los Cabecicos: Canon DIC de Parque Solar Fotovoltaico de 3.000 kW promovido por Soluciones Energéticas para el Desarrollo Sostenible, S.L., que asciende a 89.665,00 euros y 14.576,76 euros del canon DIC para Central solar termoeléctrica promovida por Enerstar, S.A., cuya previsión asciende en total a 104.241,76 euros.
- Programa de paisaje para la mejora paisajística y ambiental del Parque Público Urbano de Las Cruces: Canon DIC de Central solar termoeléctrica



promovida por Enerstar, S.A., cuya previsión asciende a 303.121,31 euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (Dirección General del Paisaje), a la Concejalía de Calidad Ambiental, para que dé traslado de un ejemplar de cada Programa a las Administraciones Públicas que debieran pronunciarse al respecto, y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

8.- Propuesta del Concejal de Protección Civil sobre cesión de terrenos para Parque de Bomberos en Villena.

3011_8_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Protección Civil, D. José Tomás Peralta Ferriz, que transcrita literalmente, dice:

“Después de conversación con el Jefe de Bomberos de Villena, el cual nos indica que llevan pidiendo el cambio de ubicación alrededor de 15 años y los problemas del edificio en que hoy en día se encuentra en nuestra ciudad, situado el Parque de Bomberos, tales como no disponer de buena comunicación con la ciudad, que se ha quedado pequeño y obsoleto, no poder realizar prácticas con agua, ya que existe un peligro de que el agua se dirija hacia la carretera con el consiguiente peligro de un accidente de tráfico, de no poder ubicar un camión autoescalera al no disponer de sitio para ello, etc.

Estos problemas se los trasladamos a la dirección del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento de Alicante y entre ambas Administraciones hemos acordado la cesión de unos terrenos al Consorcio de Bomberos de Alicante, el cual desarrollará el proyecto y la creación de un nuevo Parque de Bomberos en Villena.

La parcela elegida para este fin se encuentra situada en el Polígono La Bulilla, esta elección proporcionará a Villena un acceso mejor, ya que se encuentra a pocos metros de la salida de la Autovía y, a su vez, evitara el denominado punto cero (cuando existe alguna emergencia en Elda y los bomberos de Elda tienen que intervenir, los Bomberos del parque de Villena se tienen que desplazar hacia la Colonia de Santa Eulalia), por lo cual tendríamos más vigilado el término de nuestra ciudad.



Por todo lo cual, propongo se adopte el oportuno acuerdo de inicio de expediente de cesión de la parcela municipal a que se ha hecho referencia para la construcción de un nuevo parque de Bomberos en la ciudad de Villena.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, en relación con una Moción del Concejal Delegado de Protección Civil, en la que se propone el inicio de cesión de una parcela municipal en el Polígono Industrial Bulilla, al Consorcio de Bomberos de Alicante, para la construcción de un nuevo Parque de bomberos en nuestra ciudad.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor los cinco concejales presentes del Grupo Popular y la Concejala del Grupo Verde, y se abstienen, los tres Concejales del Grupo Socialista, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente esta Moción del Concejal Delegado de Protección Civil sobre cesión de terrenos para construcción de Parque de Bomberos.

Abierto el debate, D. José Tomás Peralta Ferriz, manifiesta que lo que se trae a Pleno es el inicio de expediente de cesión de terreno para la construcción de un nuevo Parque de Bomberos. Son muchos los problemas que hoy existen en el actual Parque de Bomberos, desde que se ha quedado pequeño y obsoleto, que no se puede realizar ningún tipo de prácticas con agua y hoy en día no se puede contar con un camión autoescalera, al no disponer de unas instalaciones para ello. Lleva mucho tiempo con este tema, muchas son las visitas realizadas al Consorcio, hablando con los inspectores y técnicos del mismo, les han planteado muchas opciones, desde ampliar el ya existente, también han visto muchos terrenos, pero al final y según sus indicaciones, han acordado entre todos que la parcela situada en el Polígono La Bulilla, de propiedad municipal, es la ideal para este futuro Parque de Bomberos, ya que se encuentra a pocos metros de la entrada de la Autovía, los bomberos de Villena llevan reclamando este cambio más de quince años y cree que por fin pueden estar muy contentos, no sólo ellos, sino toda la ciudad, porque con esta ubicación garantizan una rápida respuesta en caso de incendio. Si todo va bien y se cumple lo acordado, para el verano de 2011 se podrá disponer de este nuevo Parque de Bomberos. Piensa que es una oportunidad muy interesante y por ello pide el voto a favor.



D. Carlos Beltrán Esteve, sin ánimo de crear debate ni controversia, dice que ellos se abstuvieron en la Comisión Informativa, porque había cosas que no tenían del todo claras, una de ellas, era si la parcela se cedía realmente, cosa que ha aclarado la Secretaria Municipal. Le gustaría decir dos cosas antes de pasar a votar la Moción. En primer lugar, como se ha comentado por el Concejal de Protección Civil, es cierto que durante muchos años se venía reclamando una solución, porque las instalaciones se habían quedado pequeñas y obsoletas para las necesidades del Parque y como a veces suelen tirarse los trastos a la cabeza, es bueno que reconozcan también, por ejemplo, en el caso de la pasada legislatura, él tiene constancia de que la anterior Concejal de Protección Civil intentó buscar una solución y quiere dejar constancia de ese reconocimiento en la parte que le pueda tocar a D^a Ruth Mateo, por ese trabajo que pudo haber hecho. En segundo lugar, quería decir que en la Moción no han visto nada referente sobre lo que va a pasar con las instalaciones actuales, una vez que se lleve a buen puerto el proyecto, se construya el nuevo Parque y pase a ocuparlo la dotación de bomberos. Ellos harían una propuesta a ver si tienen a bien aceptarla y se puede incluir en la propia Moción, puesto que en su momento fue la ciudad de Villena quien cedió a la Diputación el suelo para ocupar este servicio y ahora le vuelve a ceder otro suelo para mejorarlo, aunque luego lo dote la Diputación Provincial. Ellos pedirían que si es posible, revierta en la ciudad de Villena esa parcela y su construcción para incluirla en el patrimonio municipal y puedan hacer uso de ella según las necesidades.

La Secretaria General, aclara, que la propuesta que se acaba de hacer por el Sr. Beltrán Esteve de reversión del terreno y construcción, por dejar de prestarse el servicio, es por ley.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, manifiesta que ve bien el terreno que se propone y que se ha consensuado con el Consorcio, lo único que quería hacer constar es que el Barrio de San Francisco necesita de infraestructuras que estén presentes en ese Barrio, porque si no, los problemas que allí se dan, posiblemente, puedan ir a más, si dejan aquello más vacío. Ruego que se busque una pronta solución para que esos locales que se dejan, se puedan utilizar de forma rápida buscando otra infraestructura que pueda ubicarse en esos lugares.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. José Tomás Peralta Ferriz, para indicar que el principal motivo de este cambio del Parque de Bomberos es la ubicación, para que pueda actuarse más rápidamente a



toda la ciudad y término municipal. Por otro lado, ha hablado con el Consorcio y está claro que revierten en el Ayuntamiento esos locales, él propondría que puesto que tienen línea directa con el Ministerio, esa ubicación sería perfecta para traer la Policía Nacional.

Por último, el Sr. Beltrán Esteve, dice, que acepta gustosamente actuar de mensajero a quien corresponda.

La Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, dándose por tanto la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente de cesión gratuita al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento de Alicante, de una parcela clasificada como suelo urbano en el Plan Parcial del Sector La Bulilla, de 7.404 m²., para la construcción de un nuevo Parque de Bomberos.

Segundo.- Que conforme al Artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, se cumplimente toda la documentación que en el citado artículo se indica.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al citado Consorcio, a los efectos oportunos.

9.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.
--

7080_9_1

Se da cuenta de que por parte de la UTE Viarsa, Aguas y Servicios Urbanos, S.L.-Saico, S.A., Intagua de Construcciones y Servicios-Aguas de Valencia, S.A., con CIF. G-53928677, adjudicataria del concurso mediante gestión indirecta para la gestión y explotación de los servicios municipales de agua potable y alcantarillado de Villena, se ha presentado un estudio económico justificativo de la solicitud de revisión de las tarifas del agua potable, solicitando un incremento de las tarifas en un 3,48%, confeccionado conforme a las



indicaciones de la Consellería de Industria y Comercio.

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal, D^a Lorena Soler Ripoll, nº 240/2009, de 20 de noviembre de 2009, en el que se hace constar lo siguiente:

“HECHOS

Visto el estudio presentado por la UTE Viarsa-Saico-Aguas de Valencia, sobre el incremento de las cuotas un 3,5 %, por aplicación del porcentaje de incremento de costes.

FUNDAMENTOS

Si bien ya está en vigor la Ley 30/2007, la adjudicación del contrato que nos ocupa se produjo durante la vigencia del RDLeg. 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de La ley de Contratos.

Revisión de precios de la concesión

Artículo 103 de la LCAP: “El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable y, en resolución motivada, podrá establecerse la improcedencia de la misma que igualmente deberá hacerse constar la improcedencia de la misma que igualmente deberá hacerse constar en dicho pliego”.

Artículo 104 de la LCAP: “El índice o fórmula de revisión aplicables al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto de la fecha final de plazo de presentación de ofertas en la subasta y en el concurso y la de la adjudicación en el procedimiento negociado”.

Cláusula 25^a del Pliego de Cláusulas Administrativas:

“El Ayuntamiento, de conformidad con lo que se dispone en la vigente legislación sobre Contratos de las Administraciones Públicas, mantendrá el equilibrio financiero de la concesión. A esos efectos se entiende que si no hay alteración de las prestaciones reguladas en este contrato, el equilibrio económico del mismo, es el que corresponde a la oferta del adjudicatario, del siguiente modo:



?)...)

? Para los años siguientes, hasta finalizar la concesión, y respecto de cada anualidad, los costes del año anterior efectuarán una variación en la misma proporción en que lo hagan los precios, de acuerdo con **el Índice de Precios al Consumo**, conjunto general, ofrecido por el Instituto Nacional de Estadística, durante los doce meses anteriores, tomando como base el índice interanual referido al **mes de adjudicación** de la concesión para cada año.

? *En lo que a gastos de **personal** se refiere, y con carácter diferenciado con respecto a lo establecido en el apartado anterior, habrá de estarse a la misma variación que experimenten las retribuciones de los empleados del sector público, establecida para cada anualidad en la **Ley de Presupuestos Generales del Estado** o disposición equivalente o que la sustituya.*

Establecimiento de la tasa

- Artículos 15 a 18 del RDLeg.2/2004, en cuanto a la imposición y ordenación de los tributos.
- Artículo 20.4.r) habilita el establecimiento de esta Tasa.
- Artículo 24.2 del RDLeg.2/2004, determina los parámetros del importe de la tasa.

2. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Para la realización de este informe se ha contado con la siguiente documentación:

- Propuesta de Revisión de Tarifas presentada por el concesionario con fecha 27/10/09.
- Documentación expediente Revisión de Precios Año 2007/2008.-2007/2006.
- Pliego de Condiciones que rigieron la licitación.
- Certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 25/05/06.
- Borrador de Informe de ACAL de fecha 25/04/07, sobre la revisión de tarifas propuesta por el concesionario del servicio de agua y alcantarillado del Ayuntamiento de Villena.
- Informe de Intervención nº 34/2007, de fecha 03 de agosto de 2007.
- Informe de Intervención nº 126/2008, de fecha 24/10/2008.

TRANSCRIPCIÓN DE PARTE DEL INFORME Nº 126/2008-



“COSTES

Revisión año 2007/2008:

	2006	
Tipo de coste s/oferta al concurso	Importe	% de representa- tividad
Costes de personal	186.766,23	0,237810238
Costes en amortizaciones	116.504,16	0,148345242
Resto de costes	482.087,86	0,61384452
Total costes	785.358,25	1

Índice de incremento de costes 1,027468452

LPGE	1,02
IPC	1,037
Índice incremento amortizaciones	1

Revisión aplicada 5%+2,74%=7,74%

Costes Amortizaciones:

amort sin intereses, solo amort.

Amort.sust 6000 cont	6.089,16	6.089,16
amort contadores municip	500,00	500,00
optimiz consum municip.		
amorti otras inv	7.625,00	7.625,00
1ª Inv- bombeo mina Rosario y Pozo las Animas (sin intereses, solo amort.)	6.642,00	6.941,00
2ª Inv-bombeo mina Rosario y Pozo las Animas (sin intereses, solo amort.)	33.811,00	32.476,00
1ª Inv-Amort Plan Renov Red	29.783,00	31.077,00
2ª Inv-Amort Plan Renov Red	32.054,00	33.497,00
TOTAL	116.504,16	118.205,16

Revisión propuesta por el adjudicatario 2008/2009:

Tipo de coste s/oferta al concurso	31/12/2006		31/12/2007	
	Importe	%de representa tividad	Importe	% de representa tividad
Costes de personal	186.766,23	0,2378102	190.501,56	0,2662488
Costes en amortizaciones	116.504,16	0,1483452	24.779,16	0,0346319
Resto de costes	482.087,86	0,6138445	500.221,32	0,6991193
Total costes	785.358,25	1	715.502,04	1



Índice de incremento de costes	1,0274685	1,020706
LPGE	1,02	1,02
IPC	1,037	1,022
Índice incremento amortizaciones	1	1

Coste amortizaciones

Costes amortizaciones = 10.315 (1ª anualidad amortización Mina Rosario) + 6.089,16 (Amortiz. Sustitución 6.000 contadores) + 7.625 (otras amortizaciones) + 500 (amortización contadores municipales) + 250 (optimización consumos municipales) = **24.779,16 euros**

Cálculo de la revisión teniendo en cuenta la revisión aplicada en el año 2007/2008.

Tipo de coste s/oferta al concurso	31/12/2006	%de representa tividad	31/12/2007
	Importe		Importe
Costes de personal	186.766,23	0,2378102	190.501,56
Costes en amortizaciones	116.504,16	0,1483452	118.205,16
Resto de costes	482.087,86	0,6138445	498.735,94
Total costes	785.358,25	1	807.442,66

Índice de incremento de costes	1,027468452	1,018307
LPGE	1,02	1,02
IPC	1,037	1,022
Índice incremento amortizaciones	1	1

Resto de costes

	2006	2007
Gastos fijos	445.973,33	458.578,00
Gastos variables	137.717,49	142.813,04
menos Gastos de personal	186.766,23	190.502,00
Gestión Contrata	70.042,90	72.166,84
Provisión Insolvencias	15.120,37	15.679,83
	482.087,86	498.735,71

Conclusión

- **Canon:** El canon a pagar al Ayuntamiento se obtiene de la diferencia entre gastos e ingresos.
- **Ingresos:** los ingresos están compuestos por la cuota consumo, cuota servicio y mantenimiento de contadores.



- **Gastos:**
- Los gastos se dividen en cuatro grupos: gastos de personal, gastos en amortizaciones y otros gastos.
- Los gastos de personal incrementan en el porcentaje que establezca la LPGE para los funcionarios.
- Los gastos en amortizaciones permanecen constantes.
- Los gastos que se incluyen en otros costes son los costes fijos, los costes variables y otros costes cuyo desglose es el siguiente:
 - Gastos fijos: Conserv.Mto, Control analítico, lectura, informática, otros costes, gastos primera instalación, amortización técnica, energía eléctrica fija.
 - Gastos variables: compra agua, energía eléctrica variable y tratamiento del agua.
 - Otros costes: gestión por contrata y provisión facturas impagadas.”

REVISIÓN DE PRECIOS AÑO 2009

amort sin intereses, solo amort.

Amort.sust 6000 cont	6.089,16	6.089,16	6.089,16
amort contadores municip	500,00	500,00	500,00
optimiz consum municip.			
amorti otras inv	7.625,00	7.625,00	7.625,00
1ª Inv- bombeo mina Rosario y Pozo			
las Animas (sin intereses, solo amort.)	6.642,00	6.941,00	7.253,00
2ª Inv-bombeo mina Rosario y Pozo			
las Animas (sin intere. solo amort.)	33.811,00	32.476,00	36.923,00
1ª Inv-Amort Plan Renov Red	29.783,00	31.077,00	32.475,00
2ª Inv-Amort Plan Renov Red	32.054,00	33.497,00	35.004,00
TOTAL	116.504,16	118.205,16	125.869,16

	2006	2007	2008
Gastos fijos	445.973,33	458.578,00	467.855,00
Gastos variables	137.717,49	142.813,04	145.957,00
menos Gastos de personal	186.766,23	190.502,00	194.311,00
Gestión Contrata	70.042,90	72.166,84	73.657,00
Provisión Insolvencias	15.120,37	15.679,83	16.024,00
	482.087,86	498.735,71	509.182,00

3. CONCLUSIÓN

	31/12/2007		31/12/2008
Tipo de coste s/oferta al concurso	Importe		Importe
Costes de personal	190.501,56	0,236430071	194.311,59
Costes en amortizaciones	118.205,16	0,14459245	125.869,16
Resto de costes	498.735,94	0,618977479	509.182,00
Total costes	807.442,66	1	829.362,75



Índice de incremento de costes	1,018307	1,0348
LPGE	1,02	1,02
IPC	1,022	1,049
Índice incremento amortizaciones	1	1

El índice de incremento es 3,48% aproximadamente.”

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. José Joaquín Valiente Navarro, que literalmente transcrita, dice:

“Relación de hechos

Primero.- Visto el estudio presentado por la UTE Viarsa-Saico-Aguas de Valencia, sobre el incremento de las cuotas un 3,5102 %, por aplicación del porcentaje de incremento de costes, nº reg2009010631 de fecha 27/10/2009.

Segundo.- Visto el informe de Intervención nº240/2009 de fecha 20/11/09.

Fundamentos de derecho

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Propuesta

Por todo lo expuesto, el Concejal de Hacienda, propone al Pleno de la Corporación adopte los oportunos acuerdos sobre modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua potable en un 3,48%, así como que se realicen los trámites oportunos para la efectividad del presente acuerdo.”

Por último, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, en relación con la Propuesta del Concejal delegado de Hacienda, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del



servicio de suministro de agua potable, consistente en la aplicación a sus tarifas de un incremento del 3,48 por ciento, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros acuerda dictaminar favorablemente la modificación de la referida Ordenanza Fiscal, toda vez que votan a favor de la misma los cinco Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista, absteniéndose la Concejala del Grupo Municipal Verde.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, explica, que la subida de esta Ordenanza es de un 3,48%, mayor que el IPC, por los criterios que se establecen en el contrato firmado por la concesión, en este sentido, el IPC que se aplica es el del año anterior, no el que correspondería a este año. Por eso, al aplicar el IPC más los criterios que se establecen al revisar esta Ordenanza, la subida queda en el 3,48%, el año que viene o cuando haya que revisar la Ordenanza, se aplicará el IPC de este año o no habrá subida o será mínima, porque se revisa con respecto al año anterior. Por ello, puede chocar que este año que no se revisan las Ordenanzas, porque no hay un índice positivo se aplique un 3,48% de aumento a esta Ordenanza.

La Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua potable, incrementando la tasa en un 3,48 %, siendo las tasas resultantes las siguientes:

a) cuota de servicio, según el diámetro del contador instalado:

Calibre del contador	Cuota trimestral (cuota mensual * 3)	Cuota mensual
- Hasta 13 mm.	5,058 Euros	1,686 Euros
- Hasta 15 mm.	7,581 Euros	2,527 Euros
- Hasta 20 mm.	12,639 Euros	4,213 Euros
- Hasta 25 mm	17,691 Euros	5,897 Euros
- Hasta 30 mm	25,272 Euros	8,424 Euros
- Hasta 40 mm	50,547 Euros	16,849 Euros
- Hasta 50 mm	75,816 Euros	25,272 Euros
- Hasta 65 mm	101,088 Euros	33,696 Euros
- Hasta 80 mm	126,360 Euros	42,120 Euros



- Hasta 100 mm	176,901 Euros	58,967 Euros
- Hasta 125 mm	277,989 Euros	92,663 Euros

b) Cuota de consumo:

Bloques	Tasa €/m ³
De 0 a 15	0,244
De 16 a 30	0,333
De 31 a 45	0,450
De 46 a 60	0,706
De mas de 60	1,009
Municipal	0,244

c) Cuota de conservación de contadores : 1,41 €por abonado y trimestre (0,47 €por abonado y mes).

d) Suministro en bocas de riego o acometidas municipales:

Por cada camión tanque.....9,80 Euros

Derechos de enganche.- Cada vivienda, o local comercial satisfará por derechos de enganche la cantidad de 19,53 euros.

Responsabilidades por el incumplimiento de esta ordenanza.- La falta de pago privará del servicio al abonado moroso. La orden para cortar el suministro será dada por el Sr. Alcalde, previo informe del servicio, procediéndose al corte del mencionado servicio y debiendo satisfacer la cantidad de 9,76 Euros, por el nuevo enganche de la instalación, en caso de solicitar nuevamente el servicio.

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, así como en el tablón de anuncios municipal, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a la publicación definitiva.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada empresa, a la



Dirección General de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria y Comercio, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

10.- Expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a los Colegios Públicos Joaquín M^a López y Ruperto Chapí en su 75 Aniversario.

1150_10_1

Se da cuenta del expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Villena a los Colegios Públicos Joaquín M^a López y Ruperto Chapí, con motivo de su 75 Aniversario, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Municipal para la concesión de Honores y Distinciones.

En el expediente obran las siguientes adhesiones hasta este momento:

Consejo Escolar del Colegio Público El Grec.
Dirección y Claustro de Profesores del Colegio Público El Grec.
Colegio Salesiano María Auxiliadora.
Instituto de Educación Secundaria A. Navarro Santafé.
Consejo Escolar del Colegio Público La Celada.
Consejo Escolar del Colegio Público Príncipe D. Juan Manuel.
AMPA del Colegio Público Ruperto Chapí.
AMPA del Colegio Público Príncipe D. Juan Manuel.
AMPA del Instituto de Educación Secundaria Hermanos Amorós.
Dirección y Claustro de Profesores del Colegio Público Príncipe D. Juan Manuel.

Abierto el debate, en primer lugar, toma la palabra, el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. José Joaquín Valiente Navarro, que dice:

Hace muy poco tiempo, se concedió la Medalla de Oro de nuestra ciudad al Círculo Agrícola Mercantil Villenense. Hoy se encuentran ante el expediente de concesión de esa distinción de nuestra ciudad a dos colegios que ya han cumplido 75 años educando a nuestros jóvenes, el colegio Ruperto Chapí y el colegio Joaquín María López.



El colegio Ruperto Chapí recibió el nombre de nuestro insigne músico fallecido 24 años antes, en el año 1933, estuvo ubicado en la Plaza de las Malvas y otros edificios distribuidos por diferentes puntos de nuestra ciudad, hasta que a finales de los años setenta y principios de los 80 se construyó el nuevo edificio, unificando todas las aulas y donde hoy se siguen impartiendo las clases.

El colegio Joaquín María López, o escuelas nuevas, como se le ha conocido popularmente, terminó su construcción en el barrio de las cruces en 1933 siendo inaugurado el 8 de septiembre del mismo año y habiendo permanecido en esas instalaciones hasta finales de los ochenta en los que se trasladó a su nuevo edificio.

Como se puede ver, estos colegios, inaugurados en tiempos de la segunda república, han llegado hasta nuestros días superando los diferentes avatares políticos sucedidos en el pasado siglo XX, las diferentes formas de ver la educación, los cambios normativos, los profesores buenos, los no tan buenos, los alumnos buenos, los alumnos regulares, etc. Ambos comparten el llevar el nombre de personas ilustres de nuestra ciudad, Ruperto Chapí y Joaquín María López y desde luego ambos han compartido una tarea fundamental de la sociedad: la educación y enseñanza de los pequeños.

En sus más de 75 años muchos han sido los villenenses que han pasado por sus aulas, habiendo sido formados a su vez por multitud de profesores y de los cuales la mayoría de los que han sido alumnos de esos centros guardarán buenos y gratos recuerdos; recuerdos de una infancia que pasa sin que podamos darnos cuenta y que revivimos cuando tenemos cerca a alguien que empieza su escolarización.

Como Portavoz del PP tan solo puede expresar su felicitación a ambos colegios por seguir impartiendo su magisterio con los más pequeños desde hace más de 75 años, felicitación que se debe hacer extensiva a todos los que conforman la comunidad educativa: profesores, alumnos, padres y trabajadores de los centros y a todos aquellos que en su día pasaron de una u otra manera por estos dos colegios.

Enhorabuena y que la concesión a ambos colegios de la Medalla de Oro de nuestra Ciudad, sirva de estímulo para seguir mejorando día a día la educación de nuestros pequeños, corazón de la sociedad del mañana y alma de nuestro futuro.



A continuación, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que no sabía que en este Pleno se iba a hacer ya el discurso de felicitación a los destinatarios de ambas Medallas y espera tener la oportunidad de hacerlo más tranquilamente cuando se haga el acto institucional de entrega de esa insignia, no obstante, se ve en la obligación de improvisar algunas palabras, en un caso concreto, no le cuesta nada improvisar, porque, efectivamente, en la segunda parte de su intervención el Portavoz del Partido Popular ha explicado alguna de las cosas que ha vivido el Colegio Público Joaquín M^a López y, al menos en lo personal, ocho años de esa historia la ha vivido él en sus aulas.

En cuanto al Colegio Público Ruperto Chapí, es cierto que formaba parte de una iniciativa de instrucción pública emanada desde un gobierno con una idea clara de lo que tenía que ser la educación, en este caso, pública. Quiere destacar que en el Ayuntamiento de Villena nunca se ha hecho distinción en los últimos treinta años a la hora de colaborar y trabajar con cualquier colegio de nuestra ciudad, independientemente de su condición y de hecho, por ejemplo, se ha concedido la Medalla de Oro a otra institución educativa privada-concertada. Cree que esto ha sido un logro que no en todas las poblaciones pueden poner sobre la mesa, esa colaboración entre todos los centros educativos, sean públicos o privados, además en Villena tienen la suerte de que los tres privados son concertados y el Ayuntamiento, a través del Gabinete Psicopedagógico, siempre ha trabajado con los nueve centros, (6 públicos y 3 privados).

En cuanto al Colegio Joaquín M^a López, ha de destacar, que pudo subsistir a todos los avatares del silo XX. Recuerda especialmente y lo ha de decir en primera persona, porque como le pasó en algún momento al Colegio Ruperto Chapí, tuvo que repartir alguna de sus aulas por varios lugares de la ciudad, no sólo en el edificio que se conocía como las Escuelas Nuevas, pero, a pesar de ello, es cierto que como en todas las profesiones hay mejores y buenos profesores, él casi diría que no ha encontrado malos profesores en el Colegio y gracias a ese trabajo imaginativo, muchas veces, a falta de recursos, el Colegio Joaquín M^a López dio un fruto que cree que en las generaciones se ha ido viendo tiempo a tiempo. Así que de todas maneras, aunque en el acto institucional tengan la oportunidad de poder dedicarle un poco más de tiempo y mayor preparación a felicitar a quienes, en algún momento, han formado parte de ambas instituciones, desde el Grupo Municipal Socialista no pueden dejar de trasladar esa felicitación y ya en este caso, la felicitación también a quienes tuvieron la idea inicial de promover el expediente, porque también es un ejercicio de solidaridad en la comunidad educativa acordarse de otros compañeros, que en ese momento están rigiendo dos colegios que cumplen 75



años.

Finalmente, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, comenta, que de la misma manera que su compañero, no había preparado el discurso, si quieren llamarlo así, lo hará para el Pleno extraordinario que se convocará en breve para dar la Medalla. No obstante, quisiera decir tres cosas:

1. Como maestra de enseñanza privada, siente más el Colegio Ruperto Chapí, siente un orgullo especial y un agradecimiento a que una Corporación haya podido tomar por unanimidad el acuerdo de premiar la labor de una escuela pública. Para ella, eso es importante y quiere dejarlo patente.

2. Agradecer a los dos Colegios que se les ha concedido la Medalla de Oro, Joaquín M^a López y Ruperto Chapí, el esfuerzo tan grande que han realizado en preparar el 75 Aniversario, han sido capaces de trabajar durante muchas horas, ella lo ha vivido de forma cercana, para rescatar la historia de esos 75 años, lo han conseguido y ahí tienen el fruto de su trabajo en los libros editados y en las exposiciones que toda la ciudadanía ha podido ver. Por tanto, es de agradecer que hayan hecho ese esfuerzo.

3. Cree que es el momento de motivar a todas las asociaciones de vecinos, que próximamente van a recibir la carta por parte del Ayuntamiento a que se adhieran a esta Medalla de Oro, que no se concede sólo por un Ayuntamiento o por unos miembros de la Corporación, en este caso, los Concejales, sino que un pueblo la concede a esas Asociaciones y personas que se creen de relevancia e importancia. Por lo tanto, es el momento ahora hasta que dentro de quince o veinte días se convoque el Pleno extraordinario y se entregue, de que todas las asociaciones vecinales, culturales y deportivas que quieran participar en esa entrega de la Medalla, manden su adhesión al Ayuntamiento y eso es lo que solicitaría en este momento.

A continuación, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

Primero.- Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Villena a los Colegios Públicos Joaquín M^a López y Ruperto Chapí, con motivo de su 75 Aniversario, dado que han sido y serán referencia para los maestros y maestras,



los niños y niñas de todas las edades, que se sucedieron en sus aulas y para los ciudadanos y ciudadanas, y como reconocimiento a su labor social y cultural.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Colegios Públicos Joaquín M^a López y Ruperto Chapí, y que se publique dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La distinción concedida se inscribirá en el Libro Registro de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

11.- Moción de la Concejala de Calidad Ambiental sobre renovación de Convenio marco de recogida selectiva de vidrio.

6062_11_1

Se da cuenta del informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente, D^a Salvadora Granell Tamarit, en relación con la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, nº 5993, de 15 de abril de 2009, de la aprobación del nuevo Convenio marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la entidad Ecovidrio, que sustituye al anterior Convenio, al que estaba adherido este Ayuntamiento, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 8 de agosto de 2005, con la firma de un Protocolo de Adhesión, en el que se hace constar lo siguiente:

1. El presente Convenio marco 2009-2013, entró en vigor el 19 de febrero de 2009, finalizando su vigencia el 20 de junio de 2013. Este Convenio marco establece en la cláusula séptima que aquellas entidades locales que hubiesen formalizado su adhesión al anterior Convenio marco, deberán adoptar por parte del Pleno municipal o de la Junta de Gobierno Local, si tuviera las competencias delegadas, un acuerdo expreso que contemple la aceptación de la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio. La firma del Protocolo de Adhesión deberá ajustarse al modelo que consta en el Anexo I del Convenio.
2. En el anterior Convenio marco el Ayuntamiento encargó a Ecovidrio la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio, quien realiza las operaciones de recogida, transporte del vidrio y mantenimiento, limpieza y reparación de los contenedores iglú. La mercantil



Camacho Recycling, S.L., es el operador de covidrio que está prestando el servicio actualmente.

3. El presente Convenio mantiene las dos opciones para la gestión de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio:
- a) Encargar la gestión integral de la recogida selectiva de estos residuos a Ecovidrio.
 - b) Realizar la recogida selectiva monomaterial de estos residuos directamente por la entidad local, asumiendo la responsabilidad de recoger y transportar el vidrio hasta la instalación receptora designada en el Convenio marco.

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Calidad Ambiental, D^a M^a Paz Poveda Hernández, que dice:

“La Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la entidad Ecovidrio, han firmado un nuevo Convenio marco mediante la Resolución de 2 de abril de 2009, (DOCV. nº 5993 de 15.04.2009), en sustitución del anterior Convenio marco aprobado en Resolución de 21 de febrero de 2005.

El Convenio marco establece los compromisos de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de las Entidades Locales y de Ecovidrio, regulando la participación voluntaria de las entidades locales para la recogida selectiva de los envases de vidrio. Visto el informe emitido por la Técnica municipal de Medio Ambiente, la Concejala de Calidad Ambiental, eleva al Pleno la siguiente Moción:

PRIMERO: Renovar la adhesión al Convenio marco firmado entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y la entidad Ecovidrio, en virtud de la Resolución de 2 de abril de 2009 (DOCV. nº 5993 de 15.04.2009), asumiendo los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

SEGUNDO: Encargar la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio a Ecovidrio, quien deberá realizar las operaciones de recogida y transporte del vidrio, así como el mantenimiento, limpieza y reparación de los contenedores tipo iglú.

TERCERO: Firmar el Protocolo de Adhesión adjunto, definido en el



Anexo I del Convenio marco.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, en relación con la Moción de la Concejala Delegada de Calidad Ambiental, sobre renovación de la adhesión al Convenio marco de recogida selectiva de vidrio, encomendando la gestión integral de la recogida selectiva de envases de vidrio a Ecovidrio. Se da cuenta del informe técnico emitido.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción los cinco Concejales presentes del Grupo Popular y se abstienen los cuatro Concejales restantes de los Grupos Socialista y Verde, por lo que, por mayoría, queda dictaminada de modo favorable esta Moción de la Concejalía de Calidad Ambiental sobre recogida selectiva de vidrio.

Abierto el debate, D^a M^a Paz Poveda Hernández, aclara, que se trata de la renovación del Convenio firmado con la Consellería de Medio Ambiente y Ecovidrio para encargar la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio a la empresa Ecovidrio y es el trámite a seguir. Los Grupos de la oposición le pidieron que les informara sobre las diferencias entre este Convenio y el anterior y les ha pasado la información.

La Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la renovación de la adhesión al Convenio marco firmado entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y la entidad Ecovidrio, en virtud de la Resolución de 2 de abril de 2009 (DOCV. n^o 5993 de 15.04.2009), asumiendo los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Segundo.- Encargar la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio a la entidad Ecovidrio, quien deberá realizar las operaciones de recogida y transporte del vidrio, así como el mantenimiento, limpieza y reparación de los contenedores tipo iglú.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, para la firma del Protocolo de Adhesión adjunto, definido en el Anexo I del Convenio marco.



Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a los efectos que proceda.

12.- Ratificación de Decretos sobre concesión del puesto nº 42 del Mercado Central de Abastos.

6080_12_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Concejala Delegada de Comercio, D^a Adela Serra Morillas, que transcrita literalmente, dice:

“Mediante Decretos de Alcaldía número 962/2009, de 26 de junio de 2009 y número 1087, de 16 de julio de 2009, se resolvieron primero, adjudicar y provisionalmente, y en segundo lugar, definitivamente el “contrato para la concesión de puestos vacantes en el Mercado Central de Villena (Alicante)”, a D^a Patricia Carrasco Rodríguez, al ser la única oferta presentada, por importe de 91 euros para el puesto número 42 del Mercado Central de Villena, al haber procedido a dar cumplimiento a lo exigido en el acuerdo de adjudicación provisional, y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas económicas administrativas particulares, a la oferta presentada por la adjudicataria y a la demás legislación aplicable en la materia.

Por todo lo expuesto, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar en todos sus puntos los Decretos de Alcaldía número 962/2009, de 26 de junio de 2009 y número 1087, de 16 de julio de 2009, cuyas copias se adjuntan a la presente Moción, y que se adjudique el puesto N^o 42 del Mercado Central de Villena, con un canon mensual de la concesión de 91 euros, que será incrementado anualmente con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, referido a la Comunidad Valenciana, efectuando la citada adjudicación a D^a Patricia Carrasco Rodríguez.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión



Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Primero.- Ratificar en todo su contenido los Decretos de Alcaldía número 962/2009 y 1087/2009, sobre adjudicación provisional y adjudicación definitiva, respectivamente, del “contrato para la concesión de puestos vacantes en el Mercado Central de Villena (Alicante)”, a D^a Patricia Carrasco Rodríguez, al ser la única oferta presentada, por importe de 91 euros para el Puesto nº 42 del Mercado Central de Villena, al haber procedido a dar cumplimiento a lo exigido en el acuerdo de adjudicación provisional, y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas económicas administrativas particulares, a la oferta presentada por la adjudicataria y a la demás legislación aplicable en la materia.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejalía de Comercio, Mercado y Consumo, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

13.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Popular, Socialista y Verde contra la violencia de género.

9990_13_1

Se da lectura a una Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Partido Popular, PSOE y Verde, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Ley Orgánica 1/2004, de 29 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género, que tiene como objeto actuar contra la violencia que se ejerce sobre otras mujeres y establece medidas de protección para prevenir, sancionar y erradicar esta violencia de género, entendida como todo acto de violencia física, psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o privación arbitraria de libertad.

II. La citada Ley consagra entre sus principios rectores y fines esenciales el de coordinar los recursos e instrumentos de todo tipo de los distintos poderes públicos para asegurar la prevención de los hechos de violencia de género y, en su caso, la sanción adecuada a los culpables de los mismos.



III. Que el Ministerio de Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias acordaron un “Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género”, en el marco de lo establecido por la Ley Orgánica 1/2004 de protección integral contra la Violencia de Género, Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

IV. Los órganos de coordinación previstos son la Junta Local de Seguridad y la Comisión de Coordinación Policía, en aquellos municipios donde no se haya constituido la Junta Local de Seguridad.

En el seno de la Junta Local de Seguridad se constituirá una Mesa de Coordinación Policial, que se encargará de la aplicación y seguimiento de los acuerdos adoptados por aquella.

V. Los Ayuntamientos como Administración más cercana a los ciudadanos consideran prioritaria la colaboración y coordinación entre las administraciones públicas para garantizar el cumplimiento eficaz de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Villena acuerda adherirse al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de Violencia Doméstica y de Género, suscrito entre el Ministerio de Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias.

SEGUNDO. Gestionar la constitución de la Mesa de Coordinación Policial, encargada de la aplicación y seguimientos de los acuerdos que se adopten por la Junta Local de Seguridad.

TERCERO. La Federación Valenciana de Municipios y Provincias dará traslado del seguimiento y de los acuerdos alcanzados por la Junta Local de Seguridad al Pleno del Foro de la Comunitat Valenciana contra la Violencia de Género y Personas Dependientes en el ámbito de la Familia, del que la Federación Valenciana de Municipios y Provincias es vocal.”



Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, en la que por unanimidad de todos los miembros presentes, se dictamina favorablemente la Moción mediante la que el Ayuntamiento de Villena se adhiere al Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado y Cuerpos de la Policía Local, para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, suscrito entre el Ministro de Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias y a gestionar la constitución de la Mesa de Coordinación Policial, encargada de la aplicación y seguimiento de los acuerdos que se adopten por la Junta Local de Seguridad.

Abierto el debate, D^a M^a Virtudes Amorós Revert, se remite al contenido de la Moción que se acaba de leer y a los motivos tan importantes que les ha llevado a presentarla.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- El Ayuntamiento de Villena acuerda adherirse al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de Violencia Doméstica y de Género, suscrito entre el Ministerio de Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Segundo.- Gestionar la constitución de la Mesa de Coordinación Policial, encargada de la aplicación y seguimientos de los acuerdos que se adopten por la Junta Local de Seguridad.

Tercero.- La Federación Valenciana de Municipios y Provincias dará traslado del seguimiento y de los acuerdos alcanzados por la Junta Local de Seguridad al Pleno del Foro de la Comunitat Valenciana contra la Violencia de Género y Personas Dependientes en el ámbito de la Familia, del que la Federación Valenciana de Municipios y Provincias es Vocal.



14.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Popular, Socialista y Verde sobre Protocolo de intenciones relativo a la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local de la Comunidad Valenciana.

9990_14_1

Se da lectura a una Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Partido Popular, Socialista y Verde, que transcrita literalmente, dice:

“Debido a la complejidad de la sociedad actual, se ha hecho necesario establecer una nueva forma de gobierno basada en la cercanía y la relación recíproca con los ciudadanos y las ciudadanas de la Comunitat Valenciana. Para tal fin, la Consellería de Inmigración y Ciudadanía, junto a las tres Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, firmaron el 15 de enero de 2008 el Protocolo de Intenciones sobre la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local de la Comunitat Valencina.

Mediante esta iniciativa común, la Administración Valenciana se comprometió a cumplir lo establecido en su Estatuto de Autonomía, el cual, en el Artículo noveno del Título II, regula el derecho a la buena administración. Para ello garantiza el derecho a la participación de los agentes de la sociedad civil y de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como la defensa de los derechos sociales de los valencianos. Al mismo tiempo, se exige a sí misma el cumplimiento de tales compromisos a través de su control conjunto mediante mecanismos de calidad.

El desarrollo del contenido de esta Carta, enfocado a garantizar la eficacia y mejora en la gestión, está supeditado al respeto del derecho a la autonomía local recogido en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía. Según este artículo “las entidades locales comprendidas en el territorio de la Comunitat Valenciana administran con autonomía los asuntos propios, de acuerdo con la Constitución Española y este Estatuto” y además “las administraciones públicas locales de la Comunitat Valenciana se rigen en sus relaciones por los principios de coordinación, cooperación y colaboración.

La elaboración de la Carta de Buenas Prácticas tuvo como objetivo fundamental poner en marcha las recomendaciones establecidas por el Consejo



de Europa en su Agenda de Budapest para la Buena Gobernanza Local y Regional, resaltando el fomento de la cooperación entre las distintas administraciones. En el marco de las directrices definidas por el Libro Blanco de la Gobernanza Europea y la Declaración acordada en Valenciana en la XV Conferencia de Ministros Europeos responsables de administraciones locales y regionales, celebrada los días 15 y 16 de octubre de 2007, surgió La Carta de Buenas Prácticas como expresión del compromiso que pretende establecer el Consell junto a las administraciones locales con la ciudadanía, en aras de garantizar una serie de derechos cuya materialización redundará en la mejora del funcionamiento de nuestras instituciones y en el desarrollo de diferentes recursos que cubran las necesidades con las que se encuentra el ciudadano/a en su día a día.

Con ello se potencian cauces de información y participación con el objetivo de estimular una cultura participativa, en la que todos gozamos tanto de unos derechos como de unos deberes o compromisos que cumplir.

La Carta quiere promover, además, la diversidad cultural y la interculturalidad con el fin de conseguir la integración de los residentes extranjeros en la Comunitat y en la vida pública local, reflejando lo que el Estatuto afirma en su artículo duodécimo “la Generalitat velará por la protección y defensa de la identidad y los valores e intereses del Pueblo Valenciano y el respeto a la diversidad cultural de la Comunitat Valenciana”.

El M. I. Ayuntamiento de Villena, siendo partidario de evolucionar hacia una democracia participativa, solidaria e integradora, aprobó en su Pleno del día 29 de enero de 2008, La Carta de Buenas Prácticas para la Administración Autonómica y Local de la Comunitat Valenciana.

Tanto la Consellería de Inmigración y Ciudadanía como el Ayuntamiento de Villena están interesados en orientar sus actuaciones hacia una ciudadanía participativa y articular un tejido participativo basado en el reconocimiento de los derechos ciudadanos a la participación más intensa y activa en el vida política y social de la ciudad.

Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal:

1. Aprobar el convenio de colaboración entre la Consellería de Inmigración y Ciudadanía y el M. I. Ayuntamiento de Villena de ratificación del compromiso adquirido por la firma de La Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local.



2. Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, para la firma del citado convenio.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Ciudadanía e Integración, Plaza de San Nicolás, nº 2 – 46001 Valencia, así como del acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el 29 de enero de 2008, en el que se aprobó la adhesión de esta Corporación a la “Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, en la que por unanimidad de todos los miembros asistentes, se dictamina favorablemente el Convenio de colaboración entre la Consellería de Inmigración y Ciudadanía y el Ayuntamiento de Villena, de ratificación del compromiso adquirido por la firma de la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local, con la corrección a la cláusula segunda, propuesta por D^a M^a Catalina Hernández Martínez, de que al no haber en la actualidad Concejal de Participación Ciudadana, se añada o el Concejal que designe el Ayuntamiento.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Consellería de Inmigración y Ciudadanía y el M. I. Ayuntamiento de Villena de ratificación del compromiso adquirido por la firma de La Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, para la firma del citado convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Ciudadanía e Integración, Plaza de San Nicolás, nº 2 – 46001 Valencia, así como del acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el 29 de enero de 2008, en el que se aprobó la adhesión de esta Corporación a la “Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local.”



15.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre Declaración de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana como Bien de Interés Cultural en la sección de Bien Inmaterial.

6050_15_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“Las Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana acordaron, en su 40 Asamblea General, celebrada en Altea los días 4 y 5 de octubre de 2008, solicitar al Gobierno Valenciano, a través de la Consellería de Cultura y Deportes, la declaración de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana como Bien de Interés Cultural (BIC), en la sección de Bien Inmaterial.

Es incuestionable que las sociedades musicales constituyen todo un paradigma de la idiosincrasia valenciana por su continua contribución a la conservación y potenciación del patrimonio cultural valenciano.

Las Sociedades Musicales, como representantes del patrimonio etnológico de nuestro pueblo, realizan constantes acciones de enriquecimiento, fomento, protección, coordinación, difusión y promoción de la música en nuestros pueblos y ciudades, y constituyen significativas expresiones de nuestras tradiciones en sus manifestaciones musicales y artísticas. Su determinante contribución a la enseñanza musical en toda la geografía valenciana, las hace verdaderos ejes vertebradores y de cohesión social del pueblo valenciano.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Manifestar expresamente el apoyo y la adhesión del Ayuntamiento de Villena a la propuesta de declaración institucional de las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana como Bien de Interés Cultural (BIC), en la sección legal de Bien Inmaterial.

Segundo: Trasladar este acuerdo tanto a la Generalitat Valenciana como a la Federación Valenciana de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.”



Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre el apoyo y adhesión del Ayuntamiento a la propuesta de declaración institucional de las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana como Bien de Interés Cultural, en la sección legal de Bien Inmaterial, el Concejal de Cultura, D. Francisco Abellán Candela, manifiesta, que él iba a presentar una Moción en los mismos términos, ya que también su Grupo es partidario de esta declaración de Bien de Interés Cultural.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, explica, que el presentar la Moción es para hacerse eco del acuerdo de la Asociación de Altea, por parte de las Sociedades Musicales. Si el Grupo Municipal Partido Popular está a favor de la Moción, que la voten por unanimidad.

Por unanimidad de todos los miembros asistentes, se dictamina favorablemente la Moción sobre declaración institucional de las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana como Bien de Interés Cultural, en la sección legal de Bien Inmaterial.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, justifica porqué presentaron esta Moción hace un mes, porque el 14 de noviembre pasado se reunía la Asamblea de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y se inició un expediente para declarar a estas Sociedades Musicales como Bien de Interés Cultural. Aclara, que no se trata de poner en el mismo saco a las bandas municipales, aquí sólo se está hablando de las Sociedades Musicales, respecto de las que a partir de la Asamblea de Altea se ha iniciado ese expediente. Para que conozcan cuál es el potencial que tienen estas bandas que no son municipales, por ejemplo, de las 1.100 Sociedades Musicales existentes en todo el Estado, 524 están radicadas en la Comunidad Valenciana, es decir, que aquí se agrupan casi a la mitad de todas estas bandas musicales de carácter privado, están compuestas además por más de 40.000 músicos, de los cuales la mitad son jóvenes y la presencia de la mujer alcanza ya un 37,5% de sus componentes. En el momento actual, las Bandas de Música de nuestra Comunidad son titulares de 248 Escuelas de Música y 276 Escuelas de Educandos, en las que imparten clases más de 4.000 profesores, es decir, están hablando de un potencial humano que supera los 200.000 socios, con las familias que conlleva este número. Cree que es una población lo suficientemente importante como para tenerla en cuenta. Por otro lado, no puede olvidarse de las Bandas del siglo XXI desde el punto de



vista solo de las que actúan en nuestras fiestas patronales, puesto que el potencial de estas Sociedades, en estos momentos, va mucho más allá. Así se entendió en 1992, cuando desde la Generalitat Valenciana se impulsó el Programa Música 92, que fue un punto de inflexión en la historia musical de nuestra Comunidad y así lo entendió también la Diputación Provincial de Alicante, que ha sabido entender esta realidad, puesto que el apoyo a las Sociedades Musicales de la provincia, ha sido una constante en la política cultural de la Diputación, desde que en el año 1968 se venía organizando el Certamen de Bandas de Música o un desaparecido Premio de Composición que fue celebrado hasta el año 2003. La Diputación Provincial también ha puesto en marcha en estos años, el Programa Sigue a tu Banda, que proporciona actuaciones a la Sociedad Musical, bajo el patrocinio de la propia Diputación y Cajas de Ahorro del Mediterráneo o también una línea de ayudas para infraestructuras de las propias Sociedades Musicales, propuestas que siempre han tenido el apoyo político de los grupos representantes en la Diputación Provincial.

Como decía, en Altea se celebró una Asamblea de Sociedades Musicales para ver si en este mes que ha transcurrido se han incorporado más, así como Ayuntamientos de la provincia de Alicante y de Valencia. Además se han adherido numerosas entidades y mancomunidades, entre las que destaca la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y la propia Diputación de Valencia. El Grupo Socialista considera que es importante darles este apoyo, aquí se trata sólo de adherirse al expediente, porque entiende que es de justicia que desde este Ayuntamiento se les dé este reconocimiento. Acabará con unas palabras del conocido compositor valenciano Llorenc Barber, que define a las Sociedades Musicales como un instrumento versátil y útil a la sociedad contemporánea, la Banda de Música no es una cosa acabada, no es un fósil a perpetuar, es un arma afilada, que sigue siendo muy útil a la sociedad contemporánea y esto sigue siendo un poco la motivación que les llevó a presentar la Moción para que el Ayuntamiento de Villena se adhiriera a este expediente.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Manifestar expresamente el apoyo y la adhesión del Ayuntamiento de Villena a la propuesta de declaración institucional de las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana como Bien de Interés Cultural (BIC), en la sección legal de Bien Inmaterial.



Segundo.- Trasladar este acuerdo tanto a la Generalitat Valenciana como a la Federación Valenciana de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

16.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre necesidades de atención sanitaria en el Colegio Público Príncipe D. Juan Manuel.

6054_16_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“El Colegio Público Príncipe Don Juan Manuel es un centro ordinario de Primaria y no un Centro Específico de Educación Especial, en el año 2004 fue designado como Colegio de la localidad acogedor del alumnado con dificultades motóricas recibiendo por ello a niños y niñas con este tipo de dictámenes de escolarización.

Con fecha 1 de Septiembre de 2004 se solicita por parte del Gabinete Psicopedagógico Municipal una enfermera durante horario escolar a la Concejalía de Bienestar Social para poder atender las necesidades de un alumno tetrapléjico que iba a ser escolarizado en el Centro. Hasta la fecha dicha enfermera ha realizado sus funciones mediante un convenio entre dicha Concejalía y la familia, usando como mediador el Colegio de Enfermería.

Con fecha 28 de marzo de 2008 (DOGV 5740 - 11/04/2008) se crea en el Centro un aula de educación especial, específica de motóricos, que atiende a 12 alumnos. En la actualidad el centro cuenta con 2 educadoras permanentes, una a tiempo parcial de la ONCE y una fisioterapeuta, pero no se creó ninguna plaza de enfermería.

El 20 de junio se aprueba la Ley de Educación 8/2008 de la Generalitat Valenciana de los Derechos de Salud de niños y niñas adolescentes, en la que se recoge que son los Centros de Salud los que deben asumir la atención sanitaria de niños con necesidades específicas en los Centros Educativos.

La Orden de 29 de julio, que desarrolla dicha ley, regula que cada centro se adscriba al Centro de Salud más cercano para que, de acuerdo con la



valoración de las necesidades se dé respuesta a la atención sanitaria que se precise.

La Concejalía de Bienestar Social, a raíz del Decreto y de que la familia del alumno tetrapléjico ha empezado a recibir la ayuda a la dependencia, ya no ha renovado el convenio por el que se hacía cargo del pago de una enfermera en el Centro. Esto ha provocado que el Colegio lleve un mes sin atención sanitaria teniendo hasta seis alumnos con informes específicos que recogen que la necesitan.

Los trámites realizados por el Centro han sido constantes poniendo en conocimiento del caso y solicitando la intervención de las personas, que gestionan el área de Salud 18, del Sindic de Greuges, del Director Territorial y del Secretario Autonómico de Sanidad.

El proceso propuesto por el Secretario Autonómico e iniciado desde el Centro de Salud Villena II se está alargando sin tener hasta la fecha la respuesta adecuada.

En este estado de cosas es urgente garantizar la atención y los derechos de Salud que tienen estos niños como nos obliga la Ley 2/2008. Como responsables municipales no podemos dejar que los lentos trámites administrativos dejen al alumnado de nuestra localidad sin la atención sanitaria que necesitan y a un colegio teniendo que asumir la responsabilidad de garantizar la escolarización sin contar con los especialistas que le corresponden.

Dado que las numerosas gestiones realizadas no han tenido resultado, que el curso empezó hace un mes con esta necesidad no cubierta y en previsión de lo que pueda pasarles a algunos de estos niños de no contar con la atención sanitaria que necesitan y de garantizar la escolarización de estos en condiciones dignas, solicitamos al Pleno:

1. Comunicar a la Dirección Territorial de Sanidad y a la Dirección territorial de educación el malestar de nuestra ciudad y de los grupos que compone la corporación por la falta de atención sanitaria que está recibiendo el Colegio Príncipe Don Juan Manuel siendo esta un derecho garantizado por Ley de Educación 8/2008 de la Generalitat Valenciana, exigiendo el urgente cumplimiento de ésta.
2. Informar a todos los centros escolares de Villena de que tienen el derecho ha solicitar el protocolo para reconocer las necesidades sanitarias de sus



alumnos y alumnas y actuar en consecuencia.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, en relación con la Moción del Grupo Municipal Verde, sobre necesidades de atención sanitaria en el centro público Príncipe D. Juan Manuel.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, explica, que en este centro hay un problema y es que hay un alumno tetrapléjico, que recibía ayuda de una enfermera durante el horario escolar, mediante un convenio entre la Concejalía de Bienestar Social y la familia. A raíz de un Decreto de la Generalitat Valenciana, los Centros de Salud son los que deben asumir la atención sanitaria de niños con necesidades específicas en los centros educativos, pero esto no es una realidad. Como consecuencia de ello, ya no se ha renovado el convenio por el que se hacía cargo del pago de una enfermera en el centro por parte de la Concejalía de Bienestar Social, lo que ha provocado que el colegio lleve un mes sin atención sanitaria, teniendo hasta seis alumnos que precisan de esa ayuda. Esto determina que se tenga que avisar a la madre del niño tetrapléjico para que vaya a asistirle, negándosele, por tanto, el derecho a una educación digna.

Ante este estado de cosas, lo que su Grupo quiere es que se agilice la solución de este problema y se comunique a la Dirección Territorial de Sanidad y a la de Educación, la falta de atención sanitaria que está recibiendo el colegio Príncipe D. Juan Manuel, o en otro caso, que sea el Ayuntamiento el que se vuelva a hacer cargo de este problema y que con efectos retroactivos, se pague.

Sometido a votación este asunto, los cinco Concejales del Grupo Municipal Partido Popular se abstienen, manifestando que expondrán su postura en el Pleno Municipal. Los tres Concejales del Grupo Municipal Partido Socialista y la Concejala del Grupo Municipal Verde, votan favorablemente la Moción. Por tanto, por unanimidad de estos Concejales, queda dictaminada favorablemente la misma.

Abierto el debate, D. Francisco Javier Esquembre Menor, expone, que su Grupo con esta Moción intenta corresponder a un problema muy concreto que el Colegio Público Príncipe D. Juan Manuel tiene, pero que a su vez, al mismo tiempo, es un problema que tienen alumnos y alumnas de toda la ciudad, porque en otros Centros pueden pasar cosas similares, a la vista de que la Ley de Educación actual y, en concreto, sobre los derechos de salud de los niños y



niñas, pide y así se determina que los Centros de Salud más cercanos al lugar donde se ubica un Colegio se hagan cargo de los servicios de enfermería y de la asistencia sanitaria de esos niños. El Grupo Municipal Verde conocedor de lo que ha pasado con estos niños y sabiendo que se ha peleado también desde la Concejalía de Bienestar Social o equipo de gobierno por conseguir que esto se solucione, aunque es consciente de que no se soluciona y hay una pelota que va incluso desde la Secretaría Autonómica de Sanidad hasta el Centro de Salud, pasando por Direcciones Generales de Educación, buscando soluciones y sin que éstas se den. Por lo tanto, sin plantear si otra vez hay que dar un paso atrás y que sea el Ayuntamiento de Villena el que, provisionalmente, vuelva a pagar el servicio de enfermería, de forma un poco subsidiaria, ante la falta de respuesta de Consellería, aunque eso no figura en la Moción, entiende que puede ser una solución parcial ante el problema de un niño en particular y otros 5 ó 6 compañeros de él, con dificultades motoras especiales, consideran que es importante que el Pleno se pronuncie ante la Consellería de Sanidad y la de Educación, pidiendo una solución de una vez por todas ante este problema y mostrando el malestar porque las propias Consellerías no están respondiendo a las leyes dictadas y que han provocado este vacío, porque si no, no se hubiera finalizado la asistencia que el propio Ayuntamiento desde la Concejalía de Bienestar Social estaba pagando.

Por lo tanto, cree el Sr. Esquembre Menor, que esta Moción es un reclamo justo que se necesita y que responde a problemas de salud de un grupo de niños y niñas, entendiendo claramente que no están hablando de un aula de un Centro de Educación Especial, sino de niños y niñas con capacidad normalizada, en cuanto a su posible respuesta educativa y académica, pero con dificultades especiales motoras, que piden una serie de cuidados y atenciones de tipo físico. No están hablando de que estos niños podrían irse a otros Centros o que para eso existen otros Centros, sino de una Ley de Educación y de Sanidad de los niños y niñas, que pide que en Centros Educativos normales que no son para discapacitados, reciban su atención educativa y sanitaria en las condiciones que marca la ley. Por eso, el Grupo Municipal Verde pide el voto favorable a esta Moción.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dice, que le van a permitir que no trate el problema del chaval en concreto, entre otras cosas, porque no debe entrar a valorar públicamente un caso, que además tiene muchos matices y sobre el que se podría hablar más en profundidad. Lo que sí le gustaría es dar a conocer lo que la ley establece y lo que se está haciendo en Villena, porque de la intervención del Sr. Esquembre Menor, parece que todo está liado, que el



problema solo está en el Colegio Príncipe D. Juan Manuel y que no se está haciendo nada más. Aclara, que el gobierno valenciano ha impulsado una ley que da una cobertura integral a todos los niños y niñas que están en los colegios y que van a ser atendidos médicamente. Se está refiriendo a la Orden de 29 de julio de 2009, en la que se recoge que el Centro de Salud proporcionará a los Centros Educativos la atención sanitaria que se precise dentro del horario escolar. Asimismo, los Centros Educativos de Enseñanza Obligatoria Pública y Concertados quedan adscritos al Centro de Salud más próximo al domicilio del Centro Escolar. Durante el mes de septiembre el Director facilita un listado al Centro de Salud, donde se indica las necesidades de los niños y niñas que pueden precisar. La coordinadora médica conjuntamente con la de enfermería del Centro de Salud, valora niño a niño de ese listado que el Director facilita a partir de septiembre. La coordinadora médica junto con la de enfermería cumplimentan el protocolo de actuación, respecto a esos chavales y una vez realizada la valoración el coordinador del Centro de Salud establecerá el protocolo de atención que a cada uno de ellos se deba proporcionar. La asistencia sanitaria se facilitará en el centro educativo, que además siempre que se escolarice a un niño nuevo tendrán que ponerlo en comunicación del Centro de Salud al que esté adscrito. El protocolo asistencial será revisado periódicamente para adaptarlo a las necesidades que puedan surgir y los Centros de Educación Especial, tal como recoge la ley, van a disponer de un profesional de enfermería dentro del Centro y en horario escolar.

A partir del mes de septiembre, el departamento de enfermería de Atención Primaria pasará una información a los Centros de Salud, para que soliciten a los centros educativos esos listados, con el fin de iniciar las valoraciones y proceder a los protocolos de actuación. Además se les indica que en el caso de que el Director no lo haya facilitado, serán los Centros de Salud los que se pongan en contacto con los de educación. Explica, que esto es lo que se está haciendo en estos momentos, ya se han recibido todos los listados de los centros educativos, se va a proceder a la valoración de los niños y niñas que puedan precisar y tanto el coordinador médico como el de enfermería del Centro de Salud procederán a hacer un protocolo de actuación en cada caso que sea necesario.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. José Miguel Esquembre Menor, quien considera que el Sr. Pedrosa Mira ha hecho una descripción lógica de la ley, que no la objeta, pero sí el cumplimiento de la misma en este caso específico y de los niños y niñas de los centros educativos de Villena que pueden estar más necesitados de una asistencia de enfermería. En



este momento y por el famoso tema de la gripe A, los Centros de Salud están colapsados, casi totalmente, no hay un recurso humano que se destine a realizar esto que el Concejal de Bienestar Social ha comentado y que el Grupo Municipal Verde propone. Cree que esto está bien definido, se deja de pagar por el Ayuntamiento un servicio porque la ley establece que va a ser de otra forma, pero queda un vacío, están ya en el mes de noviembre, han pasado tres meses desde septiembre y están en el momento en que estos protocolos entre centros educativos y Centros de Salud, enfermería y valoración, deben hacerse. Está claro que hay niños con esas necesidades especiales y con más gravedad o necesidad de atención, sin embargo, no está la respuesta y los Centros de Salud, aunque lo establezca la ley, por el colapso o dificultades de personas impide que se pueda hacer, porque les consta que en teoría hay voluntad de que se haga, tanto en el Centro de Salud como en la Consellería de Sanidad, pero no está el recurso humano, están pidiendo que Consellería que otras veces es capaz y hay ejemplos, no sólo de la Consellería de Sanidad, sino de otros ámbitos, donde educación recibe personas sustitutas, que no son profesores o profesoras, que realizan otro tipo de labores complementarias, se pueda hacer, cosa que no se ha hecho. Por ello, cree que es importante manifestar el malestar y que se pida que se solucione, si no que se solicite que si esto no se soluciona, que el Ayuntamiento recapacite, porque la Concejalía en estos dos meses podía haber seguido cubriendo esa necesidad y decidió no seguir prestándolo, porque confiaba que se iba a hacer conforme a la normativa de la Consellería de Educación, cosa que no se ha hecho.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, en su segunda intervención, puntualiza, que el PP no puede aprobar la Moción, porque el primer pedimento sobre comunicar a la Dirección Territorial de Sanidad y a la de Educación el malestar de la ciudad y de los Grupos que componen la Corporación, por la falta de atención sanitaria que está recibiendo el Colegio Príncipe D. Juan Manuel, en el caso concreto del niño y no va a entrar en ello, se valoró en el mes de septiembre, ese niño se ha anticipado a todos los demás y ya se ha hecho un protocolo de actuación. Sobre el segundo pedimento de la Moción de informar a los centros escolares de Villena que tienen el derecho a solicitar el protocolo, ya se han puesto en contacto con todos ellos, por una parte, ha habido centros educativos que ya han enviado el listado al Centro de Salud y los que no lo han hecho, ha sido el propio Centro de Salud el que se ha puesto en contacto con los Centros Educativos. Como indica, la Ley es clara, la Orden también y en corto periodo de tiempo se está procediendo a que su cumplimiento sea efectivo. Cree que es un nuevo avance en materia sanitaria del gobierno valenciano, ya que todos los niños y niñas que lo precisen van a tener asistencia sanitaria en el Colegio, cuando sea



necesario y será el coordinador médico y el de enfermería los que decidan qué cuidados necesita cada niño en concreto y esto es lo que se está poniendo en marcha. Considera que la ley está bien articulada y está comenzando bastante bien, aunque todos quisieran que se hiciera más rápido.

A continuación, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta que no pensaba intervenir, porque se está hablando de casos muy concretos. Piensa que la ley está muy bien, pero le ha faltado al Concejal de Bienestar Social explicar cómo se va a ir cumpliendo en esas etapas que marca la ley, qué esperanza pueden tener los que en este momento están sufriendo el problema de verlo solucionado y en qué espacio de tiempo. Considera que esto es complicado, porque no se puede dar una fecha concreta, aunque deben dar una respuesta del esfuerzo que se está haciendo, porque ellos han recabado información durante este tiempo de la problemática que se exponía en la Moción y sí que es cierto parte de lo que se ha dicho aquí por los dos lados, pero también es cierto que en el Centro de Salud II, que es el que correspondería, faltan recursos humanos. ¿Qué solución pueden dar? Cree que ésa es la respuesta y a quien corresponde darla no es precisamente a la oposición, sino al equipo de gobierno.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Esquembre Menor, quien matiza que el Grupo Municipal Verde no está criticando la Orden, sino a que el PP se acostumbre a que la lentitud es una buena forma de funcionar. Si se han acostumbrado a que en atención primaria puede haber retraso y tardarse hasta 5 ó 6 días para que un enfermo o enferma reciba asistencia, también se acostumbran a que desde septiembre a noviembre, que son tres meses, un menor pueda estar sin las garantías sanitarias que el sentido común le da, porque en una aspiración de un niño o niña en ese centro con dificultades, la muerte podría ser en tres minutos. Si el caso está valorado, piensa que no es de razón que estén esperando tres meses, la enfermera debe estar al día siguiente y en la explicación que el Concejal ha dado, está asumiendo sus conceptos, está valorando, pero no es atendido no sólo ese niño, sino tampoco los seis niños u otra problemática que pudiera entrar en ese protocolo que hoy no se da, porque son menos numerosos.

El Grupo Municipal Verde insiste en que sabiendo que podía pasar esto, se podía no haber retirado a la enfermera que estaba atendiendo al niño, ya que podía darse un vacío en esta situación que es medianamente normal, pero no correcta a nivel sanitario, ya que un derecho fundamental no se puede obviar y esperar a que se haga. También se acostumbraron a ello con la Ley de



Dependencia, que valoraron casos y luego venían difuntos valorados. El PP se acostumbra a jugar con los derechos de la ciudadanía, lo cual es una barbaridad, no se debe consentir y en este momento cree que tiene razón el Concejal, en el sentido de que el protocolo está en marcha, pero la respuesta no está dada y se conoce por parte del Centro de Salud, por más que Consellería diga que se cumpla la norma, que no tiene capacidad real de personal de enfermería, porque tiene un exceso de presupuesto asistencial al que responder. Por lo tanto, se pide que se solucione, pero su Grupo no entiende que el PP que es fantástico para solucionar casi todo, para conseguir 15 millones de euros para una Plaza de Toros, no pueda alcanzar de la Secretaría Autonómica de Sanidad una enfermera o enfermero para atender, aunque sea provisional a un niño. Le parece una barbaridad plegarse a que la ley está bien hecha, el Grupo Municipal Verde también lo reconoce, sin embargo, está muy mal aplicada en la ciudad de Villena, poniendo en riesgo la salud de los menores.

La Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, antes de someter a votación este asunto, aclara, que el equipo de gobierno no es insensible a estas situaciones de necesidad especial tanto en el caso de este niño en concreto, como en otros casos que también existen y en la medida de lo posible, han intentado continuar hasta donde ha sido posible, pero el pago de una enfermera en un Colegio no es competencia municipal, aunque así lo ha estado haciendo el Ayuntamiento de Villena durante cuatro años. Desde Alcaldía se han enviado escritos tanto a Dirección Territorial de Sanidad como a Dirección Territorial de Educación, advirtiéndoles que no podían seguir por más tiempo pagando ese servicio y que se hicieran cargo, lo cierto es que a día de hoy no se ha solucionado, pero asegura que ni son insensibles a este problema personal y familiar ni van a quedarse de brazos cruzados sin hacer nada. Van a seguir luchando hasta que al final se consiga esa enfermera, que espera sea en breve. En cualquier caso, los pedimentos de la Moción estarán ya cumplidos, puesto que se han realizado en su parte principal.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen a favor los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE y Verde. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Verde sobre necesidades de atención sanitaria en el Colegio Público Príncipe D. Juan Manuel.



17.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre desvío del tráfico pesado en zona escolar.

8010_17_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Desde hace mucho tiempo, tanto el Colegio Público Ruperto Chapí como el Instituto de Educación Secundaria Antonio Navarro Santafé, vienen soportando una situación de tráfico, tanto ligero como pesado, que hacen de esta zona de concentración de padres, madres, alumnos y profesores un lugar inseguro para la integridad física de los mismos.

Durante todo el día circulan por la carretera paralela a estos centros educativos decenas de vehículos pesados provenientes, en su mayoría, por una factoría cercana a los mismos. Hecho éste que provoca momentos de incertidumbre y atascos, sobre todo en las horas de entrada y salida de los alumnos a ambos centros educativos.

Hemos sabido, que durante algunos días, esta carretera ha permanecido cortada al tráfico pesado debido a unas obras de mejora que se han estado llevado a cabo, lo que obligó a la factoría "afectada" a tener que desviar sus vehículos por un camino paralelo al habitual, junto al depósito de vehículos de la Policía Local, pero con una distancia de unos 100 m, y que desemboca de igual forma a sus instalaciones.

Los vehículos pesados han utilizado este "camino improvisado" durante algún tiempo, sin tener problema alguno para acceder a sus instalaciones, descongestionando así la zona escolar, y mejorando considerablemente la seguridad de las personas usuarias de estos servicios públicos.

Por tanto, solicitamos al Pleno Municipal:

1. Ponerse en contacto con la factoría afectada y estudiar la posibilidad de desviar de manera permanente el tráfico pesado que pudiera generar la carretera paralela a los centros educativos, a este camino que discurre a unos 100 metros de los mismos.



2. En el caso de llegar a un acuerdo por parte del MI Ayuntamiento y la factoría afectada, adecuar este camino a las necesidades óptimas y necesarias para soportar tanto tráfico ligero como pesado, mediante el asfaltado y señalización del mismo.
3. Independientemente de las actuaciones citadas en el punto 1 y 2, solicitamos que de manera inmediata, se tomen todas las medidas de seguridad posibles en la zona, en colaboración con la Policía local, con el fin de prevenir posibles accidentes.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, en relación a una Moción del Grupo Municipal Socialista proponiendo la adopción de diversas medidas a fin de evitar situaciones de riesgo por tráfico pesado en las inmediaciones del Colegio Público Ruperto Chapí e Instituto de Secundaria Navarro Santafé.

D^a María Josefa Hernández Sanjuán, dice, que la adopción de medidas para mejorar la seguridad en los accesos a los centros escolares, ya se encuentra prevista para su ejecución con cargo al Plan Confianza, por lo que anuncia el voto en contra de su Grupo acerca de esta Moción.

D. José Ayelo Pérez, señala que, en todo caso, puede negociarse con la factoría que origina el tráfico pesado en las proximidades del colegio, para que, al menos en horas punta de entrada y salida de escolares evite el tránsito por esta zona, utilizando la vía alternativa propuesta en la Moción.

D^a Catalina Hernández Martínez, sugiere, que en la Moción se contemple la solución apuntada como transitoria, hasta en tanto se llevan a cabo las obras necesarias en el Plan Confianza.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen en contra los cinco Concejales presentes del Grupo Popular, y se manifiestan a favor los tres Concejales del Grupo Socialista y la Concejala del Grupo Verde, por lo que, por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente esta Moción del Grupo Socialista sobre seguridad vial en zona escolar.



Abierto el debate, D. Sergio Palao Navalón, expone, que el PSOE ha presentado esta Moción con el único fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, en concreto, como bien dicen los pedimentos de la Moción y para que la ciudadanía se sitúe, sobre todo los usuarios y usuarias de aquella zona, en las inmediaciones del Colegio Público Ruperto Chapí e Instituto Navarro Santafé, actualmente, en las horas punta, dado que hay una factoría hortofrutícola ubicada a escasos metros, el tránsito de vehículos pesados por parte de esta factoría, crea momentos de colapso y de incertidumbre, poniendo un poco en peligro la integridad física de los usuarios, es decir, niños, niñas y padres de ambos. Por tanto, aprovechando que estos días la zona de San Juan ha estado en obras, estos vehículos pesados han sido desviados por un camino paralelo que va a desembocar a donde está el depósito municipal de vehículos de la Policía Local, que también va a parar al parking de vehículos de esta factoría. En consecuencia, lo que se solicita es que como estos vehículos se han desviado por motivo de fuerza mayor y se ha comprobado que la fluidez ha sido mejor, descongestionándose esta zona, que se llegue a un acuerdo con la factoría para ver la posibilidad de que adecentando este camino con asfalto, pueda desviarse de manera fija y continua ese tránsito por el mismo, que va a desembocar a la propia Policía Local. También se solicita que se mejore la seguridad en la zona, en concreto, en las horas de entrada y salida de los escolares y sabiendo que a los 50 metros hay un agente de la Policía Local, sería interesante que en la misma puerta, siendo un cruce bastante peligroso, se trasladase ese agente para poder intensificar la seguridad en esos momentos en la puerta del centro escolar.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, dice, que la propuesta que hoy se trae, que su Grupo va a apoyar, de cuidar los itinerarios seguros a los centros educativos, fue también parte de una Moción que fue aprobada por el PP a primeros del año 2009. En este sentido, alguna actuación se ha hecho en la zona de Ruperto Chapí, pero quedan muchos otros puntos negros sin ningún tipo de actuación por parte del equipo de gobierno. Por tanto, lo que después se les vendió es que no había presupuesto para seguir con las obras, pero que entraría dentro del Plan Confianza, no obstante, si éste no tiene garantías de que se vaya a realizar con prontitud, lo que deberían estar haciendo es que esas actuaciones necesarias para garantizar la seguridad de los escolares, se acometieran. En la Comisión Informativa, su Grupo propuso al PSOE que, como el PP iba a votar en contra de la Moción tal como estaba, se planteara una modificación para que las medidas que sugiere el Grupo Socialista y que considera necesarias, que fueran como unas medidas transitorias que tomara el PP hasta que todo el plan



de itinerarios seguros y de adecuación a los centros, que el Plan Confianza quiere desarrollar, cuando lo haga, esta medida entraría dentro de esas actuaciones y podría haber un consenso para que esta Moción se pudiera aprobar.

D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que el PP no puede votar a favor de esta Moción en los términos que viene planteada por el PSOE, porque las actuaciones ya están contempladas en el Plan Confianza. Por tanto, si ya se contemplan, considera que es redundante y gravoso al Ayuntamiento tener que realizar una actuación que va a ser ejecutada. No obstante, el equipo de gobierno está de acuerdo en reforzar la vigilancia por parte de la Policía Local en los centros escolares, en este caso, en los accesos al Colegio Público Ruperto Chapí y también están de acuerdo en tomar medidas para realizar actuaciones en llevar a cabo los itinerarios seguros en los accesos a los centros educativos. Aclara, que el Plan Confianza, aunque no se crean que se vaya a ejecutar, está siguiendo sus pasos y trámites, actualmente los técnicos municipales a requerimiento de Consellería están terminando el proyecto de ejecución y definiendo con exactitud cada obra que se va a realizar en los centros educativos, se lo podrán creer o no, pero él confía en la Generalitat Valenciana, en su Presidente y se va a llevar a cabo en muy breve plazo. Una vez esté acabado el proyecto de ejecución y lo tenga Consellería, ésta lo licitará y comenzará su ejecución, por lo que no es lógico que el Ayuntamiento realice una actuación que después va a hacer la Consellería. Por tanto, ellos pueden hablar con la empresa, pero las actuaciones las va a llevar a cabo la Generalitat Valenciana y como ha dicho, están de acuerdo en reforzar la vigilancia por parte de la Policía Local.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Sergio Palao Navalón, quien manifiesta que siente discrepar del Sr. Valiente Navarro, pero al PSOE, en estos momentos, ni el Sr. Camps ni la Generalitat Valenciana les da confianza, todo lo contrario, para ellos el Plan Confianza es algo irreal y como sabía que el Portavoz del PSOE les iba a comentar que esta adecuación del camino iba incorporada en el Plan Confianza, porque se dijo en la Comisión Informativa, que para ellos es un Plan de desconfianza, porque poniendo un símil, mientras que el Plan E se está terminando de ejecutar en todas sus actuaciones, en todo el territorio español, el Plan Confianza que prácticamente se anunció al mismo tiempo que el Plan E, con una cantidad de 1.020 millones de euros y para 2009 de de 510 millones de euros, están a las puertas del año 2010 y no han visto nada, con lo cual confianza ninguna. Como dice la Moción, lo que se propone es que se adecue ese camino, porque es un problema en esa



zona en concreto, aunque también hagan falta en otras, pero en este camino concreto, el problema viene agravado, desde hace mucho tiempo, por lo cual piden ponerse en contacto con la factoría allí existente, que el Ayuntamiento haga la inversión necesaria para adecentarlo, porque si no llega el Plan Confianza, ellos saben lo que ha llegado, lo que está en marcha y lo que se ha finalizado, a lo mejor, tal vez el Plan E 2010, llegue antes que todo esto. Creen que no es una gran cosa lo que piden, el equipo de gobierno muchas veces les echa en cara que no presentan Mociones en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas, ésta es una muestra más de que el PSOE con el propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, trae este tipo de Moción que no es muy costosa para el Ayuntamiento y sería beneficiosa para cientos de usuarios de la zona.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, reitera dos cosas, una, que los acuerdos de Pleno son de obligado cumplimiento. Si un Partido aprueba una Moción, lo normal es que prevea dentro del presupuesto o de sus actuaciones llevarla a cabo. Por tanto, se aprobó por el PP una Moción que se refería a los itinerarios seguros, de ello se hicieron algunas actuaciones puntuales por parte de la Concejalía de Obras, pero no se desarrollaron todas las que debían llevarse a cabo. En consecuencia, hay un compromiso del PP en el Pleno por el que se comprometió a hacer una de esas actuaciones, que es lo que se está pidiendo en esta Moción. La otra cosa es que están en el mismo caso que el anterior, el Plan Confianza puede que llegue y espera que sea una realidad, pero hay una demora y si ella preguntase cuándo realmente se van a ejecutar cada uno de los proyectos presentados, no se lo podrían decir, porque todo el procedimiento lo hace la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Villena no domina el proceso de licitación de los proyectos presentados, entonces, hay una demora en el tiempo que no saben cuándo se van a ejecutar esos proyectos. Uniendo la primera consideración de que hay un acuerdo plenario aceptado por el PP y la segunda de que hay una demora que ni el mismo equipo de gobierno sabe cuándo se va a ejecutar este proyecto del Plan Confianza, solicita que se contemple esta actuación puntual sobre el camino, que ya se había previsto y funcionado, lo que podría hacerse es la inversión ya y cuando llegue el Plan Confianza, como la actuación estará hecha, el Ayuntamiento que recupere el dinero. Considera, que es una Moción que pueden aprobar todos y, por ello, va a votarla a favor.

El Sr. Valiente Navarro, explica, que entre las Administraciones las cosas no funcionan así, porque si la Generalitat Valenciana tiene que ejecutar un



proyecto y resulta que el Ayuntamiento lo ha realizado ya, éste no va a recuperar el dinero, es igual como si ahora se incluyera en el Plan E y lo ejecutase el Ayuntamiento, el dinero no lo iban a ver. Por otro lado, sobre el cumplimiento de un acuerdo plenario, entiende que entre las cualidades de un buen gestor, está buscar las fórmulas con las cuales poder llevar a cabo los acuerdos, si el Ayuntamiento tiene la posibilidad de ejecutar esas obras a través de otra Administración, se lo ahorrarán las arcas municipales. Si quieren hablar de los presupuestos, como dentro de poco van a hablar de su ineptitud como Concejal de Hacienda por no aprobar los presupuestos, se esperan a esa Moción y le dan caña, por no aprobarlos y no poder llevar a cabo este tipo de inversiones. Se reitera en que entre las cualidades de un buen gestor está buscar las fórmulas para llevar a cabo las inversiones en el municipio cuando no existen los recursos suficientes para que éste las acometa por sí mismo. Han buscado la fórmula de que se vaya a invertir en breve espacio de tiempo más de 700.000 euros en los centros educativos, para llevar a cabo este tipo de actuaciones que son necesarias y con las que están de acuerdo. Por eso, votarán a favor de la Moción, porque se van a hacer y puede ser confianza o desconfianza, no sabe, pero la confianza es que elección tras elección, Pleno tras Pleno, se demuestra que la confianza de toda la Comunidad Valenciana está en el PP y se sigue demostrando elección tras elección, que más ciudadanos votan al PP, con lo cual cree que la confianza mayor está en su Partido y, desde luego, el PP de Villena tiene también esa confianza en ese Plan y la Consellería está esperando recibir el proyecto de ejecución para hacer la licitación que los técnicos municipales están ultimando. Se reitera en que están de acuerdo en que se incremente la vigilancia policial en los centros educativos y pueden intentar hablar con la empresa, pero en los términos en que está redactada la Moción, no la van a votar a favor.

Cierra el turno de intervenciones, D. Sergio Palao Navalón, manifestando que va a empezar por lo último, en este sentido, le dice al Sr. Valiente Navarro que no se preocupe, que les queda menos, porque están seguros que la desconfianza como el caso Gurtel está provocando, les va a pasar factura en esta Comunidad, están seguros que todo lo que está pasando en educación, sanidad, corrupción, etc., no va a quedar impune. Han hablado de breve plazo, pero cree recordar que la zona cero junior se envió en junio y están casi en diciembre. Ha comentado el Portavoz del PP que el Ayuntamiento no puede acometer una obra y que luego les devuelva el dinero la Generalitat Valenciana, pero hay casos y casos, por ejemplo, la Plaza de Toros, donde el Ayuntamiento está adelantando el dinero y ya verán si lo cobran, no le digan que no, que el ejemplo de los 600.000 euros está claro. De muestra un botón, el Gobierno de España en 2009 invierte en Villena 6,5 millones de euros y en el 2010, 4,2 millones de euros, en



cambio la Generalitat Valenciana invierte 7 millones de euros entre los años 2009, 2010 y 2011, no le digan que se va a sacar más Plan Confianza, porque como se solapan, van a tener Plan Confianza para muchas décadas a este paso.

Dicho esto, el Sr. Palao Navalón, pone de manifiesto que la intención de la Moción es que se hable con la empresa, agradece que el PP tienda la mano para hablar con ella y poder adecentar este camino. Coincide con el Grupo Municipal Verde en que la propuesta sea provisional, es decir, se llegue a un acuerdo con la empresa para que mientras llega el Plan Confianza, los vehículos pesados se desvíen por ese camino. Sugiere que se voten por separado los puntos 1 y 2 del punto 3 de la Moción.

La Sra. Alcaldesa somete a votación los puntos 1 y 2 de la Moción. Votan a favor los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE y Verde. Votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular.

A continuación, se somete a votación el punto 3 de la Moción que es votado por unanimidad de todos los miembros asistentes.

Primero.- Por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar los puntos 1 y 2 de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre desvío del tráfico pesado en zona escolar del Colegio Público Ruperto Chapí e Instituto de Educación Secundaria Antonio Navarro Santafé.

Segundo.- Por unanimidad solicitar que de manera inmediata, se tomen todas las medidas de seguridad posibles en la zona, en colaboración con la Policía local, con el fin de prevenir posibles accidentes.

18.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Popular, Socialista y Verde sobre identificación de olores en la ciudad en relación a las emisiones de la Planta de residuos.
--

6062_18_1

Se da lectura a una Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, Verde y Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:



“Es notorio el malestar que provoca en la ciudadanía los olores que muchas mañanas y tardes percibimos en nuestra población. Presumiblemente las dos instalaciones de tratamiento y vertido controlado de residuos sitas en el Paraje Los Cabezos podrían ser las que ocasionan estos olores.

Las emisiones a la atmósfera que se transforman en los malos olores pueden ser solamente molestas pero inocuas o además de molestar perjudiciales para la salud. Se considera necesario filiar la procedencia exacta de estas emisiones.

Existen medios técnicos mediante la instalación de captadores y el análisis del aire que permiten conocer de manera más fidedigna la procedencia y la composición de las emanaciones.

Por tal motivo proponemos al Pleno Municipal que apruebe:

Primero.- Instar a las mercantiles VAERSA (Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.) y Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L., a la realización de estudio olfatométrico conjunto ante las evidentes molestias por olores que se perciben en Villena, y debería comprender lo siguiente (según informe de la Técnico Municipal de Medio Ambiente):

- Duración del estudio de 6 a 12 meses.
- La obtención de las unidades de olor en emisión de las fuentes generadoras de olor de ambas actividades.
- Realizar una modelización de la dispersión de olores utilizando los datos de las dos estaciones meteorológicas sitas en ambas instalaciones.
- Una validación de los resultados de la simulación mediante estudios olfatométricos de inmisión, basados en medidas de campo, donde la malla de mediciones estaría diseñada por el laboratorio/empresa encargada del estudio con el apoyo del Ayuntamiento, que es quién recibe las quejas.
- Completar el estudio olfatométrico con análisis químicos de los componentes en los episodios de olor, de forma que se identifiquen las especies químicas responsables de las molestias.

Segundo.- Remitir el acuerdo de Pleno a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, como órgano competente en la tramitación y resolución de las Autorizaciones Ambientales Integradas de estas instalaciones.”



Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, en relación a una Moción presentada por los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y Verde, sobre adopción de medidas para identificación de los olores que se perciben en la ciudad.

D^a María Catalina Hernández Martínez, apunta que las medidas que se proponen en esta Moción conjunta tienen carácter temporal, resultando aconsejable que se estudie la posibilidad de incluir en la misma una petición a la Generalidad Valenciana, a fin de que se instalen puntos permanentes de detección de olores, que permitan, en cualquier momento, identificar los olores que puedan producirse y su origen.

Deliberado el asunto y sometido a votación, con el voto unánime de los presentes, la Comisión acuerda dictaminar de modo favorable esta Moción conjunta de los tres Grupos municipales sobre identificación de olores en la ciudad.

Abierto el debate, D^a M^a Paz Poveda Hernández, propone que en los acuerdos a adoptar se incluya instar a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a instalar igual que tiene en otras poblaciones estaciones de muestreo de olores en distintos puntos de la ciudad.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Instar a las mercantiles VAERSA (Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.) y Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L., a la realización de estudio olfatométrico conjunto ante las evidentes molestias por olores que se perciben en Villena, y debería comprender lo siguiente, según informe de la Técnico Municipal de Medio Ambiente:

- Duración del estudio de 6 a 12 meses.
- La obtención de las unidades de olor en emisión de las fuentes generadoras de olor de ambas actividades.
- Realizar una modelización de la dispersión de olores utilizando los datos de las dos estaciones meteorológicas sitas en ambas instalaciones.
- Una validación de los resultados de la simulación mediante estudios



olfatométricos de inmisión, basados en medidas de campo, donde la malla de mediciones estaría diseñada por el laboratorio/empresa encargada del estudio con el apoyo del Ayuntamiento, que es quién recibe las quejas.

- Completar el estudio olfatométrico con análisis químicos de los componentes en los episodios de olor, de forma que se identifiquen las especies químicas responsables de las molestias.

Segundo.- Instar, asimismo, a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a instalar igual que tiene en otras poblaciones estaciones de muestreo de olores en distintos puntos de la ciudad.

Tercero.- Remitir el acuerdo de Pleno a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, como órgano competente en la tramitación y resolución de las Autorizaciones Ambientales Integradas de estas instalaciones.

19.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre cambio climático.

6062_19_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“La preocupación por el cambio climático es ya una constante en la agenda oficial de las instituciones internacionales, de los gobernantes y de los partidos políticos a pesar de que no terminan de tomarse las decisiones necesarias y vinculantes que permitan diseñar un futuro sostenible para todo el planeta.

La causa principal de estos cambios climáticos han sido las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al proceso de industrialización basado en el crecimiento continuo y el consumo inmoderado de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas. Para el Grupo Municipal Verde es evidente la responsabilidad de los países ricos en el calentamiento global y la asociamos a la deuda ecológica causada por alimentar un modelo de desarrollo insostenible, regido por el lucro, la explotación de los países empobrecidos y el expolio de los recursos naturales del planeta.



En la conferencia de Copenhague del próximo mes de diciembre, en la que se fijará el futuro régimen de reducción de emisiones de CO₂ y que sustituirá al protocolo de Kyoto, es necesario que los países de mundo lleguen a un acuerdo para frenar el calentamiento de la Tierra. De no ser así podría darse un espiral de incremento de la temperatura del planeta que provocará difíciles inclemencias. La realidad es que 12 años después del Protocolo de Kyoto los gases de efecto invernadero no han dejado de aumentar en la atmósfera. En consecuencia, la temperatura de la Tierra seguirá subiendo en los próximos años y ya ha aumentado 0,8°C en el último siglo con consecuencias desastrosas para la naturaleza y para el desarrollo de los pueblos, especialmente de los más desfavorecidos

Aunque tendemos a pensar que estas dificultades serán de otras latitudes no podemos olvidar que nuestro término municipal se sitúa sobre ecosistemas frágiles, donde la masa forestal es limitada, la desertización se va haciendo presente y la sobreexplotación de los acuíferos se mantiene. Esto hace que la preocupación por el Cambio Climático no deba verse como algo ajeno. Estudios recientes indican que en la Comunidad Valenciana la temperatura media ha subido casi un grado en los últimos cincuenta años, llegando a preverse que la magnitud del cambio climático *“puede reducir los recursos hídricos en las cuencas del Júcar y Segura en un 20 por ciento”*, según el director del Laboratorio de Climatología de la Universidad Jaume I de Castellón, José Quereda. Con esa reducción, cuando la salinización de los acuíferos es ya una amenaza real, imaginemos lo grave de la situación.

Por ello, el Grupo Municipal Verde insiste en la necesidad de que todas las instituciones, también la municipal, insistan en corregir el cambio climático y que España mantenga una postura avanzada en favor de la reducción de emisiones contaminantes y unánime con la Unión Europea, trabajando por un acuerdo.

Éste para ser efectivo debería recoger:

- Reducción, en los países ricos, de 40% de las emisiones de gases de invernadero para 2020 sobre la base de 1990.
- Para 2015 las emisiones globales deberán comenzar a disminuir
- Reducción del 90% la emisiones globales para 2050.
- Transferencia de 110.000 millones de euros anuales de los países ricos a los países empobrecidos para políticas de mitigación, adaptación y protección de los bosques



- Establecer mecanismos financieros que detengan totalmente la deforestación de los bosques primigenios urgentemente no más allá de 2015.

La comunidad científica alerta, que si propuestas de esta magnitud no se acuerdan y ejecutan urgentemente por todos los países y que si los más ricos no financian a los empobrecidos para que puedan afrontar los cambios, estará en cuestión el futuro de nuestra civilización.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno municipal que apruebe:

- Dirigirse al Gobierno de la nación pidiendo una postura firme y común con la Unión Europea, de acuerdo a los datos científicos, para responder ante el cambio climático.
- Solicitar al Gobierno de la nación que ante la cumbre de Copenhague defienda que el nuevo tratado sobre cambio climático garantice una reducción substancial de las emisiones de los gases causantes del cambio climático que permita limitar el aumento de la temperatura media del planeta a un máximo de 2º C por encima de la temperatura media existente antes del proceso de industrialización de Europa y los Estados Unidos.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, en relación a una Moción presentada por los Concejales del Grupo Municipal Verde, por la que se propone la adopción de acuerdos instando al Gobierno de la nación a tomar diversas medidas respecto del cambio climático.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Popular, y votan a favor los cuatro Concejales restantes de los Grupos Socialista y Verde, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente esta Moción sobre adopción de medidas respecto del cambio climático.

Abierto el debate, D. Francisco Javier Esquembre Menor, expone, que ésta es una Moción que por un lado es compleja y por otro necesaria. Añade que el objetivo de traerla hoy a Pleno no es tanto aclarar la complejidad, porque hablar de datos, cifras y de los acuerdos que las personas que se reúnan en



Copenhague tengan que tomar, les supera, pero sí ofrecer la reflexión sobre la necesidad, puesto que a veces este tipo de acuerdos que se toman en convenciones internacionales o por organismos multilaterales, les descolocan. Creen que cada día es más evidente que la realidad del cambio climático es un reto para toda la humanidad, para el planeta y responder a él es una obligación. En las últimas semanas han visto cómo distintos países han dado a conocer sus posturas, sus dimes y diretes, tiras y aflojas, en base a cómo su economía repercute o no, ha habido decepciones, ciertos éxitos, en estos días se valora si la postura de Estados Unidos será real o no, en cualquier caso, piensan que es importante traerlo al debate local, como ánimo hacia las autoridades que cuando estén en Copenhague intenten, de una manera u otra, insistir en que esto no es solo oportunidad de un grupo de países, entre los que se encuentra España, más o menos privilegiados en sentido económico, sino necesario del planeta entero, porque de no ponerse freno al incremento de misiones contaminantes de efecto invernadero, la realidad que vendrá detrás del cambio climático puede ser realmente dura y negativa. El Grupo Municipal Verde ha barajado los datos, pero le ha sorprendido mucho el reconocimiento que hace la Universidad de Castellón de que un grado de elevación de temperatura en los últimos cincuenta años en la Comunidad Valenciana, significa una reducción de un 20% de los recursos hídricos en las cuencas del Júcar y Segura, cuencas en las que están directamente afectados. Les anima doblemente ese dato triste y negativo a espolearse como Grupo y a pedir a la Corporación que insista ante los gobernantes a la defensa de una postura firme en favor de un acuerdo que permita reducir las emisiones contaminantes, que es lo que hoy se trae a Pleno.

D^a M^a Paz Poveda Hernández, dice que el PP va a votar a favor, porque si desde el Pleno de la Corporación se adopta el acuerdo de dirigirse al Gobierno de la nación pidiendo que desde la Unión Europea se tome en cuenta un poco las soluciones ante el cambio climático, si aportan un granito de arena, están a favor.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Dirigirse al Gobierno de la nación pidiendo una postura firme y común con la Unión Europea, de acuerdo a los datos científicos, para responder ante el cambio climático.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de la nación que ante la cumbre de



Copenhague defiende que el nuevo tratado sobre cambio climático garantice una reducción substancial de las emisiones de los gases causantes del cambio climático que permita limitar el aumento de la temperatura media del planeta a un máximo de 2º C por encima de la temperatura media existente antes del proceso de industrialización de Europa y los Estados Unidos.

20.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Popular, Socialista y Verde sobre apoyo a la iniciativa de la familia de Miguel Hernández Gilabert y de grupos sociales y cívicos a la petición de Declaración de reparación y reconocimiento del poeta.

6050_20_1

Se da lectura a una Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, Verde y Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El 18 de enero de 1940, el Consejo de Guerra Permanente número 5 formado tras la victoria de las fuerzas golpistas que encabezaba el general Francisco Franco condenó a muerte al oriolano Miguel Hernández Gilabert, uno de los poetas del siglo XX más insignes, prolíficos y reconocidos en nuestra literatura universal.

Una condena a muerte que fue conmutada por la pena de 30 años de prisión con el único objetivo, por parte de las fuerzas golpistas, de que nuestro poeta alicantino más importante fuera “ignominiosamente exterminado”.

Así, en la prisión alicantina de Alicante fallecería a causa de una grave enfermedad, el 28 de marzo de 1942, cumpliendo de facto la sentencia de muerte inicial correspondiente al expediente número 21.001, del Juzgado Militar de Prensa. Con su muerte se acalló la capacidad creativa del autor de obras que han pasado a los anales de la historia de la literatura universal como Perito en Lunas, El Rayo que no cesa o Vientos del Pueblo.

El próximo año se conmemora el Centenario del nacimiento de Miguel Hernández, el momento idóneo para homenajear a nuestro poeta universal y, sobre todo, limpiar y recuperar su memoria. La sentencia que pende sobre su nombre es una deshonra para los demócratas, que piensan, creen y siguen luchando por una sociedad justa y libre.



Los cargos que se consideran probados y motivan la sentencia como sus “antecedentes izquierdistas”, “dedicarse a actividades literarias y ser miembro activo de la Alianza de Intelectuales Antifascistas”, “publicar numerosas poesías, crónicas y folletos de propaganda revolucionaria”, “excitación contra personas de orden y el Movimiento Nacional” y “hacerse pasar por Poeta de la Revolución” en ningún caso justifican ni el proceso judicial al que fue sometido ni la pena que le fue impuesta. Es más, son un insulto a su memoria y una pesada carga para el sentimiento de justicia de una sociedad como la española comprometida con la igualdad, la cultura y el respeto a la libertad.

El primer homenaje que debemos brindar es la reparación de su memoria y el cumplimiento del más básico principio de Justicia, truncado con Miguel Hernández en aquella farsa jurídica, previa a la condena.

La sociedad española en su conjunto, gracias a la Ley de la Memoria Histórica de 26 de diciembre de 2007, impulsada por el Gobierno de España, tiene la herramienta necesaria para resarcir y limpiar la memoria de nuestro poeta.

Por lo tanto, se solicita los siguientes:

ACUERDOS

1. Apoyar la iniciativa de la familia de Miguel Hernández Gilabert y de todos los grupos sociales y cívicos que se han sumado a la petición de la Declaración de Reparación y Reconocimiento del poeta.
2. Apoyar la petición, ante el Ministerio de Justicia, de la revisión del pseudoproceso judicial que sufrió Miguel Hernández Gilabert y la consiguiente anulación judicial de la condena.
3. Expresar nuestro apoyo, compromiso y colaboración con los familiares, la ‘Comisión Cívica de Alicante para la Recuperación de la Memoria Histórica’ y la ‘Fundación Pública Miguel Hernández’ en sus acciones para entablar el Recurso de Revisión de Sentencias Penales Firmes.
4. El traslado del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para su apoyo institucional y difusión del mismo.”



Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, cree que están todos de acuerdo en los cuatro pedimentos de la Moción como símbolo de lo que es la iniciativa del Grupo Socialista que ha presentado la Moción.

D. José Joaquín Valiente Navarro, considera, que en el último pedimento hay un error, porque debe ser dar traslado a la Diputación Provincial de Alicante, mostrando su apoyo incondicional el Ayuntamiento de Villena.

El Sr. Beltrán Esteve reconoce el error y pide disculpas, rogando que se subsane dicho error.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Apoyar la iniciativa de la familia de Miguel Hernández Gilabert y de todos los grupos sociales y cívicos que se han sumado a la petición de la Declaración de Reparación y Reconocimiento del poeta.

Segundo.- Apoyar la petición, ante el Ministerio de Justicia, de la revisión del pseudoproceso judicial que sufrió Miguel Hernández Gilabert y la consiguiente anulación judicial de la condena.

Tercero.- Expresar nuestro apoyo, compromiso y colaboración con los familiares, la “Comisión Cívica de Alicante para la Recuperación de la Memoria Histórica” y la “Fundación Pública Miguel Hernández” en sus acciones para entablar el Recurso de Revisión de Sentencias Penales Firmes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante mostrando el apoyo incondicional del Ayuntamiento de Villena.



21.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Popular, Socialista y Verde contra la pena de muerte.

9990_21_1

Se da lectura a una Moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Partido Popular, Socialista y Verde, que transcrita literalmente, dice:

“La pena de muerte es la negación más extrema de los derechos humanos: consiste en el homicidio premeditado y a sangre fría a manos del Estado. Este castigo cruel, inhumano y degradante, que se impone en nombre de la justicia, viola el derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La aprobación, en los dos últimos años, de dos Resoluciones para una Moratoria Universal de la pena capital en la Asamblea General de las Naciones Unidas, confirma un cambio en el sentir mundial hacia un nuevo umbral más alto de respeto de los derechos humanos.

También la Comisión por los Derechos Humanos de la Unión Africana aprobó al inicio del pasado mes de diciembre una resolución en la que llama a los Estados de toda África a observar una moratoria de la pena de muerte, enviando así a la comunidad internacional una clara señal de su firme voluntad de apoyar la moratoria votada en la ONU.

La pena capital es un residuo del pasado, como antiguamente lo fueron durante mucho tiempo la esclavitud y la tortura, posteriormente rechazadas por la conciencia del mundo. No obstante, el camino hacia la abolición de la pena capital sigue siendo largo y difícil y necesita una acción decidida y a largo plazo en vista de la implementación de la Resolución y de la abolición definitiva de la pena capital.

En este sentido, la Jornada Mundial de las Ciudades por la Vida/Ciudades contra la Pena de Muerte, -que se celebra cada 30 de noviembre, en recuerdo del aniversario de la primera abolición de la pena de muerte por obra de un Estado (el Gran ducado de la Toscana), que tuvo lugar en 1786- es una importante iniciativa que a lo largo de los años ha puesto en red a administraciones locales y



a la sociedad civil para ofrecer y promover universalmente esta batalla tan decisiva para la humanidad. La última edición, la de 2008, contó con la adhesión de mil ciudades, de las que más de 55 eran capitales, representando así la mayor movilización internacional jamás realizada para detener todas las ejecuciones capitales en el mundo.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

- Que el Ayuntamiento de Villena en Pleno, como órgano representativo de los ciudadanos y ciudadanas que componen nuestra ciudad, se declare contrario a la Pena de Muerte y solicite al Gobierno de la Nación, aprovechando su Presidencia Europea, le dé un nuevo impulso a esta iniciativa y proponga una moratoria en las ejecuciones como paso previo a la abolición total.
- Que la ciudad de Villena, se adhiera al movimiento mundial de “Ciudades por la Vida-Ciudades contra la pena de muerte” y proceda en los próximos días, de la mano de Amnistía Internacional, Grupo Local de Villena, impulsor de esta iniciativa, llevar a cabo actividades que conmemoren esta efeméride del 30 de noviembre.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

Primero.- La declaración del Pleno del Ayuntamiento de Villena, como órgano representativo de los ciudadanos y ciudadanas que componen nuestra ciudad, contrario a la Pena de Muerte y solicitar al Gobierno de la Nación, aprovechando su Presidencia Europea, le dé un nuevo impulso a esta iniciativa y proponga una moratoria en las ejecuciones como paso previo a la abolición total.

Segundo.- La adhesión de la ciudad de Villena, al movimiento mundial de “Ciudades por la vida-Ciudades contra la pena de muerte” y proceder en los próximos días, de la mano de Amnistía Internacional, Grupo Local de Villena, impulsor de esta iniciativa, a llevar a cabo actividades que conmemoren esta efeméride del 30 de noviembre.



22.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Partido Popular, Socialista y Verde contra la posible instalación de Planta incineradora en Villena.

6062_22_1

Se da lectura a una Moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Verde, Socialista y Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Se ha anunciado por parte del Director General para el Cambio Climático de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda la previsión de instalar 4 plantas incineradoras en la Comunidad Valenciana, una por provincia más otra para sustancias especiales.

Tras el debate que en el Pleno del Ayuntamiento de Villena tuvo lugar ante la posible instalación de una planta de incineración de residuos en Monóvar y después de que el Partido Popular se negara a votar en contra de dicha instalación y de dirigirse a la Generalitat para expresar la oposición a la incineradora, ha ocurrido lo que temíamos y que ya el Grupo Verde anunciaba en el pleno de Mayo: el Consell piensa que el término municipal de Villena puede albergar una de las cuatro plantas incineradoras que la Generalitat tiene previsto instalar.

Cuando el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, que data de 1997, no reconoce la incineración como un método para la eliminación de residuos, sorprende que en la revisión del mismo se pueda plantear la incineración. Según el art. 5.4 de la Ley 10/1998 las instalaciones de eliminación deben estar contempladas en los Planes autonómicos de residuos. El PIR no contempla esa instalación de eliminación y la única instalación que prevé para ese tipo de residuos es una Planta de Transferencia.

La argumentación de que es una manera de reducir en un 90% los residuos de rechazo en las plantas de Comunidad Valenciana carece de base científica pues olvida la dispersión de cenizas que se provoca y los perjuicios de la incineración. Lo cierto es que este proceso no elimina los residuos, sólo los traslada y dispersa, liberando a la atmósfera nuevas sustancias como dioxinas, metales pesados y cenizas. De hecho la incineración es la forma más insostenible y peligrosa de tratar los residuos.



La quema del gas generado a partir de los residuos producirán emisiones de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono, óxidos de nitrógeno, etc.), que son los gases que están provocando el cambio climático en la Tierra. España debe reducir las emisiones de esos gases, pues ahora está emitiendo por encima del 50% de lo que emitía en 1990, cuando el Protocolo de Kioto solamente permitía un aumento del 15%. Asumiendo la incineración como método de tratar los residuos no se responde a las exigencias de trabajo contra el cambio climático.

Las incineradoras emiten contaminantes como los NOx (óxidos de nitrógeno, muy contaminantes que contribuyen al calentamiento global, a la lluvia ácida y perjudican la salud) que harán incrementar los niveles de contaminación de fondo que existen ya en Villena. Emitirá además La incineradora emitirá más de 250.000 t de CO2 al año y será la principal fuente emisora de ese gas en toda la comarca.

En caso de instalarse la citada planta, el impacto para el aire y las especies animales y vegetales será muy negativo. Incluimos también el impacto para la salud de los habitantes de Villena y la comarca, muy especialmente para niños/as ya que las emisiones podrían tener un radio de hasta 40 Km.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Municipal:

- Expresar su posición contraria a la posible instalación de la Planta de incineración de residuos en Villena.
- Expresar ante Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y ante el Consorcio de Residuos del Plan zonal XIII, la firme oposición del Ayuntamiento de Villena a que una planta de incineración pueda ser instalada en nuestro término municipal.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Primero.- Expresar su posición contraria a la posible instalación de la Planta de incineración de residuos en Villena.



Segundo.- Expresar, asimismo, ante la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y ante el Consorcio de Residuos del Plan zonal XIII, la firme oposición del Ayuntamiento de Villena a que una planta de incineración pueda ser instalada en nuestro término municipal.

23.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre envío de ayuda económica a Sumatra (Indonesia), a través de Cruz Roja Internacional.

6030_23_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado 30 de septiembre, dos tsunamis causaron la desgracia en la costa oeste de la isla indonesia de Sumatra que según los cálculos de la ONU, la cifra de muertos y desaparecidos supera el millar de personas. La magnitud de la tragedia ha supuesto un nuevo varapalo a un país que ya sufriera las consecuencias de los terremotos marinos en el año 2004.

Muchos países han establecido ya diversas líneas de ayudas, para socorrer en lo posible a los damnificados. Así mismo, dentro de nuestro país, son muchos los ayuntamientos e instituciones que han aprobado cantidades económicas, canalizadas a través de diversas organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, para prestar socorro a aquellas personas que lo han perdido todo.

El Grupo Socialista entiende que el pueblo de Villena no debe quedarse al margen de prestar su solidaridad con los damnificados de estas desgracias naturales, por lo que proponemos al Pleno de la Corporación, que se apruebe lo siguiente:

Envío de una ayuda económica a través de la Cruz Roja Internacional, cuyo importe sea considerado por el Concejal de Bienestar Social, en el que el Pleno deposita su confianza.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal



Socialista sobre envío de una ayuda económica a Sumatra.

Explica, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que el objetivo de esta Moción es que el Concejal de Bienestar Social, a través de Cruz Roja, haga efectiva una ayuda para mejorar la situación de este país tras la desgracia sufrida por dos tsunamis que causaron más de un millar de muertos y desaparecidos. Sabe que aunque el presupuesto de 2009 no se haya aprobado hay una partida para atender casos de extrema gravedad y cree que se debería hacer un esfuerzo por ayudar a las personas de este país.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dice, que su Grupo se va a abstener y ya se manifestará al respecto en el Pleno.

Sometida a votación la Moción, votan a favor de la misma, los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista y la Concejala del Grupo Municipal Verde y se abstienen los cinco Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por unanimidad de los cuatro Concejales de los Grupos Socialista y Verde, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, comenta que ha pasado un mes desde que presentaron esta iniciativa y aunque no se pudo debatir, les consta que han tenido conversaciones de alguna manera informal para poder hacer efectivo algo de la ayuda de emergencia. Ellos hablaban en esta Moción de un caso concreto, aunque saben que pueden haber otras necesidades. Al día de ayer les consta que la partida correspondiente como es del presupuesto prorrogado permanece inalterada, no conocen que tengan peticiones de retención de crédito para otras necesidades. En este primer caso, sería conocer en el transcurso de estas semanas qué es lo que les puede informar el Concejal de Bienestar Social, puesto que al final de la Moción se propone que sea la propia Concejala la que de alguna manera elija el criterio más adecuado para hacer efectivo algún tipo de ayuda. Ellos proponen a la Cruz Roja, en este Pleno se ha constatado la solvencia de ella, por eso la proponían y están a la espera de lo que les pueda informar el Concejal de Bienestar Social, en relación a este asunto, porque sabe que durante este tiempo se ha hecho alguna gestión.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, manifiesta, que conforme ha indicado el Portavoz del PSOE y se comprometió en el pasado Pleno, lo que se solicitaba era una ayuda para Sumatra, lo que se ha efectuado es pedir información a las ONGs, porque son las personas que están trabajando sobre el terreno y más



entienden, lo que le han indicado es que si bien esa zona está bastante afectada, cuentan con una tormenta tropical que se produjo en Vietnan y que ha sido más devastadora que el terremoto de Sumatra. A estos efectos podría citar que además de los cientos de fallecidos, cerca de un millar de personas han sido afectadas, 450.000 desplazadas y más de 300.000 viviendas destruidas, dañadas o inundadas. Por lo tanto, siguiendo el consejo de las ONGs locales, estima que lo idóneo sería enviar 3.000 euros por medio de Cruz Roja Internacional a esta zona de Vietnan. En este caso, se trataría de modificar la Moción y en la parte final indicar a dónde va a ir ese dinero.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, señala, que en repetidas ocasiones, tanto el PSOE como el Grupo Municipal Verde, han hablado de la necesidad de que se cumpliera ese compromiso de solidaridad que la ciudad de Villena tiene con distintos lugares más desfavorecidos y empobrecidos, donde muchas calamidades, a veces naturales, otras no, se viven con mayor gravedad. Durante dos años les ha sorprendido que el PP hiciera oídos sordos a esas peticiones y entendiera que no, este año empezaron con la tristeza del anuncio sobre un recorte importante en ayudas a la cooperación internacional, que hasta la fecha no han sido convocadas y no saben si se va a hacer, pero dentro de esa postura poco práctica y poco seria que ha tenido el PP en cooperación internacional, no se puede negar a decir sí a la propuesta que hace el Concejal Sr. Pedrosa Mira a la respuesta del PSOE de que sea Vietnan vía Cruz Roja, como podía haber sido El Salvador, que recientemente ha tenido otra tormenta tropical de muy graves consecuencias. Lo que tienen muy claro, es que si son 3.000 euros para la gravedad del problema a que se va a responder, para nada se merece que si el Ayuntamiento de Villena tiene en esa partida 6.000 ó 12.000 euros, se proponga una ayuda tan reducida y simbólica, que más tiene que ver con una aportación de particulares que con una entidad como el Ayuntamiento de Villena. Por ello, considera que debían replantearse esa ayuda, porque no responde ni al espíritu de la Moción ni a las necesidades que el Sr. Pedrosa Mira ha descrito en la respuesta dada al Portavoz del PSOE.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra de nuevo D. Carlos Beltrán Esteve, quien expresa, que dado el tiempo transcurrido han ocurrido otros sucesos en el mundo, entonces, plantearse de manera radical el proponer que sea Sumatra, el PSOE no está en esa disposición porque surgen otros conflictos. Está de acuerdo con el Grupo Municipal Verde, porque desconocen la cantidad exacta de disponibilidad económica de esa partida, pero



sí les gustaría que se sumara en lugar de restarla, para lo que pedirían un esfuerzo superior y si la Comisión en la que se reúnen las personas más implicadas, han decidido que sea esta propuesta, no tendrían inconveniente, pero que se hiciera un mayor esfuerzo, porque están a finales de año, se va a producir otra prórroga del presupuesto y les gustaría que si se ha de agotar la partida, que se agote, pero con un sacrificio superior.

A continuación, el Concejal de Bienestar Social, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, matiza, que han de ser todos conscientes de que este año ha sido muy duro. Han tenido que hacer encaje de bolillos presupuestarios para suplementar partidas de ayuda a domicilio, de ayudas de emergencia local y es complicado sacar más dinero de lo propuesto. En este momento, independientemente de lo que diga el Sr. Esquembre Menor sobre cooperación internacional, el lunes se van a sacar unas bases de urgencia para proyectos de cooperación internacional, con este motivo no va a ser el importe total de la partida, porque tienen muchas necesidades y han de dar cumplida cuenta a ellas, tampoco quieren dejar de lado a las personas que tienen necesidades de otros países. Por lo tanto, su ofrecimiento que también es el de las ONGs que han sido consultadas es el envío de 3.000 euros a la zona de Vietnan como ayuda de emergencia.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, reconoce las dificultades económicas de todo el año, pero también las opciones políticas, el PP está gastando un dinero extra en un proyecto emblemático, que todos los meses no falla que son 12.000 euros, en el mantenimiento de la Plaza de Toros y eso no es que sea ahora el tema del debate, pero el PP parece que tenga la sensación de si viene algo de fuera y les ayudan, hacen una buena foto, es genial, pero cuando hablan de un dolor, de un sufrimiento muy serio de personas que se han quedado sin viviendas, que han muerto, que han perdido todo, lleva dos años diciendo el PP que no es tan grave y ahora, sin embargo, dicen que es gravísimo y propone 3.000 euros. El Grupo Municipal Verde está un poco harto de que siempre esa propuesta de aparentar la bondad y la belleza, cuando detrás entiende que en su agenda hay prioridades políticas distintas, la población lo tiene que conocer, el Grupo Municipal Verde votará favorablemente la Moción y estará de acuerdo en los 3.000 euros a Vietnan, pero ni en el procedimiento ni en la decisión están de acuerdo y tampoco en las otras decisiones para que ahora no haya dinero en la partida, cuando no se ha gastado nada y si no, que la Interventora le corrija, en el concepto para el que está estipulada la partida. Se han podido gastar para otras cosas, que a su vez dejaron de gastarse porque se cubrieron otros huecos, ya que está presupuestado, son decisiones políticas y el PP tiene las suyas, que no son



para nada las del Grupo Municipal Verde, porque el PP es capaz de votar en contra de la Moción contra el cambio climático porque piensa que no le cuesta nada y queda muy bien, pero la decisión de una ayuda de emergencia a personas que han vivido doblemente las inclemencias del cambio climático, son incapaces de hacer ese esfuerzo aquí y van a votar favorablemente la Moción, pero con esa dotación presupuestaria, si en el mes de diciembre se aprueban las bases y el recorte anunciado del 33%, no recuerda bien, pueden irse al año 1995, al dinero que el Ayuntamiento daba a cooperación internacional hace doce años, que era de 35.000 ó 40.000 euros.

Cree el Sr. Esquembre Menor, que eso no es de recibo cuando el presupuesto municipal sí que se ha aumentado, independientemente de que este año tengan serias dificultades. Considera que el PP hace un flaco favor a las necesidades de gente más empobrecida y a la solidaridad que la ciudad de Villena suele pedir en los grupos organizados que existen y que es un tejido solidario muy rico, al que no representan en las condiciones que se merecen. Eso importaría menos si no estuvieran hablando en este momento de sufrimiento, dolor y desesperanza en muchos lugares, que no van a solucionar nada, pero sí que rompe una tendencia progresista del Ayuntamiento de Villena, desde el año 1999. Creen que es un error garrafal el que el PP comete y una falta de sensibilidad tremenda, no obstante, el Grupo Municipal Verde votará favorablemente.

Cierra el turno de intervenciones, D. Carlos Beltrán Esteve, quien manifiesta que lo importante es que la ayuda se dé y quiere dar un consejo a todos, no echen en saco roto la reflexión que acaba de hacer el Concejal del Grupo Municipal Verde, eso es lo único que pediría, pero aceptan la sugerencia.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- El envío de una ayuda económica a través de Cruz Roja Internacional, por importe de 3.000 euros a Vietnan.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Intervención, a los efectos que proceda.



24.- Moción del Grupo Municipal Socialista exigiendo la dimisión del Concejal Delegado de Hacienda.

2020_24_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Durante todo este año ha sido público y notorio la actitud de nuestro Grupo de preocupación por la falta de elaboración de unos presupuestos para el ejercicio 2009, después de que en Septiembre de 2008 se nos pidieran propuestas para el mismo, y nosotros las enviáramos junto a una declaración de posibilidad de diálogo y consenso entre toda la Corporación.

La presentación de un presupuesto municipal, no es sólo la presentación de unas partidas de ingresos y gastos que facilitan la gestión de los departamentos y concejalías durante todo un año, es algo más; se trata de la puesta en marcha de un proyecto para la ciudad de un equipo de gobierno.

Nos encontramos ante una clara dejación de funciones por parte del edil de Hacienda. Si asumimos que el presupuesto municipal es el instrumento más importante que tiene el Ayuntamiento para llevar a cabo sus tareas, el hecho de que durante todo un año se esté funcionando con el presupuesto del año anterior, viene a demostrar que el responsable de Hacienda no ha hecho las cosas como debía, o lo que es más claro, ha faltado a la mayor responsabilidad de cuantas la ciudadanía le ha encomendado.

La causa principal por la cual el Concejal de Hacienda de Villena no se ha atrevido a presentar el presupuesto a lo largo del año, habría que encontrarla en el propio clima que vive el equipo de gobierno en el ayuntamiento de Villena.

A lo largo del año cuando le hemos preguntado por el proyecto de presupuesto, el Concejal de Hacienda, siempre nos ha dado un plazo máximo un mes para llevarlos al Pleno.

Éste era uno de esos años en que a pesar de la crisis económica, presentar el presupuesto municipal era relativamente sencillo, puesto que el capítulo de inversiones que siempre es el más peliagudo, al Concejal de Hacienda se lo ha dado redactado el Gobierno de España a través del Plan E. Porque las únicas



inversiones que se realizarán en la ciudad durante el año 2009 no vienen de la pericia o la gestión económica del Concejal de Hacienda, sino del Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero que acabará invirtiendo en Villena este año más de seis millones de euros.

Las consecuencias de sus peleas las acaba pagando el ciudadano, las asociaciones, los colegios y el conjunto de la sociedad villenense que acaban siendo los perjudicados de que los Concejales del PP, se dediquen a todo menos a gobernar.

Por eso, entendemos que al Concejal de Hacienda de Villena no le queda otra salida que marcharse, porque habiendo faltado a la mayor responsabilidad para con su pueblo, de permanecer en el cargo no tendrá el respeto de los ciudadanos y ciudadanas.

Es la primera vez que este Ayuntamiento no ha presentado un presupuesto municipal a la ciudadanía. Es la primera vez, que un Concejal de Hacienda no es capaz de llegar a un acuerdo entre los doce Concejales que conforman el Grupo Municipal del Partido Popular para que lo apoye. Es la primera vez, que por una mala gestión municipal de la que ya todos somos conscientes, no sale hacia adelante, el capítulo de inversiones que Villena se merece para el año 2009.

Por tanto, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno que:

- Exigir que de manera inmediata, el Concejal de Hacienda renuncie a su delegación por su manifiesta incapacidad para gestionar su departamento.
- Si este hecho no se produjera, exigir al Pleno que se dirija a la Sra. Alcadesa para que retire de la delegación de Hacienda al Concejal que actualmente la ostenta.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista exigiendo la dimisión del Concejal Delegado de Hacienda.

A continuación, interviene D^a Vicenta Tortosa Urrea, manifestando que su Grupo Municipal ha presentado la Moción, porque existe una dejación de funciones por parte del Concejal de Hacienda. Que no entiende cómo este año no se ha presentado el Presupuesto, algo que nunca había sucedido en este



Ayuntamiento. Continúa indicando, que no hay excusas para no haberlo presentado y más cuando se les ha prometido en varias ocasiones. Termina indicando, que este año el capítulo de inversiones estaría cubierto con las obras del Plan E.

Interviene D. José Joaquín Valiente Navarro, quien manifiesta que al PSOE se le facilitó el borrador del Presupuesto hace meses y que no les va a dar el gusto de dimitir.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, pide que conste en acta la anterior manifestación del Concejal Delegado de Hacienda.

Por último, D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, que también se reflejará en el acta del Pleno las descalificaciones que se vierten en el texto de la Moción presentada por el PSOE.

Sometida a dictamen la referida Moción, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acuerda dictaminar desfavorablemente la referida Moción, toda vez que votan en contra de la misma los cinco Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y se abstiene la Concejala del Grupo Municipal Verde.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, expone, que antes de entrar en el debate propiamente dicho, en su opinión personal, a pasado un mes y se encuentran en la misma tesitura, ahora en este momento, tienen un poco más de tiempo para debatir, pero es que no acaba de entender esta actitud, porque él sinceramente hace capaz al Portavoz del PP de poder tener un debate sin necesidad de protecciones adicionales, es decir le cree preparado para defender su posición y la que quede de su Grupo. No comprende esta especie de medida protectora de llevar este asunto al final del orden del día por segunda ocasión. Le da la impresión que es una especie de cortafuegos que desde el Pleno pasado se le ha puesto, aunque él no cree que haya ningún problema por parte del Portavoz de PP para poder llevar a cabo este debate.

El Grupo Municipal Socialista mantiene desde que el PP accedió al gobierno municipal una actitud de responsabilidad, que a veces no ha sido correspondida y otras ni si quiera entendida. Saben que no es el camino más fácil, mantener una responsabilidad de colaboración en algunas cosas, pero deben actuar así cuando consideran que el beneficio de la ciudad y su futuro lo



demandan, la prueba es que están en el punto 24 y casi hasta el 90% del Orden del día lo han podido sacar, en unos casos con Mociones conjuntas y en otros aprobando las Mociones de otro Grupo. Considera, que esto es lo que les reclaman a veces los ciudadanos, que se tiren menos los trastos los unos a los otros y que mantengan una actitud de cooperación, esta misma actitud es la que desde hace varios meses, les viene preocupando por la situación del Ayuntamiento, por la falta de acuerdos y de un presupuesto para 2009, precisamente, en otros puntos de este orden del día se les ha dado argumentos más que suficientes para afianzarse en esta opinión.

Brevemente, el Sr. Beltrán Esteve recuerda que ya en el mes de febrero instaban al equipo de gobierno a presentar el borrador del presupuesto, les parecía que ya no existía la excusa de 2007, que era un año a caballo entre dos legislaturas y que en 2008 se había aprobado un presupuesto aunque fuera en el mes de marzo. Sin embargo, no llegó ese borrador de presupuesto, a veces, como excusa se les puso parámetros cambiantes de cifras, debido a la crisis económica, parámetros que afectaban también a otros Municipios y consiguieron un momento u otro sacar adelante su presupuesto. Recuerda, asimismo, que en el mes de abril mediante una Moción ya pidieron formalmente que se presentara el proyecto de presupuesto de 2009, esto era un ejercicio de responsabilidad, ya que para ellos era más fácil mantenerse en la postura de ver cómo funcionaba esto, sacar argumento demagógicos sobre la situación que se estaba viviendo y no preocuparse si no se presentaba el presupuesto, sin embargo, opinaban que en ese ejercicio de responsabilidad debían pedir formalmente que les presentaran el presupuesto y ante la negativa del PP a aprobar esa Moción en el mes de abril, quizás porque no les gustaba algunas cosas del texto, es cuando dan un paso más, porque ya no se fiaban de que les fueran a dar el borrador del presupuesto, entonces, se dirigieron a la Alcaldesa, porque es la única que puede hacerlo, pidiéndole que presentara ese borrador de presupuesto, pero además que lo hiciera acompañado de una cuestión de confianza, para acallar de una vez la sensación, que era ya una realidad, de que no se atrevían a presentar ese proyecto de presupuesto por falta de votos suficientes para aprobarlo en el Pleno. Nuevamente el PP se negó, dieron una apariencia de unidad, le otorgaron la confianza a la Alcaldesa y les dieron otro plazo de un mes.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Beltrán Esteve, señala, que llegó el mes de junio y lo que tuvieron no fue el presupuesto, sino la quiebra del PP en el Pleno Ordinario de ese mes, lo que venía a demostrar que no estaban tan equivocados, cuando desde la Oposición le decían al Concejal de Hacienda que no contaba con votos suficientes para sacar adelante el presupuesto de 2009, que



no tenían ni el Concejal de Hacienda ni la Alcaldesa la confianza de su propio Grupo, evidentemente, con la confianza del PSOE no era suficiente, tenían que tener la de su propio Grupo, pero los doce Concejales del PP no podían ponerse de acuerdo en algo tan básico como era elaborar una propuesta económica para 2009, sobre los proyectos que querían para Villena. Aclara, que éste no era el mandato que les dieron los ciudadanos, sino gobernar, no pelearse y la reacción del Concejal de Hacienda al finalizar el debate de ese Pleno, fue que al día siguiente tendrían el borrador del presupuesto, por una vez cumplió, ya que les mandó unos archivos electrónicos mediante un correo con propuestas de ingresos y gastos, pero se encontraron con un borrador con el que era bastante difícil trabajar, había propuestas contradictorias entre si, entre la propia Concejalía de Hacienda y la Intervención Municipal, como juego de rol podía no estar mal, pero aquí están para algo más serio.

Piensa el Sr. Beltrán Esteve, que por delegación de la Alcaldesa, el Concejal de Hacienda tenía la obligación de presentar el presupuesto de 2009, traerlo al Pleno y hacerlo para cubrir las necesidades de la ciudad en base a su proyecto. A pesar de que esos archivos que les habían enviado con el borrador del presupuesto, no les parecía lo más adecuado, se pusieron a trabajar, pero es que aún están esperando una llamada del Concejal de Hacienda para poder sentarse a confrontar las propuestas y a tener alguna reunión de intercambio, a lo mejor si se hubiera hecho, se hubieran asombrado de su capacidad de llegar a acuerdos y ante la falta de diálogo interno en el PP, podían haberlo hecho con la Oposición, pero no se hizo. Desde entonces, pasan los meses, la situación del Grupo se deteriora aun ritmo infernal y llegan a mitad de septiembre en que el Sr. Valiente Navarro tira la toalla, además públicamente. Cree que como no podía ser menos, la responsabilidad de que Villena no tenga presupuesto la tiene Zapatero, no esperaba menos, pero lo novedoso es que se reconoce la imposibilidad de poner de acuerdo a los Concejales del equipo de gobierno y para los dos meses que quedaban para finalizar el ejercicio, para qué molestarse con el procedimiento administrativo. Entiende que aquí esta la novedad y lo que ellos consideran la gravedad de esta situación, un gobierno municipal, con la mayoría que tenía, que siempre se lo recordaban, Moción a Moción, Pleno a Pleno, que ha sido capaz de elaborar una propuesta de ingresos y gastos para que la ciudadanía conozca como se van a ejecutar sus proyectos, es el mensaje que han dado a la ciudad, la división del Ayuntamiento en pequeños reinos de taifas, que se gobiernan de manera independiente y que solo cuando hace falta dinero, se busca un remiendo en forma de modificación de créditos, pero incapaces de tener una idea global de lo que quieren hacer. A ellos les dio la impresión de que se quedaban tan anchos, reconociendo que no pueden cumplir lo que ellos consideran la mayor obligación de un Concejal de Hacienda, pasará a la historia



por ello y la culpa, evidentemente la tienen ellos o Zapatero, a lo mejor, para este viaje no hacía falta esas alforjas.

En resumen, por eso, por responsabilidad, porque no piensan que es un juego el ir pidiendo dimisiones de Concejales del equipo de gobierno, porque saben que muchas veces es como un brindis al sol, desde el Grupo Socialista, por todo ello, le dicen que la salida más digna que le queda es renunciar a las delegaciones que le otorgó la Alcaldesa por incumplimiento de contrato. Si el Sr. Valiente Navarro no da ese paso, su grupo lo que pide al Pleno es que se manifieste la exigencia de dirigirse a la Alcaldía, que es quién le nombró para que proceda a retirarle esa delegación.

D^a María Catalina Hernández Martínez, explica, que esta Moción que trae el Grupo Socialista plantea un hecho claro y es que durante el año 2009, el PP que gobierna o des gobierna nuestra ciudad, contando con una mayoría absoluta, ha sido incapaz de aprobar un presupuesto. Cree que esto nunca había sucedido en la historia de la ciudad, es la primera vez que ha pasado en esta legislatura y en toda la historia del gobierno democrático, este hecho a repercutido de manera muy negativa en el funcionamiento de todos los departamentos del Ayuntamiento de Villena. Considera que un presupuesto es muy importante porque es el reflejo de la ciudad, que el equipo de gobierno quiere construir durante todo un año, que no haya presupuesto significa que no tienen un diseño claro de la ciudad y que no hayan contado con una previsión de lo que se iba a realizar durante el año 2009. Piensa, que todas las partidas presupuestarias con las que han trabajado, diseñaban lo que querían hacer durante el año 2008, pero 2009 era completamente distinto con una crisis económica importante, a la que tenían que hacer frente. Para ello contaban con una herramienta que era un presupuesto para diseñar actuaciones, servicios, actividades, que ayudaran a esta población, empresas, asociaciones, que como el propio Ayuntamiento sufrían esta crisis económica. Sin embargo, se han mantenido con un presupuesto que diseñaba lo que el PP pretendía en 2008, que ha provocado esto a lo largo de todo un año. El no tener presupuesto ha ralentizado completamente la gestión municipal y es un hecho grave, del que todo el equipo de gobierno es responsable.

Sigue diciendo- la Sra. Hernández Martínez, que no tener presupuesto, no tener ese diseño de lo que querían hacer, ha determinado que vayan a salto de mata, muchas de las actividades que se han dejado de hacer es porque no ha habido presupuesto, no porque se tratara de actividades que creyeran debían desaparecer, si ha ocurrido es porque no había una previsión para hacer frente a



ellas, lo cual ha repercutido muy negativamente en la ciudad de Villena, actividades culturales, como los conciertos de verano o la calle un lugar para jugar. No tener presupuesto aprobado no solo ha influido en el Ayuntamiento, sino en la vida de toda la ciudad, las asociaciones han tenido que soportar esa falta de presupuesto, porque no han recibido la subvención, la foto con las asociaciones la hicieron en el mes de octubre y han tenido que soportar esos convenios firmados y subvenciones durante todo un año. Se han paralizado servicios, el Plan Incluye, por ejemplo, no está desarrollando las actividades que había en el Rabalillo, porque no tienen todavía un convenio firmado, puesto que no sabe si se había previsto que este convenio se firmara con otro tipo de partida distinta de la de asociaciones. No tener presupuesto, finalmente, no ha sido de una sola persona, del Concejal de Hacienda que era responsable, sino de un equipo de gobierno completamente roto, de una falta clara de liderazgo por parte de la Alcaldía y de una actitud autoritaria y poco participativa de un equipo de gobierno. También piensa que ha sido fruto de esas luchas internas de un Partido Político, el PP, que han entrado a formar parte de la vida del Ayuntamiento de Villena, eso en política y en la gestión de una ciudad es pecado mortal.

Considera la Sra. Hernández Martínez que la Moción que plantea el PSOE, exige la renuncia inmediata del Concejal de Hacienda como responsable último de la falta de presupuesto. Sin embargo, el Grupo Municipal Verde no cree que el Sr. Valiente Navarro deba ser la cabeza de turco o el chivo expiatorio de los males de todo un equipo de gobierno y del fracaso de un colectivo de personas que en la actualidad dirigen la ciudad de Villena. Piensa que es un fracaso, que empieza por la figura máxima, la Alcaldesa de la ciudad, que no ha sabido cohesionar el grupo de personas a las que buscó y llamó personalmente para formar parte de su equipo y que está manteniendo a costa del Ayuntamiento a otro equipo de personas, de cargos de confianza, poco cualificados, sobre todo porque el fruto de su trabajo la ciudad de Villena no lo ve. Por otra parte, cree que tampoco la ciudadanía ve el fruto de esos cargos de confianza del PP, que en total son 24 personas en la gestión. Por todo ello, considera que es el fracaso de 12 personas a las que las urnas les dieron la posibilidad de gobernar nuestra ciudad y que han sido incapaces de dejar a un lado sus diferencias partidistas y sentarse alrededor de una mesa y no levantarse hasta encontrar un camino nuevo que emprender, para poder ir encontrándose a lo largo de él y tomar acuerdos, que sirvieran para mejorar la ciudad de Villena.

En definitiva, el Grupo Municipal Verde, entiende que el fracaso es de Celia Lledó, Chimo Valiente, Jesús Martínez, M^a José Hernández, Paco Abellán, Jose Joaquín Peralta, Juan Richart, Adela Serra, Virtu Amorós, M^a Paz Poveda y Juan Carlos Pedrosa. Crean que es hora de hacer una autoreflexión sobre el



comportamiento vergonzante para toda la ciudad de Villena y se pongan las pilas para ver si son capaces de aprobar el presupuesto de 2010, ya que al día de hoy, las circunstancias les hacen dudar que sean capaces de aprobar el presupuesto, porque no tienen la seguridad de que sepan solucionar sus problemas internos. Por último, en esta Moción, el Grupo Municipal Verde se abstendrá, a parte de lo indicado, piensan que la persona que más información tiene en la actualidad para poder hacer frente a cuadrar el presupuesto de 2010 es el Sr. Valiente Navarro y no beneficiaría mucho a la ciudad el que hoy renunciara a su delegación.

D. José Joaquín Valiente Navarro, en primer lugar, agradece al Grupo Municipal Verde que confíen en sus posibilidades y capacidad de gestión al frente de la Concejalía, por las últimas palabras expresadas por la Sra. Hernández Martínez. Quiere dejar claro que él no tiene miedo a debatir esta Moción y es rotundamente falso lo que el PSOE afirma en su Moción, ya que no ha habido dejación de sus funciones en ningún momento y prueba de ello es cómo sigue funcionando el Ayuntamiento, que a pesar de la crisis económica en la que están inmersos, el presupuesto municipal era relativamente sencillo realizarlo, lo cual es una afirmación gratuita que la oposición hace y que ella misma ni se lo cree. Para él, es relativamente sencillo cuadrar las cuentas, como hace el Gobierno de Zapatero, incrementar los impuestos e imputar las inversiones al déficit del Estado, pero eso en los Ayuntamientos no se puede realizar.

Respecto a su manifiesta incapacidad para gestionar el Ayuntamiento, dice el Sr. Valiente Navarro, que él no es la persona adecuada, pero pueden preguntar a los técnicos municipales o trabajadores de su departamento para que opinen sobre su capacidad de gestión al frente del departamento. Recuerda que en la Comisión Informativa del mes de octubre, comentó que no iba a darles el gusto al PSOE de presentar su dimisión, se pidió que constara en Acta, hoy lo mantiene, sería una satisfacción para este Grupo que dimitiese, cosa que no van a conseguir. En la Comisión Informativa también manifestó que al igual que su expresión, costaría en el Acta de Pleno las descalificaciones a su persona, de incapaz, faltar a su responsabilidad o que no tiene el respeto de los ciudadanos. Respecto a esto último, el único respeto que no tiene es el del PSOE y visto lo visto no cree que lo vaya a tener nunca, pero desde luego no es algo que le preocupe en demasía, puesto que lo único que han conseguido con su Moción es que reciba muestras de apoyo por la calle por parte de la ciudadanía, lo que le motivan más si cabe la misión que le encomendó la Sra. Alcadesa al principio de este mandato.



Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra D. Carlos Beltrán Esteve, quién manifiesta que el Portavoz del PP se queja de descalificaciones personales en la Moción, sinceramente, a lo mejor, le tendrían que dar clases de Parapsicología para poder encontrarlas, ver si las hay entre líneas, pero evidentemente, hay una cosa muy clara en el Grupo Socialista, que ellos juzgan la gestión, a los Concejales que llevan esa gestión, porque es su obligación, pero no califican a las personas ni para mal ni para bien. Por tanto, no se trata de que les produzca placer dimitir, no se trata de buscar el placer político como Grupo, sino de evaluar y analizar una gestión. Piensa que el si el Sr. Valiente Navarro les pide que le hagan un referendum en el Ayuntamiento, tienen los recursos para hacerlo, háganlo a ver qué opina la ciudadanía, a lo mejor, se produce multitud de personas aclamándole cuando camina por la calle, pero no se trata de eso, sino de que la obligación de la oposición es analizar la gestión del Concejal de Hacienda. Coincide en parte con la Portavoz del Grupo Municipal Verde de que la responsabilidad no es sólo del Concejal de Hacienda, sino de todo el equipo de gobierno, que no ha sido capaz de llegar a un acuerdo, pero de la misma manera que si fracasa una gestión en una delegación concreta, se le pide responsabilidad a quien la ostenta, cuando fracasa la posibilidad de que el Ayuntamiento de Villena tenga un presupuesto ordinario en el ejercicio en curso, le corresponde a quien tiene la obligación de presentarlo, si no hubiera Concejal de Hacienda, según la Ley la obligación es de la Presidencia o también del Concejal Delegado, que en este caso es D. José Joaquín Valiente Navarro. Por tanto, cree que no debe buscar salidas extemporáneas y decir que como le atacan personalmente, no se preocupen, que no les va a dar ese placer.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Beltrán Esteve, señala, que en la historia reciente de los Concejales de Hacienda de este Ayuntamiento nunca se había dado esta situación, no solamente hay casos en que les puede afectar a ellos en los momentos de gestión, sino también hay casos en que el PP ha gobernado sin mayoría y ha sacado presupuestos adelante, le viene a la mente nombres de Concejales, que trabajaron en minoría y que fueron capaces de sacar presupuestos, Antonio Azorín, Jesús Santamaría, Virtudes Gras, Juan Palao o Fernando Úbeda, todos ellos trabajaron en situación de minoría y sacaron los presupuestos, serán criticables por los que estuvieron en la Oposición en ese momento. Lo que se ha puesto de manifiesto durante todo el ejercicio es que el Concejal de Hacienda ha tenido que hacer encaje de bolillos en su Grupo y, al final, el traje no ha aguantado la presión, se ha roto por todas sus costuras y ante eso, para lo que les queda de año, entre la aprobación provisional, la publicación y la aprobación definitiva, para qué lo van a hacer ya, lo dejan para 2010, pero



es que no saben qué va a ocurrir en 2010.

El Sr. Beltrán Esteve dice, que la falta de presupuesto ordinario lleva a situaciones como que el capítulo 6 no existe, pero este equipo de gobierno ha tenido la suerte de tener los proyectos de inversiones más importantes, que les han llegado de fuera, casi diría en los treinta años de Ayuntamientos democráticos, como el Plan Revita, el Plan de Dinamización Turística, el Plan E, el segundo Plan E, el Plan Confianza, es decir, han tenido la oportunidad de gestionar todos estos Planes, que antes nunca había ocurrido, sin embargo, para hacer un borrador de presupuesto no se han podido poner de acuerdo, teniendo toda esa capacidad de ingresos de fuera, que han salvado el capítulo 6. Recuerda que hace un momento debatían sobre una partida de ayuda de emergencia al tercer mundo y se ha puesto de manifiesto que como no había presupuesto ordinario y funcionaban con uno prorrogado, seguramente, algunas de las partidas que han tenido vigentes este año, no contemplaba la realidad de 2009 y ha habido que ir haciendo transferencias o modificaciones de crédito, algunas se han traído al Pleno, otras no y, al final, no sabían con qué dinero contaban para ayudas al tercer mundo, porque había otras necesidades que cubrir de gasto social. Él aplaude que se busquen fórmulas para acometer ese gasto social, pero hay que reconocer que el presupuesto prorrogado no sirve para todo, es cómodo, porque luego con las modificaciones de crédito se puede ir funcionando, si logran ponerse de acuerdo en algunas cosas, pero si hay temas tabú se aparcan y esto es lo que ha sucedido este año.

Para finalizar, el Portavoz del PSOE deja claro que la posición de su Grupo hubiese sido más cómoda esperar a ver cómo se consuma todo el fracaso. Sabe que pedir una dimisión a un Concejal puede resultar gratuito, en el sentido de que lo más probable es que no se produzca, él desconoce la avalancha de peticiones populares que se producen por la calle para que no se vaya, pero posiblemente lo más cómodo era sacar la silla a la puerta y ver pasar el cadáver del rival, está hablando en un sentido figurado, no es una descalificación personal, lo más fácil es pensar que esto se siga pudriendo y que si el Concejal de Hacienda ha tenido problemas en 2009, que lo siga teniendo en 2010. Sin embargo, consideran que deben aportar un análisis de lo que ha pasado en la gestión de lo que ellos creen que es un fracaso, porque si el Concejal de Hacienda tiene como principal obligación, a parte de firmar facturas, hacer trámites o tomar decisiones, la de elaborar el presupuesto para traerlo al Pleno a aprobación, porque para otras muchas cosas tienen técnicos municipales muy competentes, pero el Concejal no es un funcionario sino un político elegido por la ciudadanía, debe realizar su función. Por esto, su Grupo trae la petición, no están diciendo que dimita como Concejal, pero a la altura en que están,



entienden que no ha cumplido con su obligación y, por ello, la obligación de la oposición es reclamarle que si no es capaz de cumplir, renuncie a la delegación que ha sido incapaz de gestionar.

D^a María Catalina Hernández Martínez, en esta segunda intervención, quiere decir que el que no haya presupuesto es la punta del iceberg y de una ruptura dentro de un equipo de gobierno. Antes no lo ha comentado y quería dejar esta pincelada para decir ahora, que esta ruptura está implantando un clima político que la ciudadanía percibe de enfrentamiento y contribuye a que una ciudadanía que estaba ilusionada con un proyecto, una ciudadanía a la que deberían estar dando ánimo, se esté volviendo más apática y escéptica con todo el sistema político. Piensa que eso es una responsabilidad que pesa sobre los hombros y que el PP debería reflexionar sobre ello, ya que el sistema de gobierno que están implantando desde que accedieron es poco democrático y participativo, encima este ambiente que han creado dentro del equipo de gobierno, que se transmite no solo en Villena, sino que lo sufren cuando salen al exterior y preguntan qué pasa en Villena. Deja claro que hay que transmitir que el sistema político democrático es el único que conocen como válido y, por tanto, deberían fomentar que la ciudadanía que les ve, les oye y les sigue en los Plenos, por lo menos, crea que hay un futuro.

Por último, la Sra. Hernández Martínez, ruega al equipo de gobierno, que trabajen y se sienten en serio con el presupuesto de 2010, que intenten diseñar la ciudad, no solo de las grandes obras, sino también poner sobre la mesa los problemas sociales que realmente tiene la ciudad, apoyarse en todas esas personas y mirar hacia las empresas y asociaciones que están trabajando con ahínco para poder mantener abiertos sus comercios y las empresas, por lo menos, conservando sus empleos y mirando hacia ellos, realicen el presupuesto de 2010, que es necesario que impulse a la ciudad de Villena, dejen un poco las grandes obras a que han contribuido tanto el gobierno estatal como autonómico e intenten dar soluciones reales y no ampararse en que el Sr. Zapatero no las da. Van a ver si desde las Administraciones superiores les dan un dinero importante y unas subvenciones e intenten que dentro del presupuesto, alguna de esas inversiones pueda repercutir en la mejor calidad de vida de los ciudadanos de Villena.

Seguidamente, D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta su desacuerdo con la referencia a que es en sentido figurado, la dejación de funciones por parte del Concejal de Hacienda, no tener el respeto de los



ciudadanos y ciudadanas, no ser capaz, etc, eso es lo que expresa la Moción y son descalificaciones a su persona, él así lo entiende. Piensa que podría decir varias cosas a las intervenciones que le han precedido, también podría pedir él la dimisión o cese de D. Carlos Beltrán Esteve o su dedicación exclusiva porque su labor como Oposición no la está realizando bien. También podría presentar una Moción pidiendo el cese de esa dedicación exclusiva porque no le gusta la labor de Oposición que realiza, pero no lo va a hacer. Se ha dicho que este equipo de gobierno ha tenido mucha suerte por las inversiones que les han llegado a través de los diferentes Planes, pero cuatro años tuvo el PSOE la responsabilidad del gobierno municipal y tenían dinero, 10 millones de euros en préstamos y 2 millones de euros en patrimonio municipal de suelo, en total 12 millones de euros, pero no supieron aprovechar esa oportunidad, sin embargo, ellos han sabido aprovecharlo e invertirlo en la ciudad, que es la que se está beneficiando.

Comenta el Sr. Valiente Navarro, que le resulta curioso que pidan su dimisión, cuando cree recordar que el PSOE en las elecciones a la Presidencia Provincial apoyaron a una candidata que no es la que ganó y esa candidata a la que apoyaron sigue con presupuesto prorrogado, por lo que podrían decirle que dimitiese de su cargo o ir al Ayuntamiento de San Juan y pedirle al Alcalde socialista que apruebe el presupuesto y como no lo ha hecho que dimita o también el Ayuntamiento de Jumilla que tampoco lo ha aprobado, por hablar de algunos Ayuntamientos socialistas que pueden estar cercanos a Villena y donde no han aprobado el presupuesto. Asegura por su experiencia como Concejal de Hacienda que el 90 % de los municipios, si no son más, que han aprobado presupuestos van a tener una liquidación negativa y no van a cumplir con sus previsiones de ingresos, sin embargo, les garantiza que ése no va a ser el caso de Villena, porque no va tener liquidación negativa. Entonces, le dirán que ha habido dejación de funciones por su parte, si él ha estado al frente de su Concejalía o sentado en otro sitio sin hacer nada, porque al final es lo que vienen a decir en la Moción. Piensa que quizás con el presupuesto prorrogado, su trabajo ha sido doble que si hubiera aprobado el presupuesto, porque es más difícil trabajar así, de todas formas, no se pierde el diseño de ciudad que el PP tiene, que no es el mismo del PSOE, se siguen realizando las actividades que el PP cree necesarias, que tal vez no lo sean para el PSOE o Grupo Municipal Verde y se siguen manteniendo las subvenciones a las asociaciones, por mucho que aquí se quiera dar otra visión de lo que es la realidad.

Dice el Sr. Valiente Navarro, que podría hablar de muchas cosas, pero no puede consentir que se comente que el PP no es democrático, ¿qué pasa, que cuando las leyes se hacen y el PP las cumple, no son democráticas?. Dejen ya de decir que el PP no es democrático y que sus actividades son dictatoriales, porque



no es así, cumple las leyes y es igual de democrático que otro partido que gobierne la ciudad, la Nación o Comunidad Valenciana o esté al frente de cualquier institución democrática, para lo que ha sido elegido por los ciudadanos de la localidad, País o Comunidad.

Para terminar, el Sr. Valiente Navarro, afirma que no va a presentar su renuncia, va a seguir al frente de la Concejalía de Hacienda y seguirá trabajando para que Villena sea mejor, ya sea con presupuesto prorrogado o con presupuesto del ejercicio, porque el hecho de que no se apruebe un año el presupuesto no quiere decir que el Ayuntamiento se paralice, que las inversiones hayan llegado por otro lado, que el Ayuntamiento no haga nada, posiblemente, el esfuerzo que hace el Ayuntamiento para que se lleven a cabo y se ejecuten las inversiones que han llegado de fuera es mucho mayor que el que hubiera hecho con su propio presupuesto. Se reitera en que la capacidad de gestión de los 12 millones de euros del anterior equipo de gobierno, se vio reflejada el 27 de mayo de 2007 en las urnas, con lo cual dentro de año y medio lo verán otra vez en las urnas, pero él no va a dimitir.

Cierra el turno de intervenciones D. Carlos Beltrán Esteve, quien expresa, que a veces, les sale un Portavoz del PP de piel muy fina, que ve siempre la paja en el ojo ajeno, pero no la viga en el propio y empieza a buscar argumentos para que ellos le digan que no ha cumplido con su función, que es un insulto la dejación de funciones. Tiene el Portavoz del PP una querencia a repetir determinados conceptos, pero nunca jamás, por más que se empeñen, una mentira repetida cien veces hará que se convierta en una verdad. Le gustaría que debatieran sobre otras cuestiones, pero no va a entrar en el juego que el Sr. Valiente Navarro pretende, porque si tanto le molesta que pidan su dimisión, riña al Portavoz del PP del Ayuntamiento de Sax que hace dos semanas pidió la dimisión de no sabe cuántos Concejales. Aclara que ellos son Concejales de Villena que si en el Ayuntamiento de San Juan tienen presupuesto prorrogado, que lo critique la oposición pero él está hablando de la gestión aquí, no de San Juan, Jumilla y Sax, a pesar de ese curioso juego de mezclar la vida política interna de un partido con el de otro, a ver si confundiéndolo todo, sacan la cabeza y se olvidan de lo que pasa aquí, porque en ese mismo juego, podrían preguntar al Alcalde de Petrer cómo ha sido capaz de aprobar un presupuesto con el apoyo de la oposición, lo ha hecho, negoció, aceptó algunas propuestas y aprobó el presupuesto, que tal vez no sea el mejor, posiblemente, pero se aprobó. No cree que la cuestión ahora sea debatir sobre Petrer, Jumilla, etc., aquí se está valorando la gestión de un Concejal y no les vale que les venga con amenazas de quitar la dedicación exclusiva, porque el dinero no es suyo, si no le gusta la



oposición que hacen, lo siente, pero no es él el que lo ha de valorar, ya que la oposición decide qué tipo de Oposición quiere, de la misma manera que el PP decide qué tipo de gobierno hace y a la vista está el tipo de gobierno que se han encontrado en 2009, para que quede en los anales de la historia de 2009.

Considera, el Sr. Beltrán Esteve, que escudarse en el pasado como recurrentemente se hace es la demostración que uno ha fracasado en el presente y que no está capacitado para gestionar el futuro. Por otro lado, recurrir al pasado para tratar de descalificar los análisis que se hacen desde la bancada del frente, lo que demuestra es la falta de argumentos del presente y en un futuro le pueden recordar muchas de las palabras que aquí se han dicho. Deja patente que lo único que ha demostrado el PP es su inmovilidad, ni come ni deja comer, instalada en un gobierno que lo hace con rencor, lo cual no es bueno ni para el equipo de gobierno ni para la ciudad, debe gobernar para llevar a cabo sus proyectos, pero no desde el rencor, cosa que no se debe hacer. Podrán hacer como si gobernasen ahora en un ejercicio, pero esa actitud no les va a durar mucho, al principio, podría hacer gracia, pero ya han visto en este Ayuntamiento a dónde les han llevado las gracias. Cree que esta legislatura es la más complicada de los últimos treinta años, ni la de 1979 en la que tenían más dificultades económicas que ahora y fueron capaces de ponerse de acuerdo cinco partidos políticos y sacar cosas adelante, podían imaginar una situación como ésta.

Finalmente, el Grupo Socialista sabía que la petición de que el Concejal de Hacienda dejase su delegación era algo inútil, saben además quién ostenta las competencias del reparto de delegaciones, pero eso no les va a hacer evitar que las cosas no se han hecho bien, no se están haciendo bien ni van a evitar que lo digan aquí y pidan responsabilidades consecuentes. Parece ser que la situación va a permanecer como está, es decir, la permanencia en el inmovilismo, incluso dentro de su propio Grupo pueden pensar algunas de las cosas que se están diciendo. No aspiran a que nadie se revele ante tanta incompetencia a su juicio, pero en su fuero interno saben que rechazando esta Moción le siguen dando un cheque en blanco a quien a su juicio no ha sido capaz de fomentar el diálogo ni la colaboración entre los miembros de su propio Grupo y ésta era la responsabilidad que tenían para llegar a un acuerdo. Esperan la defensa de la Sra. Alcaldesa a su Concejal, además impacientes sus palabras de aliento, la enumeración de todos sus méritos, el magnífico equipo que son, ¿pero piensa realmente que más allá de sus bases más fieles les creen?, porque si lo creen así, aviados van para el futuro. Con todo el respeto personal al Sr. Valiente Navarro, pero con toda la firmeza también, le piden que atienda a estas razones, que son las que el mismo se ha dado en un artículo que publicó, para no cumplir con su



trabajo y lo que le solicitan es que renuncie a seguir llevando la Delegación de Hacienda, porque no ha cumplido el objetivo fundamental que era elaborar el proyecto de presupuesto.

La Sra. Alcaldesa, por último, manifiesta que tiene confianza plena en al Concejal de Hacienda y le consta lo trabajador que es, lo duro que está trabajando y va a seguir trabajando a partir de ahora, igual de bien que lo ha venido haciendo. No son justas las descalificaciones que en este Pleno y en estos días se han oído hacia su persona, ni las merece él ni ningún Concejal y menos el Sr. Valiente Navarro. Cree que además demuestran una falta de conocimiento de la gestión municipal total, cuando achacan a la falta de un presupuesto, acto que se hace en el Pleno y que no depende de la voluntad del Concejal de Hacienda, para decir que por eso no ha tenido una buena gestión, lo que demuestra que se conoce muy mal el funcionamiento de un Ayuntamiento. Están comparando una gestión del Ayuntamiento de Villena en la que el dinero que han recibido y conseguido determina una gestión que no se ha visto nunca en este Ayuntamiento y que gobiernos socialistas que les han precedido no han sabido gestionar ni tener esa capacidad. El PP está demostrando día a día esa capacidad de gestión que la oposición no ha tenido ni siquiera con la mitad, lo cual significa trabajo, horas y esfuerzo, porque el personal del Ayuntamiento es el mismo para gestionar más del triple y están poniendo todo en marcha, de manera que le parece injusto que por un acto que un día en el Pleno se resuelve, levantando la mano y aprobando el presupuesto, se diga que si se hace es bueno el Concejal de Hacienda y si no, no lo es. Pone de manifiesto la labor diaria de un trabajo de gestión inmenso, de dedicación que realiza el Sr. Valiente Navarro, el cual es meticuloso, responsable y que lo demuestra día a día, aunque no se le reconozca.

Espera que la oposición, como la conocen, no lo reconozca, pero no tienen ningún problema en aceptarlo, desde luego, lo que sí va a pedir a todos los villenenses, que cuando vean una firma de un acta de replanteo, de un contrato, de una primera piedra o de una inauguración, se acuerden del Concejal de Hacienda, porque aunque ese día no esté en la foto, es el que ha hecho posible esa licitación, la tramitación y el llevar a cabo los proyectos del Plan E, puesto que este Concejal ha supervisado, ha presentado toda la documentación a tiempo y ha estado pendiente de los funcionarios para que así fuera. Espera que la ciudadanía cada vez que se inaugure una obra o se haga un acto público, se acuerde de este Concejal que aunque no esté en la foto, es el principal responsable de haberlo conseguido.



Sometido a votación este asunto, se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal Verde. Votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y lo hacen en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Socialista solicitando la dimisión del Concejal Delegado de Hacienda.

25.- Ruegos y preguntas.

9998_25_1

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida la Concejala de Agricultura, que dice:

“En Junta de Gobierno de 10 de octubre de 2009 en su punto 15 Propuesta de la Concejala de Agricultura sobre modificación de crédito para suplementar la partida “Arreglo de caminos”.

Expone que el 19 de mayo de 2009 el Consejo Agrario Municipal acuerda el arreglo de diferentes caminos. Que desde la adopción de dicho acuerdo no ha podido continuar con la tramitación necesaria para la realización de los citados arreglo, después de mucho insistir ante el Concejal de Hacienda, para que se dotara la partida nº 90.71101.60100 denominada “arreglo de caminos”, puesto que, como se puede ver en el “Estado de situación del Presupuesto de Gastos a 8 de octubre de 2009” el saldo de la mencionada partida es de cero euros.

Y que de no ratificar el acuerdo en el Pleno ordinario del mes de octubre, no va a haber tiempo material para llevar acabo estas actuaciones durante el presente año.

El acuerdo que tomó la Junta de Gobierno fué el de dar traslado de la propuesta de la Concejala de Agricultura al Concejal Delegado de Hacienda para que informe al respecto.

El Concejal de Hacienda en vez de realizar dicho informe llevó directamente a Pleno de octubre un expediente de modificación de crédito, que al día de la fecha está en exposición pública,



PREGUNTAMOS

- ¿Cree que va a haber tiempo material para acometer dichos arreglos en el 2009?
- ¿Significa esto que vamos a perder alguna subvención por no acometer las obras necesarias?”

Contesta D^a Virtudes Amorós Revert, que hay tiempo material, porque una vez se hizo la modificación de la partida, inmediatamente se encargó la memoria valorada de los diferentes caminos. Se ha presentado a varias empresas y para la próxima semana se recibirán los presupuestos y se adjudicarán, es decir, en el momento reciban los presupuestos de las diferentes empresas, como es obra menor, se llevarán a cabo las obras consistentes en bacheados de caminos.

9998_25_2

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“El día 18 de noviembre en declaraciones públicas del Concejal de Deportes Sr. Peralta indica que ya va a ser una realidad la construcción de la piscina cubierta, a partir de ahora denominada Centro Deportivo Villena UTE.

Dado que no nos invitó a la presentación a los Grupos de la oposición que sí fuimos miembros de la mesa de adjudicación.

Le rogamos nos facilite el acceso al proyecto que finalmente se va a realizar.

¿Dicho proyecto contempla la conservación del pino centenario que está situado en el Pabellón Municipal?

De no ser así rogamos realicen las modificaciones pertinentes al proyecto para que se pueda conservar.”

Responde D. José Tomás Peralta Ferriz que, en primer lugar, lo que se realizó el 18 de diciembre, fue una rueda de prensa con los medios de comunicación locales. Él no ha recibido personalmente aún ninguna invitación



de ninguna rueda de prensa realizada por ese Grupo, pero tampoco tiene ningún interés en asistir. Sí que se les invitó y no asistieron al acta de replanteo y maqueta de la Plaza de Toros, pero no se preocupen porque él personalmente les invitará a la primera piedra de la piscina.

El proyecto lo tienen los técnicos municipales, en este momento, cuando ya terminen de examinarlo, sin ningún problema lo podrán solicitar.

Sobre el pino centenario a que hacen referencia, antes de realizar el proyecto de la piscina llamó a la empresa adjudicataria y les sugirió comprobara que este pino no tenía ningún tipo de catalogación o protección, para no tener ningún problema a la hora de efectuar este proyecto. Efectivamente, le contestaron que ya lo habían comprobado, que ese árbol no tenía ningún tipo protección y obviamente, debido a las raíces que como todos saben van buscando el agua, existió un peligro más que aparente de una rotura de instalación. Por lo tanto, este pino no está contemplado en el proyecto y cree que el Grupo Municipal Verde ya lo sabía. No obstante, tienen previsto que a través de la Concejalía de Medio Ambiente se trasladen todos los árboles que se encuentran dentro del Pabellón Municipal. También considera que han tenido mucho tiempo para comentar este hecho, antes incluso que comenzaran con la licitación y recuerda que ha habido dos licitaciones, como han comentado en su ruego, han estado presentes en la mesa de contratación y por eso le surge una duda, si al Grupo Municipal Verde le preocupa este pino o conseguir que se paralice este proyecto. Es una duda personal que él mantiene.

9998_25_3

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida a la Sra. Alcadesa, que dice:

“En Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2008, en el punto de Reconocimiento de Obligaciones, la Sra. Interventora realiza un informe indicando el resultado de la fiscalización de las facturas que se relacionan carecen de la firma del personal técnico del Ayuntamiento que exige la base nº 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2008.

Abierto el debate, D. Jesús Martínez Martínez, hace constar que no entiende cómo se hace informe negativo por parte de la Interventora Municipal, cuando debe constar en las Bases de Ejecución la no necesidad de firma de personal técnico, como así se le recomendó que se recogiera.



¿Se modificaron las bases de ejecución del presupuesto del año 2008 en las cuales se debía de indicar la no necesidad de la firma del personal técnico?

Si no se han modificado

¿Es legal la aprobación de dichas facturas sin la conformidad de los técnicos?”

Contesta D. José Joaquín Valiente Navarro, que va a responder él, aunque podría hacerlo la Sra. Interventora Municipal. No se modifican esas Bases y es perfectamente legal que se aprueben esas facturas sin la conformidad de los técnicos, entre otras cosas, porque hay facturas de departamentos en los que no existe el técnico para firmar esas facturas, por lo que se tendrá que aprobar necesariamente la factura.

9998_25_4

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida a la Concejalía de Medio Ambiente, que dice:

“En el Paseo Chapí antes de iniciar la actuación de Remodelación en uno de los maceteros enfrente justo de donde se encontraba el busto en homenaje a Jose M^a Soler había un tocón perteneciente a una Macrocarpa de unos 150 años de antigüedad que pertenecía al primer proyecto de parque que se realizó con motivo de la llegada del ferrocarril a Villena el cual fue inaugurado por la Reina Isabel II en el 1858. Este tocón ha pertenecido al patrimonio de todos los villeneros y villeneras en el se podía saber la historia de los 150 años, desde el nacimiento Chapí, construcción Teatro Chapí etc., con la remodelación este tocón ha sido arrancando.

Siendo éste un patrimonio arbóreo muy importante de todos los villeneros y villeneras querríamos saber si

¿Se ha conservado dicho tocón?

¿Donde se encuentra?

¿Se vá a incluir en algún espacio dentro del parque que es su sitio



original?”

Responde D^a M^a Paz Poveda Hernández, que el tocón se quitó y está guardado en las Cámaras. Se tiene previsto la rehabilitación y recuperación del mismo para el próximo año. Lo está valorando una persona capacitada para hacer esta restauración y se va a instalar de nuevo en el Paseo Chapí, pero se quiere hacer un estudio de los anillos y comprobar, exactamente, la antigüedad. También ver si a través de las actas del Ayuntamiento existe algún dato para ponerlo en valor y explicar la cronología. Cuando se haga el estudio de los anillos, lo que se pretende es que en el anillo se recoja la fecha y el acontecimiento que surgió.

9998_25_5

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida al Concejal de Desarrollo Económico, que dice:

“El 24 de noviembre hemos recibido el acta de Junta de Gobierno de 26 de octubre, en el punto 2. Correspondencia, Decretos y Disposiciones oficiales, se transcribe la resolución del Director General del Servef, de fecha 29 de septiembre de 2009, por la que se concede al Ayuntamiento de Villena una subvención por importe de 23.164,62 euros, para la contratación de 2 personas desempleadas, para la mejora de la vivienda en el Casco Histórico de Villena, durante 8 meses finalizando su ejecución en el año 2010.

Preguntamos:

¿Se ha contratado ya a las dos personas desempleadas?

Si es, sí

¿en qué vivienda del Casco Histórico están actuando?

Si es, no

¿Nos puede indicar qué vivienda o viviendas del Casco Histórico de propiedad municipal van a ser rehabilitadas o restauradas por las dos personas a contratar?”

Expone D. Jesús Martínez Martínez, que cree que se refieren a un



programa del Emcorp que eran dos albañiles más dos jardineros. La Mesa se celebró el día 2 de octubre, se invitó tanto a sindicatos como a oposición. Recabada información en cuanto al acta y, en concreto, a esta Mesa, acudió D^a Eva M^a Motosdel PSOE. Comenzaron el 19 de octubre y terminaron el 18 de junio, si sus datos no son erróneos. En cuanto a la actuación en el casco histórico, saben que el Ayuntamiento posee multitud de propiedades municipales incluyendo solares. El programa concreto va acompañado y así se vio en la Mesa, de la memoria de los objetivos de estas contrataciones y a qué iban destinadas, todo iba justificado y previsto. Se hablaba que estaba relacionado con un programa que les habían aprobado que era el Revita, donde también se prevé contratación de brigadas que complementaban esas brigadas que han estado trabajando con fondos europeos, en este caso, con cargo al Servef, para hacer un trabajo continuado en el tiempo que es como a veces se consolida ese tipo de trabajos, sobre todo en la zona tan delicada del casco histórico, especialmente en alguna de sus zonas.

Se ha estado actuando en solares quitando escombros, se han repuesto muros, se ha actuado incluso en la muralla para reforzar aquellas zonas que estaban más degradadas, se ha limpiado zonas de la falda del Castillo que estaban en una especie de abandono, se han repuesto aceras, etc., pero en la misma memoria, le extraña la pregunta, se detalla todo de esta manera.

9998_25_6

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida al Concejal de Informática, que dice:

“En el Pleno de Junio realizamos una serie de preguntas sobre los problemas que se venían observando cada vez que hay una bajada de tensión, los ordenadores de todos los departamentos municipales se quedaban sin servicio. Esto estaba provocando verdaderos problemas en el Ayuntamiento y en los servicios que este ofrece a la ciudadanía. Usted contestó que el SAID se iba a instalar en breve.

Han pasado 5 meses y estas dos últimas semanas estamos teniendo problemas con el funcionamiento internet y los ordenadores, y nuestro Grupo sigue recibiendo las denuncias vecinales comunicando que el Servidor del Ciudadano se cuelga y recordando que está pendiente de poner un enlace desde la página Web del Ayuntamiento de Villena (Villena.es) a la página Web del Servidor del Ciudadano (usuarios.villena.es)



Nos puede indicar ¿Se instaló el SAID?

¿Que problemas estamos teniendo en la actualidad?

¿Se le va a dar una pronta solución a la demanda ciudadana?”

Contesta D. José Joaquín Valiente Navarro, que el SAID se ha terminado de instalar esta tarde. Es cierto que no se cumplieron sus previsiones, porque los técnicos municipales han cambiado la ubicación de los diferentes elementos que los conforman en varias ocasiones, con lo cual no se han cumplido sus previsiones. Ahora solo falta instalar el generador que le dará una respuesta más prolongada en el tiempo si hay una caída, porque el SAID se mantiene con sus baterías, pero con este generador tendrá una duración mayor y no tendrán esas caídas que han venido sufriendo. Los problemas que han tenido las últimas semanas, ha habido un problema con un firewall que se iba trasladando a los diferentes servidores y máquinas del Ayuntamiento, de Informática no daban con el problema y por eso han tenido colgados los servidores e incluso paralizados. Parece ser que ya está funcionando con normalidad y lo del servidor es una demanda que realmente no cuesta tanto y es un fallo del departamento al que se dará solución e intentarán que no siga fallando.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, agradece la actuación, pero no la agilidad.

9998_25_7

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“En el Boletín Oficial de la provincia de 20 de julio de 2009 nº 135 a través de un edicto se publicó la relación de personas o empresas a las cuales no se le ha podido notificar un requerimiento:

“Hago saber que el Departamento de Gestión Tributaria, en el ejercicio de sus competencias, no ha podido practicar la notificación de las liquidaciones transcritas, por causas no imputables a esta Administración.

En su virtud, mediante este anuncio, se cita a los contribuyentes que se



relacionan, conforme establece el artículo 112.2 de la Ley General Tributaria, para que comparezcan a efectos de ser notificados, en la 2º planta de este Ayuntamiento, concediéndoles a tal fin el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Asimismo advierto que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales”.

En dicho edicto se relaciona la liquidación de Vaersa S.A: por importe de 273.270,02 euros.

¿Ha podido el Ayuntamiento localizar a dicha empresa para notificarle este requerimiento?”

Responde Dª Celia Lledó Rico, que se dará contestación por escrito.

9998_25_8

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida a la Concejala de Calidad Ambiental, que dice:

“Viendo el deterioro sufrido por el patrimonio natural del Parque del Teatro Chapí a raíz de las obras de remodelación el Grupo Municipal Verde ha encargado a una empresa especializada que realizase un informe del estado del arbolado de dicho parque.

El informe nos pone en conocimiento que un total de 12 ejemplares de distintas especies han sido eliminados. Con el fin de saber cuál ha sido su destino Preguntamos,

¿Dónde ha sido ubicado Acacia dealbata, situada en el parterre de cabecera?

¿Y el Abies apicea, situado en el parterre de cabecera?

¿Y Parkinsonia aculeata, situada en el parterre de cabecera?

¿Y Cupresus arizonica?

¿Y 3 unidades de Trachicarpus Fortunci?



¿Phoenix canariensis?

¿Y las 3 unidades de Ligustrum japonica?

¿Aesculus hippocastalneum?”

D^a M^a Paz Poveda Hernández, dice que dará contestación por escrito.

9998_25_9

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“El 23 de octubre de 2009, presentamos instancia en la cual solicitábamos entre otra documentación,

- Contrato o documentación de prestación de servicios con IA TV Intercomarcal del Ayuntamiento.
- Copia de todos los vídeos pagados por el Ayuntamiento de Villena a M^a Dolores Martínez Muñoz.

Para facilitarnos esta documentación según marca la Ley hay un plazo de 5 días, pasados los cuales los técnicos pueden aportar dicha documentación sin autorización del Concejal de área.

El problema que hemos tenido con esta información es que en el departamento de comunicación no hay técnicos, hay 2 personas como cargos de confianza Miguel Lledó, y Eduardo Hernández, a los cuales hemos demandado dicha documentación todas las semanas y la respuesta ha sido “Vuelva usted mañana”. Dado que la Secretaria Municipal nos ha informado de que los cargos de confianza no dependen de la Secretaria, sino que es la Sra. Alcaldesa quien tiene potestad sobre ellos.

Rogamos a la Sra. Alcaldesa dé las órdenes oportunas para que nos sea entregada la documentación que solicitamos hace más de un mes.”

Contesta la Sra. Alcaldesa, que no es la primera vez que preguntan esto al Pleno y a ella personalmente en varias ocasiones, en todas ellas les ha contestado y les ha dicho que estaban a su disposición, tanto en el departamento



de Intervención como en el Gabinete de Prensa municipal. Otra cosa es que les hayan contestado lo que han querido, pero le consta y así ha dado la orden de que les faciliten el poder visualizar los vídeos en el Gabinete de Prensa, porque sólo tienen una copia y no quieren hacer copias para que luego piensen que estaban manipuladas. Por tanto, como sólo hay un ejemplar de cada vídeo y están en el Gabinete de Prensa, pueden ir a él y verlo cuando deseen, así se les ha indicado tanto al Grupo Municipal Verde como al Grupo Municipal Socialista que también lo han solicitado, pero por más que se lo repitan, si siguen insistiendo en llevarse los vídeos, les volverán a decir lo mismo, que pueden dirigirse ahí para visualizarlos y comprobar que realmente las facturas se corresponden con los vídeos realizados, pero otra cosa ya no se les va a poder facilitar.

La Sra. Hernández Martínez, pide intervenir, pero al tratarse de una pregunta, no se le concede la palabra.

9998_25_10

A continuación, se da lectura a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Verde en el Pleno de 29 de octubre de 2009, dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“En Junta de Gobierno de 13 de octubre de 2009, en su punto 3. Propuesta de la Alcaldía sobre realización e instalación del Monumento dedicado al Calzado Infantil en la rotonda de la intersección de la Avenida de la Constitución y calle Juan XXIII de Villena.

Se acuerda que la empresa Saico, lleve a cabo la realización e instalación de un monumento dedicado al calzado infantil de Villena, con el mismo presupuesto de ejecución material previsto para la fuente, 36.569,28 euros, recomendándole el boceto presentado por D. Miguel Ruiz Guerrero, de Crevillente, que ha sido el que se ha considerado más adecuado a los fines que se persiguen por la Asociación de Fabricantes del Calzado, en una reunión con representantes del Ayuntamiento.

Nuestro Grupo Municipal participó en la primera mesa de valoración del concurso de ideas de los bocetos presentados, la cual se quedó desierta, pero a esta segunda reunión no fuimos invitados.



¿Qué personas estuvieron presentes en dicha reunión?

¿Qué criterios o indicaciones fueron los tenidos en cuenta para la adjudicación?

¿A qué personas además del adjudicatario se le solicitaron bocetos?”

Expone la Sra. Alcaldesa, que no ha tenido tiempo de prepararlo y lo contestará al próximo Pleno por escrito.

9998_25_11

Seguidamente, se da cuenta de los ruegos y preguntas presentados al Pleno ordinario de 24 de septiembre de 2009.

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“En el reconocimiento de obligaciones R/60-09 se detalla la factura emitida por la empresa Auladell Maquetas, S.L., de fecha 15 de abril de 2009, por importe de 4.814,00 euros y concepto realización maqueta Plaza de Toros.

Nuestras preguntas son las siguientes:

¿Dónde se encuentra dicha maqueta?

¿Qué escala y materiales se ha utilizado?

¿Para qué ha sido utilizada?”

Responde la Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, que se contestará en el próximo Pleno.

9998_25_12

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, al Pleno Municipal:

“En el mes de agosto se produjo un suceso lamentable, un niño sufrió un accidente al desprenderse una placa de granito de la fuente que se encuentra en



el recinto ferial.

Ha pasado un mes del suceso y esperamos que el niño se encuentre recuperado, pero este fin de semana tenemos la Feria del Campo, un evento importante para la promoción de Villena y la fuente se encuentra en un estado de abandono. Se podía haber realizado, como comentó la Concejal de Medio Ambiente, una actuación aunque fuese de urgencia, ya que dicha fuente se encuentra en la entrada a la Feria.

¿Se va a realizar alguna actuación antes de la Feria del Campo?

¿Puede intervenir con premura sobre la fuente para evitar dar una imagen de abandono de nuestra ciudad?”

Responde D^a M^a Paz Poveda Hernández, que se protegió y se tapó esta fuente para que no estuviera visible para la Feria del Campo y ya se dijo que se iba a intervenir quitando todas las placas existentes para evitar el peligro y se ha enlucido, que es la actuación que se ha realizado.

9998_25_13

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida a la Concejala de Urbanismo Residencial y Patrimonio, que dice:

“En la calle Baja se está llevando a cabo la obra de rehabilitación del antiguo colegio La Tercia fase II, en dicho proyecto la demolición era parcial, no se contemplaba el derribo de la fachada de la calle Baja y la fachada de la calle Francisco Menor, ya que el edificio La Tercia en su totalidad se encuentra dentro de los edificios catalogados en el Plan General de Ordenación Urbana y está situado en la zona que afecta al Plan de Rehabilitación del Casco Histórico.

PREGUNTAMOS:

¿Por qué no se tomaron las medidas de protección necesarias con andamiajes, como se ha realizado en otras obras que también están dentro del Casco Histórico como por ejemplo el antiguo Hotel Alicante?

¿Tienen la autorización de pertinente de Patrimonio para realizar el derribo de las fachadas?”

Responde D^a M^a José Hernández Sanjuán, que por supuesto el proyecto lo

Página: 1350



contemplaba y era de la anterior legislatura, no contemplaba que se tuviera que hacer una protección especial a esa fachada.

9998_25_14

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“En el Pleno ordinario de 30 de julio de 2009 se aprobó la propuesta de adhesión al convenio marco 2009-2013 suscrito entre la Generalitat Valenciana y Ecoembalajes España, S.A., para la recogida selectiva de residuos de papel-cartón y envases ligeros.

En dicho acuerdo en su punto tercero indicar Designar como reciclador-recuperador de los residuos de papel cartón a la mercantil Reciclajes Elda, S.L.

Por su parte, los residuos de envases ligeros se depositarán en la Planta de tratamiento de Residuos Urbanos Vaersa, como punto intermedio de entrega, al no disponer de la Planta de Clasificación prevista en el Plan Zonal o en la Planta que se designe.

Nuestro Grupo municipal solicita mensualmente las entradas de Residuos Sólidos Urbanos a la planta de Vaersa, detectando casi desde principios de año 2009 el aumento de poblaciones de fuera de la zona XIII que depositan los residuos ligeros en la planta de Vaersa, como (Ayto. Alcoy, Ayto. Concentaina, Ayto. Muro, Manc. De Xapolar, Ayto. Ibi, Ayto. Agost, Ayto. San Vicente, Ayto. Alicante, Ayto. Jijona, Ayto. Muchamiel, Ayto. San Juan (Alicante), Ayto. Villajoyosa, Ayto. Busot, Ayto. Campello y Ayto. Benidorm.

Hemos preguntado a varios Ayuntamientos de los aquí relacionados y no tenían constancia de que estos residuos llegasen a Villena, pensaban que eran tratados en la planta de reciclaje de Benidorm, nadie les había comunicado que a finales del 2008 como consecuencia de un incendio la planta está prácticamente calcinada y al día de la fecha no se han iniciado los trabajos de reconstrucción.

Preguntamos:

¿Qué se hace con los 55.000 kg. que aproximadamente entran todas las semanas a la planta de Vaersa de residuos ligeros?



¿A que planta de reciclaje se llevan?

Rogamos:

Que desde el Ayuntamiento se soliciten los partes de salida de envases ligeros de Vaersa y los partes de recepción de la empresa a la que llegan dichos envases.”

Responde D^a M^a Paz Poveda Hernández, que contestará por escrito.

9998_25_15

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“Según el reglamento taurino y el decreto de la Comunidad Valenciana sobre festejos taurinos, después de un evento taurino en una plaza de toros portátil, se debe desinfectar el terreno utilizado.

¿Se ha realizado dicha desinfección?

¿Qué empresa la ha realizado?

¿Cuánto ha sido el coste?”

Responde D^a Celia Lledó Rico, que no recordaba esta pregunta, que la contestará por escrito.

9998_25_16

Por último, se da cuenta de los ruegos y preguntas verbales formulados en este Pleno.

Pregunta verbal formulada por D. Carlos Beltrán Esteve del Grupo Municipal Socialista, dirigida a la Concejala de Calidad Ambiental, recordándole que ya en el pasado mes de mayo se le hizo una pregunta en relación a la zona de juegos en la Plaza del Rollo. Lo que quieren saber es si la sugerencia de introducir en el vallado de la zona de juegos diversos bancos para que los padres puedan estar dentro con sus hijos para mayor vigilancia, si habiendo sido aceptada en su momento, ¿se va a tener en consideración para que



no tengan que volver a recordarlo?

Responde la Concejala D^a M^a Paz Poveda Hernández, que se va a tener en consideración y cuando haya presupuesto y se puedan adquirir los bancos, se procederá a instalarlos.

9998_25_17

Ruego verbal formulado por D. Carlos Beltrán Esteve del Grupo Municipal Socialista, dirigido al Concejal de Deportes.

Espera que este ruego no le suponga ningún palo en la rueda para los grandes proyectos que tiene en marcha, es decir, que no le impida ejecutarlos. En el mes de abril ya le dijeron a través de un ruego, que la zona denominada área deportiva abierta en el Huerto Real, concretamente, entre las calles Huerto Real y Francisco Díaz Romero, presenta un estado deteriorado. Se comprometió a que en breve plazo se estudiaría y se solucionaría, están en el mes de noviembre y no han visto que se haya hecho nada. Ruega que adopte las medidas oportunas de adecuación y mantenimiento para que este servicio público tenga las condiciones óptimas.

D. José Tomás Peralta Ferriz, recoge el ruego y recuerda que cuando se hizo una pregunta, se instaló una portería y unas redes para que el balón no fuera a la pared de enfrente, pero es cierto que las cosas en Villena no duran mucho y se deterioran en cuestión de semanas. Él ha estado varias veces por ahí, viendo la mejor posibilidad de esa zona y cuando tengan algo claro, que va a ser en breve tiempo, ya lo comunicará.

9998_25_18

Ruego verbal formulado por D. Carlos Beltrán Esteve del Grupo Municipal Socialista, dirigido al Concejal de Deportes.

Otra área deportiva abierta del Mercado muy frecuentada, está en un estado de deterioro, incluso los propios vecinos de esa zona les han hecho llegar quejas, igual que en el caso anterior, ruega que el Concejal tome las medidas oportunas para solucionar los problemas que hay en esa zona.



Recoge el ruego D. José Tomás Peralta Ferriz.

9998_25_19

Pregunta verbal formulada por D. Carlos Beltrán Esteve del Grupo Municipal Socialista, dirigida al Concejal de Urbanismo Industrial.

Hace poco más de un año que aprobaron una Moción conjunta de todos los Grupos Municipales para buscar una parcela para el aparcamiento de camiones de gran tonelaje. Ellos propusieron una zona, pero al final, en aras del consenso, accedieron a que fuera el departamento correspondiente el que hiciera la propuesta. Les gustaría saber en qué situación se encuentra la gestión de esta Moción.

Responde, D. Jesús Martínez Martínez, que cree que ya respondió en una rueda de prensa, pero va a hacerlo también en el Pleno para que quede constancia de ello. Recuerda que en aquel Pleno se habló de la posibilidad de ir a Bulilla, porque allí se disponía de unos parkings públicos, que serían más fácil de adaptar. En estos momentos, ha coincidido también el tema del Parque de Bomberos, que influye en ello, porque se estaba viendo como opción posible la misma parcela. Esto varía un poco las opciones que se estaban barajando y como ya comentó en aquella rueda de prensa, también hay una cosa muy importante, que es el tema de la seguridad, con vigilancia de cámaras, que también cambia el concepto de parking de tráfico pesado. Se están estudiando diversas opciones más cerca del casco urbano, aunque todavía no se tiene decidido el lugar exacto y las condiciones para poder establecer definitivamente un parking de este tipo de vehículos.

A raíz de esto, ruega D. Carlos Beltrán Esteve, que si en alguna rueda de prensa el Concejal les va a contestar a alguna pregunta, ruego, Moción o lo que sea, que les invite y así se enterarán.

D. Jesús Martínez Martínez, dice, que si no recuerda mal, no fue el Sr. Beltrán Esteve el que le hizo esta pregunta en el Pleno, sino en una rueda de prensa y como fue así, él le respondió en rueda de prensa, no contento con ello, la trae de nuevo al Pleno y él le contesta también en el Pleno.



9998_25_20

Pregunta verbal formulada por D. Carlos Beltrán Esteve del Grupo Municipal Socialista, dirigida a la Concejala de Calidad Ambiental, sobre la situación de algunos contenedores de recogida de basuras que están bastante deteriorados. Les gustaría saber si tiene previsto actualizar el parque de contenedores en determinado plazo, para evitar situaciones de olores y suciedades alrededor de esos contenedores.

Contesta D^a M^a Paz Poveda Hernández, que como se tiene previsto sacar el nuevo pliego de condiciones del servicio de limpieza viaria, se cambiarán todos los contenedores de la ciudad.

9998_25_21

Ruego verbal formulado por D. Carlos Beltrán Esteve del Grupo Municipal Socialista, dirigido al Concejal de Fiestas.

Recuerdan todos que en verano de 2008, hubo una declaración que luego se rectificó por el Concejal de Fiestas, en relación con el protocolo oficial en las tribunas de fiestas. Este año no ha habido declaración, sí alguna queja por la elaboración de ese protocolo en las tribunas. Rueda que les informe por escrito de las personas invitadas a la tribuna de fiestas, de los que fueron desplazados a otro lugar fuera de la tribuna oficial y de las razones por las que el responsable de protocolo decidió ubicar fuera de esta tribuna a esas personas.

Responde el Concejal D. Francisco Abellán Candela, que puede contestar por escrito, pero puede decirle que si alguien se puede sentir molesto quizás sea por el exceso de protocolo que el Ayuntamiento tiene. En la tribuna oficial hubo 240 invitados, sí que es verdad que una de las cosas que tenían claro es que la tribuna no podía tener 240 invitados, pero todos los que vinieron tuvieron su asiento, pero si una tribuna tiene capacidad para 220 y hay 240, se tiene que hacer un añadido, que es lo que se hizo para 20 personas, con la precaución de que no se sintieran molestas, porque tenían sitio privilegiado dentro de la fiesta y acceso por la tribuna a los aseos y servicio de catering. Quizás comparte que tal vez la tribuna debiera ser más grande, sin embargo, el año pasado era la misma y se quedó enorme.



9998_25_22

Ruego verbal formulado por D. Carlos Beltrán Esteve del Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Concejala de Calidad Ambiental, sobre el hoyo de la Pinada de las Virtudes. En el momento en que lo visitaron, estaba en situación de deterioro en algunas zonas, el chorro central y la catarata funcionaban perfectamente, pero el estanque estaba sucio. El ruego sería que tuviese en cuenta esta situación la Concejala, para proceder a su limpieza y mantenimiento adecuado.

D^a M^a Paz Poveda Hernández, recoge el ruego.

9998_25_23

Ruego verbal formulado por D. Carlos Beltrán Esteve del Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Sra. Alcaldesa.

Desde el Grupo Municipal Socialista se tuvo constancia de la intención de solicitar subvención a la Consellería de Comercio para la adecuación y modernización de las calles Luciano López Ferrer, Cervantes y Trinidad y lo supieron porque se encargaron proyectos y fueron funcionarios implicados los que trabajaron para enviar la solicitud, sin embargo, en última instancia, se decidió no hacerlo por tener que invertir en la mejora de servicios subterráneos. Esa decisión cree que partió de la Alcaldía, los proyectos están en el Ayuntamiento, hechos por profesionales, que no saben si van a cobrarlos o qué se va a hacer con ellos. Ruega que informe la Alcaldesa sobre la motivación de la decisión de perder esa subvención y cómo han decidido pagar los proyectos encargados.

Expone, la Sra. Alcaldesa, que cree que el Portavoz del PSOE no está bien informado, no obstante, le contestará por escrito.

9998_25_24

Pregunta verbal formulada por D. Carlos Beltrán Esteve del Grupo Municipal Socialista, dirigida a la Sra. Alcaldesa, sobre si se han presentado subvenciones al Programa Ruralter, de ayudas al medio rural.



Expone la Sra. Alcaldesa, que se dará contestación a esta pregunta por escrito.

9998_25_25

Pregunta verbal formulada por D. Carlos Beltrán Esteve del Grupo Municipal Socialista, dirigida a la Concejala de Calidad Ambiental.

Con ocasión del proyecto de remodelación del Paseo Chapí, en su momento, el PSOE presentó una Moción que en parte fue aceptada por el equipo de gobierno sobre la situación del tráfico, porque la primera pretensión del proyecto era hacer peatonal una parte de la calle Luciano López Ferrer y obligar al tráfico rodado a dar toda la vuelta por el propio Paseo. En ese acuerdo se decidió que con ocasión de las obras, se iba a probar diversas modalidades de tráfico y les gustaría saber si en el momento en que se encuentran, se ha producido ese estudio, si se está evaluando y si hay ya alguna conclusión, aunque fuera provisional sobre la situación del tráfico en esa zona.

Contesta, D^a M^a Paz Poveda Hernández, que según información de la dirección de obra, no se va a cerrar al tráfico esa parte que se pensaba en un momento determinado cortar de la calle Luciano López Ferrer y hacer la peatonal. Se va a preparar el adoquín que permita el tránsito de vehículos. Cuando se terminen las obras se abrirá al tráfico y en momentos puntuales, si se quiere hacer espectáculos en el exterior, se podrá cortar el tráfico.

9998_25_26

Ruego verbal formulado por D. Carlos Beltrán Esteve del Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Sra. Alcaldesa.

En el Pleno aprobaron la constitución de una asociación pública-privada entre la Asociación de Comerciantes y el Ayuntamiento. En esa asociación, en sus estatutos, se contempla la creación de una Comisión mixta entre el Ayuntamiento y la propia asociación. Les gustaría saber si tienen decidido cuándo se va a constituir esa asociación, porque además recuerda que se aceptó una petición de ellos, de que en la parte que tocara al Ayuntamiento, la representación fuera proporcional a la representación que tienen en el Pleno.



La Sra. Alcaldesa contesta, que desde los departamentos correspondientes se están elaborando unos nuevos estatutos más acordes con la ley. Se ha informado a la asociación y cuando estén ultimados los cambios, se empezará a funcionar.

9998_25_27

Ruego verbal formulado por D. Carlos Beltrán Esteve del Grupo Municipal Socialista, dirigido al Concejal de Urbanismo Industrial o a quien corresponda.

Dentro de las obras del Plan E del Gobierno de España, se pudo realizar un carril-bici que une la parte del casco urbano con el polígono industrial El Rubial. En ese proyecto se contemplaba la iluminación de la zona, en estos momentos todavía no se ha hecho y sobre todo por el periodo en que se adentran, se convierte en una zona oscura y peligrosa para el tránsito. Rueda que le informen de cuándo tienen previsto empezar a colocar la iluminación pública para que ese carril-bici tenga una efectividad real.

Responde, D^a M^a José Hernández Sanjuán, que los técnicos le han informado que están en ello, incluso le consta que ha intervenido también una maquinaria de la brigada para terminar antes de fin de año esta iluminación.

9998_25_28

Ruego verbal formulado por D. Carlos Beltrán Esteve del Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Concejala de Obras.

A pesar de que el Concejal correspondiente le haya podido escuchar en rueda de prensa, sin embargo, lo trae a este Pleno, en lo que es el acondicionamiento de algunas calles del Barrio de Las Cruces dentro del Plan E. En las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria se contemplaba la adecuación de accesibilidad y ancho de las aceras que no figuraba en el proyecto, precisamente, en la confluencia de la calle Pintor Sorolla con Pablo Casals, donde hay una escalera y se ha producido la mejora de la accesibilidad. Sin embargo, se ha construido un muro, que supone una agresión paisajística, además de impedir que la accesibilidad de esa escalera tenga éxito. Por tanto, el ruego iría dirigido a que, dado que se han realizado unas obras que han producido una mejora en el ancho de las aceras, sin embargo, ese elemento que



distorsiona y que impide que la accesibilidad de esa zona sea real y efectiva, que promuevan el derribo de ese muro y diseñen otro elemento que haga más accesible esa escalera.

Responde, la Concejala D^a M^a José Hernández Sanjuán, que le podrá gustar más o menos al Sr. Beltrán Esteve, pero no tiene nada que ver ese muro con la accesibilidad. Cuando el Portavoz del PP dio la rueda de prensa, al día siguiente el técnico que llevó la dirección de obra, dio las explicaciones oportunas y le dijo, lo cual vuelve a repetir ahora, que las obras no están terminadas, por eso no se ha finalizado el tema de la accesibilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo la **1,45** horas, del día veintisiete de noviembre de dos mil nueve, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Celia Lledó Rico

Fdo.: Amparo Macián García